

GUÍA DE ACCESO A MERCADOS



**Requisitos para la
exportación de
confecciones textiles**

2019

Índice

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
DEFINICIONES:.....	6
ALCANCE:.....	7
INFORMACIÓN GENERAL:	9
A) SUSTANCIAS RESTRINGIDAS Y SUS PELIGROS:	9
1) Colorantes azoicos (azo dyes):	9
2) Ftalatos:	9
3) Plomo:	9
4) Cadmio:	10
5) Metales pesados:	10
6) Mercurio:	10
7) Dimetil fumarato: DMF	10
8) Asbestos:	11
1. EEUU: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	11
2. CANADÁ: REGULACIONES NO ARANCELARIAS	32
Secado: Algunos de los símbolos más comúnmente usados son los siguientes, para tener todas las opciones revisar CAN/CGSB-86.1-2003.	
3. COMUNIDAD EUROPEA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	44
4. ESPAÑA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	55
5. ALEMANIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	61
6. REINO UNIDO: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	66
7. FRANCIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	72
8. SUIZA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	76
9. BRASIL: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	80
10. BOLIVIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	86
11. COLOMBIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	88
12. CHILE: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	91
13. ECUADOR: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	94
14. ARGENTINA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	99
15. AUSTRALIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	103

16.	CHINA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.....	111
17.	JAPÓN: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	123
18.	COREA DEL SUR: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.	133
	CONCLUSIONES	143
	ANEXOS	144
	A1. CERTIFICADO GENERAL DE CONFORMIDAD (CGG) – USA	144
	A2. CERTIFICADO DE PRODUCTO DE NIÑOS: “Children’s Product Certificate” (CPC)	146
	ANEXO B: NOMBRES COMERCIALES Y TÉRMINOS GENERICOS DE LAS FIBRAS: USA & CANADÁ.	149
	ANEXO C: SÍMBOLOS DE CUIDADO (GINETEX).	150
	150

RESUMEN EJECUTIVO

El sector textil y confecciones en el Perú es uno de los sectores que durante los últimos años viene desarrollándose de manera sostenida, tal es así que en los periodos; 2017 y 2018 ha ido acumulando un crecimiento de 6% y 12% respectivamente, debido fundamentalmente a la mayor demanda de mercados destinos consolidados como Estados Unidos, seguido por países de Europa y Asia.

PROMPERU, tiene trazado dentro de su línea de acción, apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las empresas para poder reducir las brechas que surgen por desconocimiento de los requisitos de acceso a los diversos mercados de destino. Estas brechas son las que ocasionan que el productor peruano no pueda tomar las medidas necesarias y saber cuáles son las regulaciones o legislaciones que le serán exigidos por los países compradores y supone por ello un punto crítico para las empresas en su proceso de internacionalización o durante el acercamiento al comprador extranjero, lo que ocasiona el desaprovechamiento o pérdida de oportunidades comerciales que se puedan generar en esta y otras plataformas de promoción de oferta exportable peruana.

La tendencia en los últimos años a nivel mundial se encamina a garantizar la inocuidad de los productos de consumo, el cuidado del medio ambiente, la calidad y la seguridad del consumidor; los productos textiles (una de las industrias más altamente contaminantes) no están fuera de esta tendencia. Por ello, se hace necesario contar con una herramienta para conocer estos requisitos exigidos adicionales a las guías internacionales que brindan información sobre regulaciones para exportar y que son alojados en el portal oficial de SIICEX-PROMPERÚ y que vienen siendo desarrolladas desde el año 2012 por el Departamento de Gestión de Calidad quien se ha preocupado por abordar puntos como normas de etiquetado, trámites de certificado de origen, entre otros.

Siendo la misión de PROMPERU seguir con el apoyo a los empresarios para facilitar el acceso de textiles a mercados internacionales, se ha implementado esta Guía de requisitos de acceso para el sector de industria de la vestimenta, la cual busca proporcionar conocimiento acerca de las principales exigencias de ingreso al mercado norteamericano, europeo, asiático y sudamericano.

Con la finalidad de brindar al empresario exportador o potencial exportador información sobre los requisitos de acceso a mercados, regulaciones, prohibiciones, registros de calidad se pone a

disposición la presente guía multi-país con los requisitos no arancelarios necesarios para que las prendas textiles y sus constituyentes puedan contar con lo necesario para su ingreso en cada mercado objetivo.

Es en ese sentido, y con la finalidad de brindar al empresario exportador o potencial exportador información sobre los requisitos de acceso a mercados, regulaciones, prohibiciones, registros de calidad,

DEFINICIONES:

Con el fin de hacer más dinámica esta guía, existen términos que aparecen a lo largo de la misma y que se describen a continuación.

1) **Prenda de vestir:**

Cualquier pieza de vestir destinada a ponerse sobre el cuerpo y que cumple el objetivo de cubrir, proteger o proporcionar comodidad al usuario.

2) **Sello o marcado:**

Un sello o marca es un pictograma o un símbolo que se coloca en un producto o su respectivo embalaje o envase. Un ejemplo son los símbolos que aparecen para demostrar peligrosidad de un artículo o si éste es reciclable. El propósito es brindar información sobre las características de salud, seguridad o

La intención de tales marcas es proporcionar a las autoridades de vigilancia del mercado, importadores, distribuidores y usuarios finales información sobre seguridad, salud, eficiencia energética y / o cuestiones ambientales relacionadas con un producto.

3) **Etiqueta:**

Las etiquetas son descripciones en forma de texto o información numérica que no siempre son reconocidos universalmente. Se muestran en forma de texto escrito o con números, (pueden ser necesarios o no). Brindan información más específica sobre ciertas características del textil, como por ejemplo, cuidados de la prenda durante su tiempo de vida para no dañarla.

4) **Ropa de cama:**

Ropa de cama se refiere a los artículos que componen una cama y que están hechos en su totalidad o en parte de fibras textiles, incluidas sábanas, fundas de almohadas, almohadas, mantas, edredones, almohadillas, faldas de cama, sacos de dormir y productos similares utilizados en una cama, pero excluyendo colchones.

5) **Etiqueta permanente:**

Etiqueta que es cosida o adherida en los productos por un proceso de termofijación o cualquier otro que garantice la permanencia de la información en el producto, por lo menos hasta el momento de su comercialización al consumidor.

6) **Accesorio:**

Producto que se utiliza como ornamento en las prendas de vestir o como complemento de las mismas.

7) **Blanqueado:**

Proceso realizado en materiales textiles durante el lavado doméstico con uso de agentes oxidantes o blanqueadores, con el propósito de mejorar la eliminación de suciedad, manchas y mejorar la blancura.

8) **Secado natural**

Secado de ropa, mojado, secado plano, secado plano húmedo, etc. al sol o en la sombra.

9) Secado por goteo

Después del lavado, se cuelgan los textiles en un tendedero o una percha sin hidratarlos.

10) Secado plano por goteo

Procesamiento para eliminar la humedad extendiendo el producto textil lavado horizontalmente sin dejar deshidratación.

11) Lavado en seco (dry cleaning):

Es el lavado profesional comercialmente más disponible en cada país o estado. La "Limpieza en seco": se trata de un proceso para eliminar la suciedad de productos textiles o muestras en una máquina que utiliza algún tipo de solvente orgánico común (por ejemplo, petróleo, percloroetileno, fluorocarbono) ubicado en cualquier establecimiento comercial"

12) Limpieza en húmedo (limpieza profesional en húmedo)

Los productos textiles se lavan con agua utilizando una técnica especial y se pueden usar aditivos durante el lavado, enjuague y deshidratación centrífuga.

NOTA La limpieza en húmedo es una combinación de algunos o todos los siguientes tratamientos, según corresponda.

-Lavado con agua (generalmente con control de temperatura y acción mecánica, en presencia de detergente).

Enjuague, centrifugado.

Agua, secar (secadora y / o seca natural) y terminar.

13) Seguridad y peligros mecánicos.

De acuerdo a estudios realizados en diversos países, muchos consumidores han declarado los peligros de salud y daños que han sido ocasionados a los niños debido al desprendimiento de accesorios en los textiles. Los peligros a los que han estado expuestos incluyen:

- ✓ Ahogamiento o estrangulación o quedar atrapado en escaleras eléctricas u otro a causa de los cordones o cintas muy largas.
- ✓ Cortes en la piel o laceraciones debido a que los accesorios como cierres, botones, remaches, broches y otros pueden causar debido a que se rompen fácilmente durante su uso o al ser sometidos a jalones por los niños.
- ✓ Atragantamiento, sofoco o ahogamiento debido al desprendimiento de los accesorios como cierres, botones, remaches, broches y otros que al desprenderse pueden ser tragados por el usuario y quedarse atrapados en la garganta.

ALCANCE:

Productos Cubiertos:

Esta guía cubre los siguientes productos:

- Abrigo de Alpaca
- Camisas de algodón
- Camisones y pijamas
- Chaqueta de Alpaca
- Chompa
- Confecciones para bebe

- Pantalón de Alpaca
- Pantalones de algodón
- Pantalón Denim
- Polo box mujer algodón
- Suéteres de algodón
- T-shirt algodón
- Tank top de algodón
- Vestido de Alpaca
- Ropa de cama

Productos no Cubiertos:

La presente guía no cubre los siguientes tipos de productos:

1. Exportación de hilos y fibras como producto final. Se incluirán las regulaciones que correspondan cuando sean parte constitutiva de una prenda acabada.
2. Ropa de seguridad así como aquella que tiene algún objetivo funcional (uniformes para bomberos, para trabajos con químicos, fuego).
3. Prendas funcionales / inteligentes: protección contra lluvia, contra climas extremos /friaje / propiedades anti-bacteriales, antimicrobianas, y otros).
4. Ropa de mueblería o tapicería: productos para cubrir mueblería, tapicería, cortinas.
5. Ropa constituida en mayor parte por pieles de animales o artificiales.

MERCADOS QUE ABARCA:

A) NORTEAMERICA:

- 1) EEUU
- 2) Canadá

B) COMUNIDAD EUROPEA:

- 3) Unión Europea
- 4) España
- 5) Alemania
- 6) Reino Unido
- 7) Francia
- 8) Suiza

C) SUDAMERICA:

- 9) Brasil
- 10) Bolivia
- 11) Colombia
- 12) Chile
- 13) Ecuador
- 14) Argentina

D) OCEANÍA:

- 15) Australia

E) ASÍA

- 16) China
- 17) Japón
- 18) Corea del Sur

CONSIDERACIONES:

1. La presente guía no tiene como intención la de regular las sustancias químicas – tal como por ejemplo lo hace la CPSC (Consumer Product Safety Commission) en USA.
2. La información presentada se encuentra actualizada hasta el 30 de Setiembre del 2019, los enlaces a las normativas y referencias pueden ser actualizadas en el marco regulatorio de cada país.

INFORMACIÓN GENERAL:

A) SUSTANCIAS RESTRINGIDAS Y SUS PELIGROS:

1) Colorantes azoicos (azo dyes):

Un conjunto de tintes sintéticos a base de nitrógeno, que son relativamente baratos y fáciles de producir.

¿Dónde se pueden encontrar?

Podrían encontrarse en los textiles teñidos de colores con colorantes artificiales.



Peligro:

Según las reglamentaciones de muchos países, se ha prohibido su uso como colorante textil o de cuero porque se sabe que cuando se descomponen liberan químicos cancerígenos dañinos para la salud: Cáncer de vejiga y de hígado.

2) Ftalatos:

Los ftalatos (de ácido ftálico y este a su vez de nafta) o ésteres de ácido ftálico son un grupo de compuestos químicos principalmente empleados como plastificadores (sustancias añadidas a los plásticos para incrementar su flexibilidad).

¿Dónde Pueden encontrarse?

Por ser un plastificante, estos se pueden encontrar en:

- En los estampados, principalmente los de alto relieve;
- Accesorios plásticos como botones y velcros, broches.
- En las pinturas de los broches metálicos.
- Accesorios o decorativos plásticos.



Peligros:

Los ftalatos pueden afectar el hígado, los riñones, los pulmones y los sistemas hormonales y reproductivos, especialmente los testículos en etapa de desarrollo.

3) Plomo:

El plomo se considera uno de esos "metales pesados", junto con el mercurio, el cadmio, el cobre y otros, todos altamente tóxicos para los humanos.

¿Dónde se pueden encontrar?

El plomo puede estar presente en una cantidad amplia de productos tanto metálico, no metálico y en pinturas. Por ejemplo:

Productos metálicos: broches, remaches, botones, hebillas, cierres, etc.

Productos no metálicos: broches, cierres, botones, velcro, lentejuelas, glitter, etc.

Pinturas: estampados, broches, pigmentos.



Peligro:

En los niños afecta el desarrollo del cerebro y del sistema nervioso.

La exposición a este metal puede provocar daño hematopoyético, inmunológico, esquelético, renal y en los sistemas nervioso central y periférico.

4) Cadmio:

El cadmio es un metal pesado que ha sido empleado en la industria textil y del cuero por sus propiedades de pigmentación y estabilización de plásticos y, en partes metálicas por sus propiedades como abrillantador, agente de soldadura y antioxidante.

¿Dónde se encuentra?

Al igual que el plomo, el cadmio puede estar presente en una cantidad amplia de productos tanto metálico, no metálico y en pinturas. Por ejemplo:

Productos metálicos: broches, remaches, botones, hebillas, cierres, etc.

Productos no metálicos: broches, cierres, botones, velcro, lentejuelas, glitter, etc.

Pinturas: estampados, broches, pigmentos.

Peligro:

Una vez absorbido se acumula en el organismo por tiempos largos, puede dañar varios órganos como el hígado, riñón, pulmón, hueso, testículos y placenta.

5) Metales pesados:

"Metal pesado" se define como cualquier elemento metálico que tiene una densidad relativamente alta y es tóxico o venenoso a bajas concentraciones. Dentro de los metales pesados se encuentran: Plomo, mercurio, cromo VI, arsénico, cobre, cadmio, níquel, antimonio, arsénico, bario.

6) Mercurio:

Este es un metal pesado extremadamente tóxico. Se encuentra presente en los plásticos, en los cartones, en las pinturas, cueros sintéticos y cueros recubiertos.

Peligro:

Puede causar efectos nocivos en los sistemas nervioso, digestivo, respiratorio e inmunitario, y en los riñones y los pulmones. Otros efectos son temblores, problemas de visión y audición, parálisis, insomnio, inestabilidad emocional, déficit de desarrollo durante el desarrollo fetal y déficit de atención y retrasos en el desarrollo durante la infancia.

7) Dimetil fumarato: DMF

El DMF se usa a menudo en sobres desecantes, que se pueden colocar en el producto o en su embalaje. Con el tiempo, el producto químico se evapora e impregna el producto, protegiéndolo contra el moho.

Peligro:

El DMF penetra a través de la ropa y puede llegar a la piel del consumidor. Los consumidores expuestos a DMF han experimentado dermatitis o alergias, síntomas, irritación de la piel, irritación, enrojecimiento, quemaduras y dificultades respiratorias.

8) **Asbestos:**

Son sustancias químicas empleadas hasta hace años para hacer fibras más resistentes y duraderas especialmente en productos de tapicería.

Peligros:

La inhalación de fibras de asbesto por las personas puede provocar enfermedades en los pulmones y en otros órganos que pueden no aparecer hasta años después de ocurrir la exposición como fibrosis pulmonar, es altamente cancerígeno y llegar a la muerte.

1. **ESTADOS UNIDOS: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.**



1) **REQUISITOS DE ETIQUETADO.**

IDIOMA: inglés

El gobierno de EE.UU. y algunos estados americanos requieren un marcado o etiquetado con la información de interés para el comprador o consumidor. La mayoría de prendas enviadas a EE.UU. son etiquetadas con etiquetas de: país de origen, contenido de fibra, identidad del productor o distribuidor e instrucciones de cuidado.

Las prendas que no se encuentran etiquetadas y marcadas de acuerdo con estos requerimientos no pueden ser importadas o distribuidas en los Estados Unidos.

La FTC - Federal Trade Commission (Comisión Federal de Comercio) es la agencia que regula los derechos de los consumidores.

U.S. CBP - Customs and Border Protection (La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos) vigila el comercio ilegítimo.

Es posible incluir toda la información requerida por la FTC ¹“Comisión Federal de Comercio” en una etiqueta, o esta información se puede dividir en etiquetas separadas. Estas etiquetas deben permanecer adheridas a la prenda hasta que llegue al consumidor, lo que significa que la información requerida por la FTC no se puede incluir en las etiquetas colgantes. Si una prenda tiene cuello, la información sobre el país de origen debe ubicarse en el centro interior del cuello, y otras etiquetas deben colocarse en lugares fácilmente visibles.

En los Estados Unidos, la FTC y el CBP trabajan juntos para proporcionar requisitos de etiquetas de ropa a los fabricantes de textiles nacionales y extranjeros. Estos requisitos se resumen a continuación:

1.1 REQUERIMIENTOS DE MARCADO DE PAÍS DE ORIGEN

¹ FTC: Federal Trade Commission.

Cada artículo de un país que no sea Estados Unidos debe ser marcado con el país de origen.

Ubicación: La etiqueta debe ubicarse en un lugar visible, que no se borre y que sea permanente. De esta forma el comprador o última persona que recibe el artículo podrá ver esta información.

¿Cómo determinar el país de origen?

Una prenda que se corte y cose o ensambla en Perú se considera para fines comerciales como originaría de Perú.

Excepciones:

Prendas producidas en más de un país.

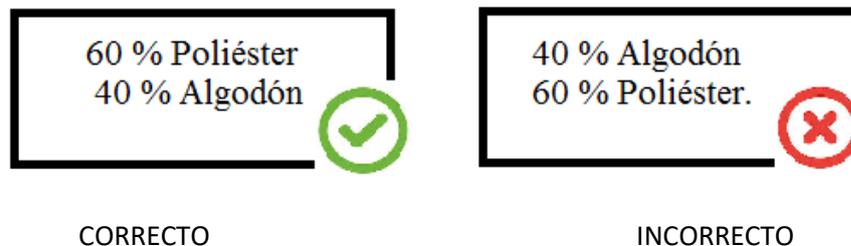
1.2 ETIQUETA DE CONTENIDO DE FIBRA

En cumplimiento de [la Ley de Etiquetado de Productos de Lana y la Ley de Identificación de Productos de Fibra Textil](#), que se conocen colectivamente como las Leyes de Textil y Lana, todas las prendas vendidas en los Estados Unidos deben tener un etiquetado claro con respecto a su contenido de fibra. La ley rige para todas las fibras sintéticas (poliéster, nylon, modal, etc.) como para fibras naturales (algodón, seda, etc.).

En general para todas las fibras:

Los contenidos deben enumerarse en orden descendente de acuerdo al porcentaje, es decir colocar primero los porcentajes más altos.

Figura 1. Contenido de Fibra



1.2.1. Etiquetado de lana:

El término "lana" indica la fibra del vellón de la oveja, el cordero o el pelo de los animales especiales como pelo de alpaca, la llama y la vicuña.

Referencia: <https://www.ftc.gov/node/119457 / 16 CFR 300>

- **Alpaca, vicuña y otros tipos de pelos (Fibras especiales):** si están presentes puede obviarse el término "lana" y colocar el nombre de estas, pero especificando el contenido de cada fibra.
- **Lana Reciclada:** Si está presente en más del 5%, nombrarla como fibra reciclada. Por ejemplo:

Lana reciclada / Alpaca reciclada / Llama reciclada / vicuña reciclada.
 55% Alpaca – 45% pelo de camello
 50% lana – 30% alpaca – 20% rayón.
 45% llama reciclada - 45% Lana - 10% acrílico.

1.2.2. Decorativos (bordados):

Si ocupan menos del 15% del total no necesitan mencionarse.

Los cuellos y puños, estén decorados o no, están exentos de la divulgación del contenido de fibra, por lo que cualquier decoración en cuellos y puños no cuenta.

1.2.3. Nombres permitidos de Fibras:

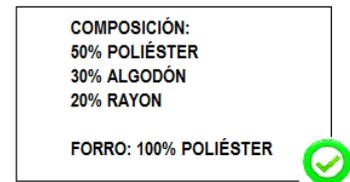
No se puede emplear cualquier nombre comercial, la CBP indica una lista de “Nombres comerciales de fibra y términos genéricos”, para ver la lista de nombres ver anexo B.

1.2.4. Cueros decorativos:

Si parte del producto está hecho de un material no fibroso, como cuero, no es necesario que lo incluya en su etiqueta. Eso incluye cualquier parte como parches de cuero que no esté hecha de fibra, hilo o tela. Siempre que ocupen menos del 5% del total, no es necesario mencionarlos.

1.2.5. Forros & Revestimientos:

Los revestimientos y Forros no están obligados de declararse (a excepción de ser para fines de dar confort o abrigo) Pero si se colocan, deben mencionarse por separado.



1.2.6 Nombres permitidos de Fibras:

No se puede emplear cualquier nombre comercial, la CBP indica una lista de “Nombres comerciales de fibra y términos genéricos”, para ver la lista de nombres ver anexo B.

1.2.8 Ensayos de Laboratorio:

Se pueden emplear las normas: AATCC 20 / AATCC A, ISO 1833, ASTM D629.

1.2.9 Tolerancias en el etiquetado:

La tolerancia para los contenidos de fibras declarados es del ± 3%.

Más información: <https://www.cbp.gov/document/publications/fiber-trade-names-generic-terms>

1.3 ETIQUETA DE INSTRUCCIONES DE CUIDADO: CARE LABEL

	ASTM D5489-96c
SÍMBOLOS	PUEDA EMPLEARSE SIN EL TEXTO
TEXTO	<u>PUEDA EMPLEARSE SIN LOS SÍMBOLOS</u>

De acuerdo a la versión ASTM D5489-2018 pueden emplearse nuevos símbolos de cuidado acompañados siempre del texto respectivo.

La etiqueta de cuidado debe contener instrucciones acerca de los cuidados regulares de las prendas y advertencias que indiquen si la prenda puede ser lavada sin sufrir daño.

Deben ser colocadas de manera que puedan verse o encontrarse fácilmente cuando el producto se ofrece a la venta a los consumidores.

Si el producto está empaquetado, y los clientes no pueden verlo, la información debe aparecer en el exterior del paquete o en una etiqueta colgada pegada al producto.

Las instrucciones deben ser confiables y basados en ensayos que ayuden a determinar su cumplimiento, de lo contrario esto puede ser percibido como información fraudulenta y de mala fe y el distribuidor es penalizado con a una multa.

1.3.1 Regulación:

La FTC Federal Trade Comisión bajo la 16 CFR Part 423 hace cumplir la Regla de etiquetado del cuidado, que requiere que todos los fabricantes de textiles que venden productos en los Estados Unidos proporcionen etiquetas que informen a los consumidores sobre las mejores formas de cuidar sus productos. Por ejemplo, las prácticas de cuidado que podrían dañar la prenda deben divulgarse, y también se requieren temperaturas de lavado sugeridas. Estas etiquetas deben ser claras, legibles y diseñadas para durar la vida útil de la prenda. ²

Los símbolos de cuidado a emplearse deben mantener el siguiente orden:

1.3.2 Simbología: Estándares de referencia:

Las instrucciones de cuidado se basan en los siguientes cuidados:

Las instrucciones de lavado, secado, planchado, blanqueo y advertencia deben seguir estos requisitos y este orden:

Nota: Los gráficos provienen de la ASTM D5489-96c que es aceptado por la 16 CFR 423.

- 1) **Lavado.** La etiqueta debe indicar si el producto debe lavarse a mano o a máquina. La etiqueta también debe indicar una temperatura del agua, en términos de frío, calor o calor, que se pueda usar.

• ² [16 cfr part 423 - Care labeling of textile wearing apparel and certain piece goods as amended.](#)

Figura 2. Símbolos de Lavado

 Lavado	OPCIONES				
	 Normal	 Permanent Press	 Delicado	 Lavado a mano	 No Lavar
	Temperatura del agua (Máximo) 95C 70C 60C 50C 40C 30C Símbolos      				

Diferentes opciones de lavado.					
	Lavado normal	Lavado delicado, 30°C	30 ° C lavado muy delicado y fino.	Lavado normal, a <u>max. 60° C</u>	Lavado, proceso delicado, máximo 60 C

PRENDAS DELICADAS: La 16 CFR Parte 423³, apéndice A indica lo siguiente: "Lavado a mano": un proceso mediante el cual la suciedad puede eliminarse manualmente de productos o muestras mediante el uso de agua, detergente o jabón, y una acción suave de compresión. Cuando no se da temperatura, por ejemplo, "tibia" o "fría", se puede usar regularmente agua caliente hasta 150 F (66 C)."

La experiencia así mismo indica que existen prendas delicadas como la lencería y la ropa de bebés muy pequeños donde los colorantes empleados requieren advertencias especiales como:

- Lavado a mano.
- Detergente suave.
- No lavar con detergente óptico.

2) Blanqueadores:

Si todos los blanqueadores disponibles en el mercado pueden usarse de manera segura de manera regular, la etiqueta no necesita mencionar el blanqueamiento.

No usar blanqueador: Si todos los blanqueadores disponibles comercialmente dañarían el producto cuando se usan regularmente.

Solo blanqueador sin cloro, cuando sea necesario:

Usar Si el uso de blanqueador con cloro dañaría el producto, pero el uso regular de un blanqueador sin cloro no lo haría.

³ Care labeling of textile wearing apparel and certain piece goods as amended.

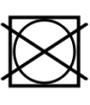
Figura 3. Símbolos de Blanqueado

		
Usar cualquier blanqueador.	Solo blanqueadores sin cloro.	No usar blanqueadores.

3) Secado:

La etiqueta debe indicar si el producto debe secarse a máquina o por algún otro método. Si se requiere el secado a máquina, la etiqueta también debe indicar una temperatura de secado que pueda usarse.

Figura 4. Símbolos de Secado

 Secado	SECADO A TAMBOR			NATURAL	
	 Normal	 Permanent Press	 Delicado / gentil	 No secar en tambor	 Dry Flat Secado plano
	Temperatura A programar  Any Heat / Cualquier Temperat  High / Alta  Medium / Media  Low / Baja  No Heat/Air / Solo aire				

4) Planchado

El planchado debe mencionarse en una etiqueta solo si será necesario de manera regular para preservar la apariencia del producto e indicar la temperatura del planchado.

Figura 5 Símbolos de Planchado

 Planchado	OPCIONES				
	 200C (390F) Alta	 150C (300F) Media	 110C (230F) Baja	 No añadir vapor	 Do Not Iron No planchar

5) Lavado Profesional -Limpieza en seco

Es el lavado profesional comercialmente más disponible en USA. Definido en 16 CFR Parte 423⁴:

De incluirse esta información debe colocarse al menos un tipo de solvente a emplear.

⁴ Care labeling of textile wearing apparel and certain piece goods as amended

Esta información debe ser clara para que si alguna parte como los estampados sea dañada con la limpieza en seco, se tenga la advertencia clara: No lavar en seco.

Figura 6. Símbolos de lavado Profesional

Limpieza en seco, normal con cualquier solvente.	Limpieza en seco suave con solventes	Lavado profesional húmedo	No lavar en seco	No lavar profesionalmente en húmedo.

Advertencias:

Las etiquetas deben colocar la información de alguna condición que dañe la prenda en su uso. Por ejemplo, indicar “No Planchar”, “No usar secadora”. De no contener esta información de forma clara, el consumidor puede dañar la prenda por falta de información.

1.3.3 Ensayos en los que se basa:

- Encogimiento después del lavado: AATCC 150 / AATCC 135
- Encogimiento después del lavado en seco: AATCC 158
- Resistencia del color a blanqueadores: AATCC TS 001 – AATCC 172
- Resistencia al Lavado en seco: AATCC 132
- Apariencia después del lavado: AATCC 124 / AATCC 143
- Resistencia al lavado doméstico: AATCC 61

Mayor Información: <https://www.aatcc.org/test/methods/>

1.4 Otras Etiquetas Requeridas

1.4.1 Etiqueta de rastreo: Tracking Label:

La [Ley de Mejora de la Seguridad de Protección del Consumidor \(CPSIA\)](#) busca reforzar la protección del consumidor contra productos inseguros al autorizar un mayor poder de cumplimiento al Consejo de Seguridad de Productos del Consumidor (CPSC); y les permite actualizar normas de seguridad y de salud.

El propósito del requisito de la etiqueta de seguimiento es mejorar la comunicación entre los consumidores y los fabricantes o importadores con respecto a la retirada de productos.

Responsable: Si se produce en EEUU, el responsable es el fabricante.

Si las prendas son fabricadas fuera de EEUU, el responsable es el importador americano de dichos productos.

¿Cuándo se requieren las etiquetas de seguimiento?

La Sección 103 de la CPSIA indica que todos los productos destinados a niños de 12 años o menos requieren etiquetas de seguimiento permanentes.

Las etiquetas deben ser claras y sin ambigüedades.

¿Qué información contiene?

- Nombre del fabricante o etiqueta privada.
- Ubicación de producción del producto: nombre del país y la ciudad en que se fabricó el producto
- Fecha de producción del producto: Como no todos los productos se fabrican el mismo día, la fecha de producción podría abarcar toda una gama si el producto se fabrica en el curso de un período de tiempo.
- Información detallada sobre el proceso de fabricación, como un número de lote o ejecución, otras características identificativas; y
- Cualquier otra información para facilitar la determinación de la fuente específica del producto.

Nota 1: Si en la etiqueta del producto ya se ha colocado parte de la información necesaria (por ejemplo, el nombre del fabricante) esta información no necesita repetirse.

Nota 2: Toda marca que utilice un fabricante deberá ser permanente y el producto deberá satisfacer todos los requisitos establecidos en la sección 14(a)(5) de la CPSA.

¿Existe un ejemplo de “Etiqueta de rastreo”?

La Comisión no define ni diseña una etiqueta de rastreo modelo porque cada tipo de producto de consumo necesita un tipo diferente de etiqueta de rastreo

Figura 7. Contenido de Etiqueta de Rastreo



1.4.2 Número de registro de identificación: RN

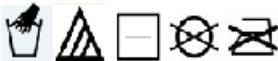
El nombre bajo el cual el fabricante u otra compañía responsable hace negocios o, en su lugar, el número de identificación registrado ("número RN") de dicha compañía;

La identificación RN es otorgada por la FTC y es otorgada a cualquier empresa en los EEUU que importe, comercialice, distribuya productos textiles, de lana o de piel.

La finalidad es del RN es identificar la empresa responsable de comercializar los productos en los Estados Unidos o el fabricante. Por ello, puede ponerse el nombre comercial de la empresa en la etiqueta en lugar de un RN. El nombre comercial es el nombre completo de la empresa como aparece en las facturas.

Nota: El número RN no se otorga a empresas fuera de EE.UU.

Figura 8. Modelo de Etiqueta Referencial

<p>NOMBE DE MARCA</p> <hr/> <p>65% COTTON / 25% NYLON / 5% POLIESTER / 5% SPANDEX</p> <hr/> <p>HAND WASH, ONLY NON CHLORINE BLEACH LAY FLAT TO DRY DO NOT IRON DO NOT DRYCLEAN</p>  <hr/> <p>MADE IN PERU</p>	<p>Opcional</p>
<p>M</p>	<p>Contenido de Fibra: Obligatorio</p>
<p>RN # 136500</p>	<p>Obligatorio: Instrucciones de Cuidado: Texto o Símbolos</p>
	<p>País de Origen (Obligatorio)</p>
	<p>Talla (opcional)</p>
	<p>N ° de RN (obligatorio)</p>

Fuente: Elaboración propia

(*) Nota: no es necesario colocar toda la información requerida en varias etiquetas

2) REQUISITOS DE ENSAYOS OBLIGATORIOS:

2.1 Sustancias Restringidas / Químicos

Ropa de niños y ropa de dormir:

Un producto para niños se define como un producto de consumo diseñado o destinado principalmente a niños de 12 años o menos.

La Ley de mejora de la seguridad de los productos de consumo (CPSIA) promulgada en 2008 regula sustancias en productos para niños, incluyendo ropa y ropa de dormir para niños.

La CPSIA regula los límites para el contenido de plomo y los ftalatos en los productos para niños.

Plomo: Se restringe el contenido de plomo en productos de niños. Se establecieron los límites a:

Figura 9. Límites Máximos Permitidos de Plomo

	Límite	Método	Aplica a:
Productos metálicos	100 ppm	CPSC CH E1001	Broches, remaches, botones etc.
Productos metálicos No	100 ppm	CPSC CH E1002	Botones plásticos, accesorios de plástico, cerámicos, lentejuelas.
Pinturas y aquellos que sean susceptibles de rasparse	90 ppm	CPSC CH E1003	Estampados, pinturas, recubiertos de broches.

Excepciones:

Los textiles que solo se hayan teñido con colorantes no deberían ser susceptibles de contener plomo. [Ver sección 101 \(a\) de la CPSIA.](#)

Ftalatos: [La sección 108 de CPSIA](#) establece que los juguetes para niños y los artículos de cuidado infantil no pueden contener más del 0.1% de ocho ftalatos:

- DI-(2-ETHYLHEXYL) FTALATO (**DEHP**),
- DIBUTIL FTALATO (**DBP**),
- BENCIL BUTYL FTALATO (**BBP**),
- DIISONONIL FTALATO (**DINP**),
- DIISOBUTIL FTALATO (**DIBP**),
- DI-N-PENTIL FTALATO (**DPENP**),
- DI-N-HEXIL FTALATO (**DHEXP**), AND
- DICYCLOHEXIL FTALATO (**DCHP**).

Aunque la ropa para niños no necesita estar certificada para este requisito, la ropa de dormir para niños o los baberos (artículos de cuidado infantil) destinados a niños de 3 años o menos y cualquier producto textil para niños que está destinado para su uso en el juego debe estar certificado según los requisitos de ftalatos.

a) Límites permitidos

Los límites máximos permitidos son de 1000 ppm o 0.1% por peso de cada uno.

b) Excepciones

No todos los productos de plásticos contienen Ftalatos, a partir del 29 de septiembre de 2017, la Comisión determinó que los juguetes y artículos de cuidado infantil hechos con los siguientes siete (7) plásticos y aditivos especificados en 16 CFR §1308.2 no están obligados a someterse a pruebas de terceros para detectar ftalatos prohibidos:

- Polipropileno (pp),
- Polietileno (pe),

- Poliestireno de alto impacto (hips),
- Acrilonitrilo butadieno estireno (abs),
- Poliestireno de uso general (gpps),
- Poliestireno de impacto medio (mips), y
- Poliestireno de super alto impacto (buques).

c) Otros requerimientos

La determinación de la presencia de Ftalatos debe ser realizada por un laboratorio acreditado por la CPSC, para encontrar un laboratorio autorizado.

Más información sobre la lista de Laboratorios autorizados:

<https://www.cpsc.gov/cgi-bin/labsearch/>

2.2 Ensayos de Seguridad: Mecánicos - Niños ([Enlace](#))

Alcance, rango de productos que requieren cumplir con la regulación.

La CPSC ha regulado la presencia de peligros mecánicos en los productos destinados para niños, los textiles pueden desprender estos peligros mecánicos por ello es recomendable realizar los ensayos y asegurarse que sus productos no causarían un peligro o muerte en alguno de sus usuarios.

2.2.1 Cordones en las prendas de niños (para uso de la parte de arriba del cuerpo).

En julio de 2011, la CPSC aprobó una regla de seguridad federal para los cordones en la ropa exterior superior de los niños. La ropa exterior superior para niños en tamaños 2T-16 debe cumplir con [ASTM F1816-18, Especificación de seguridad estándar para cordones en la parte superior de los niños](#)

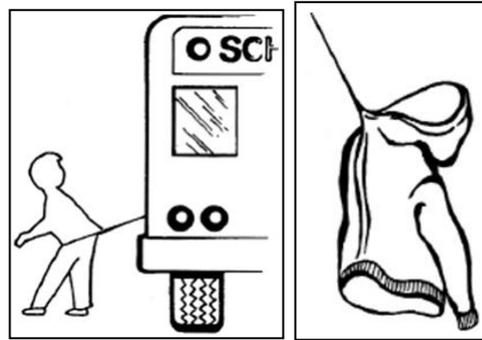
Tallas: 2T⁵– 12 años: Peligro en las capuchas.

Tallas: 2T – 16 años: Peligro en los cordones de la cintura de las chaquetas u otros.

Las tallas 2T están destinadas a niños de 2 a 3 años.

⁵ Los artículos tallados como 2T está destinado a niños de 2 a 3 años mientras que los que indican 24 meses generalmente están hechos para bebés de 18 a 24 meses.

Figura 10. Peligros Causados por los Cordones en Prendas, CPSC, Drawstrings in Children's Upper Outerwear



- a) Tolerancias o Límites permitidos
 - (a) No más de 3 pulgadas de cualquier cordón está fuera del canal del cordón cuando la prenda se expande a su ancho máximo.
 - (b) No hay palanca, nudo u otro accesorio en el extremo libre de cualquier cordón.
 - (c) Cada cordón está cosido a la prenda en el punto medio del canal del cordón para que el cordón no pueda sacarse del canal.
- b) Excepciones

No es aplicable a las prendas para uso en la parte inferior del cuerpo como shorts, pantalones, etc.
- c) Otros requerimientos

Además de la CPSIA, también lo prohíben el estado de New York en el General Business Law, Section 391-b (2) y Wisconsin.: [ATCP 139.055 Banned children's products.](#)

2.2.2 Partes Pequeñas, Puntas filosas, bordes filosos:

En el campo de los textiles, los accesorios y componentes de las prendas que pueden presentar un riesgo de asfixia, aspiración o ingestión; riesgo de cortes o arañazos por bordes punzantes, etc. Se encuentran restringidos.

Si bien la ley está direccionada a los juguetes, la CPSIA constantemente monitorea aquellos productos para niños (incluido las prendas de vestir) que pueden causar un daño al menor.

En el alcance se encuentran los botones, botones de presión, remaches, lentejuelas, etc.

Existen restricciones sobre la existencia de partes pequeñas de acuerdo a [16 CFR 1501](#): método para identificar juguetes y otros artículos dispuestos para su uso por niños menores de 3 años de edad que presentan peligros de aspiración o ingestión por piezas pequeñas.

Para evaluar estos, debemos ver que nuestros productos no sufran desprendimientos después de pruebas de tensión que simulan el comportamiento de un niño durante su uso.

2.2.3 Ensayos de Uso y Abuso: Pruebas de Torsión y Tensión:

La prueba de torsión y tensión es clasificada de acuerdo a la edad a la que va dirigido el producto:

Figura 11. Pruebas de Torsión y Tensión por Edad

Alcance	Norma	TORQUE aplicada según norma: (*)	TENSION Fuerza aplicada según norma: (*)	
	16 CFR	ASTM F963 (8.7)	16 CFR 1500	ASTM F963
0 a <18 m	1500.51	2.3 kg-cm / 2.0 ± 0.2 lb-pulg	10 ± 0.5 lbf	10 ± 0.5 lbf
18 a <36 m	1500.52	3.46 kg-cm / 3.0 lb-pulg	15 ± 0.5 lbf	15 ± 0.5 lbf
36 < 96 m	1500.53	4.6 kg-cm / 4.0 lb-pulg	15 ± 0.5 lbf	15 ± 0.5 lbf

Nota: "m" denota meses.

2.3 Ensayos de Inflamabilidad:

2.3.1 Prendas generales

La inflamabilidad se define como las "características de un material que pertenecen a su relativa facilidad de ignición y capacidad relativa para mantener la combustión". Y como se aplica a la confección y a los productos textiles, la inflamabilidad presenta algunos riesgos serios para los importadores y los consumidores.

En USA todo textil destinado para el uso como prendas de vestir, debe cumplir con la norma 16 CFR 1610.

A menos que los textiles hayan sido tratados con un retardante de llama químico estos tendrán cierto grado de inflamabilidad que dependan de parámetros como:

- Contenido de fibra
- Peso
- Construcción

Por ejemplo, las telas sintéticas pueden derretirse, en lugar de quemarse, lo que puede causar quemaduras graves cuando entran en contacto con la piel.

El estándar 16 CFR 1610 de EE. UU. Se aplica a cualquier tela textil que esté "en una forma o estado lista para usar en prendas de vestir".

Excepciones:

- a) Los sombreros, guantes, calzado y telas entrelazadas (la capa entre una capa exterior y un forro interior) están exentos de los requisitos del 16 CFR 1610.

- b) Aquellos tejidos de superficie lisa, independientemente del contenido de fibra, que pesen 2.6 onzas por yarda cuadrada o más; y
- c) Todas las telas, tanto textiles de superficie lisa como de fibra elevada, independientemente del peso, hechas completamente de acrílico, modacrílico, nylon, olefina, poliéster o lana o cualquier combinación de los mismos.

Figura 12. Clasificación de Inflamabilidad

Clase 1	Inflamabilidad normal: estos textiles cumplen totalmente con los requisitos más altos de la norma y son aceptables para usar en la ropa
Clase 2	Inflamabilidad intermedia: estos textiles son más inflamables que la Clase 1 pero aún cumplen con los requisitos de la norma y son aceptables para su uso en la ropa. Esta clasificación solo se aplica a los textiles de superficie de fibra elevada.
Clase 3	Quema rápida e intensa: estos textiles son peligrosamente inflamables y no se pueden usar para la ropa en los EE. UU. Estas muestras no cumplen con los requisitos de la norma.

Superficie Elevada (raised surface): son telas que contienen fibras o hilos elevados intencionalmente, como una pila, una siesta o un mechón

Figura 13. Clasificación de Textiles por Clase de Inflamabilidad

Clase	Textiles lisos	Textiles de superficie levantada
1	Quemado > 3.5 segundos	Tiempo > 7 segundos O tiempo entre 0 -7 segundos sin quema de base
2	No aplica	Tiempo: 4 -7 segundos
3	Quemado < 3.5 segundos	Tiempo < 4.0 segundos con quema de base

Nota: Todos los ensayos requeridos por la CPSC deben realizarse por un laboratorio autorizado, este laboratorio debe tener acreditado previamente los ensayos bajo la normativa ISO/ IEC 17025

2.3.2 Ropa de dormir - Inflamabilidad:

- a) Alcance, rango de productos que requieren cumplir con la regulación.
La ropa de dormir para niños debe ser resistente al fuego y auto-extinguible cuando se expone a una pequeña fuente de ignición.
Se encuentran aquí la ropa de dormir de todos los niños entre la talla 9 meses y la talla 14. La tela, las costuras, los adornos y las prendas deben pasar ciertas pruebas de inflamabilidad o la prenda debe ser ajustada según las dimensiones especificadas por la CPSC.
- b) Referencia a las regulaciones.

Las normas que la regulan son:

- 16 CFR 1615 Standard for the Flammability of Children's Sleepwear: Tallas 0 - 6X
- 16 CFR 1616 Standard for the Flammability of Children's Sleepwear: Tallas 6x-14

c) Tolerancias o Límites permitidos.

El estándar de ropa de dormir para niños mide la longitud de la tela en lugar del tiempo de quemado:

La longitud promedio de cinco especímenes ensayadas no puede exceder los 17.8 cm (7.0 in).

Ningún espécimen individual puede tener una longitud de carbón de 25.4 cm (10 in).

- a) Excepciones. El ensayo de quemado no se realizará a aquellas prendas que cumplan los requisitos para ser considerados ceñidos “tight fitting” y lleven la etiqueta adecuada.

Figura 14. Medidas máximas para ropa de dormir para niños ajustada por talla. 16 CFR, partes 1615 y 1616: normas para la inflamabilidad de la ropa de dormir para niños, página 50.

Size	Dimensions cm(in)							
	Chest	Waist	Seat	Upper Arm	Thigh	Wrist	Ankle	
9-12 mos ¹³	48.3 (19)	48.3 (19)	48.3 (19)	14.3 (5 ⁷ / ₈)	26.7 (10 ¹ / ₂)	10.5 (4 ¹ / ₈)	13.0 (5 ¹ / ₈)	
12-18 mos	49.5 (19 ¹ / ₂)	49.5 (19 ¹ / ₂)	50.8 (20)	14.9 (5 ⁷ / ₈)	28.3 (11 ¹ / ₈)	10.5 (4 ¹ / ₈)	13.0 (5 ¹ / ₈)	
18-24 mos	52.1 (20 ¹ / ₂)	50.8 (20)	53.3 (21)	15.6 (6 ¹ / ₈)	29.5 (11 ³ / ₈)	11.0 (4 ¹ / ₄)	13.6 (5 ³ / ₈)	
2	52.1 (20 ¹ / ₂)	50.8 (20)	53.3 (21)	15.6 (6 ¹ / ₈)	29.8 (11 ³ / ₄)	11.4 (4 ¹ / ₂)	14.0 (5 ¹ / ₂)	
3	53.3 (21)	52.1 (20 ¹ / ₂)	56.0 (22)	16.2 (6 ³ / ₈)	31.4 (12 ³ / ₈)	11.7 (4 ³ / ₈)	14.9 (5 ⁷ / ₈)	
4	56.0 (22)	53.3 (21)	58.4 (23)	16.8 (6 ³ / ₈)	33.0 (13)	12.1 (4 ³ / ₄)	15.9 (6 ³ / ₄)	
5	58.4 (23)	54.6 (21 ¹ / ₂)	61.0 (24)	17.5 (6 ⁷ / ₈)	34.6 (13 ³ / ₈)	12.4 (4 ⁷ / ₈)	16.8 (6 ³ / ₈)	
6	61.0 (24)	55.9 (22)	63.5 (25)	18.1 (7 ¹ / ₈)	36.2 (14 ¹ / ₄)	12.7 (5)	17.8 (7)	
6x	62.9 (24 ³ / ₄)	57.2 (22 ¹ / ₂)	65.4 (25 ³ / ₄)	18.7 (7 ³ / ₈)	37.8 (14 ³ / ₈)	13.0 (5 ¹ / ₈)	18.7 (7 ³ / ₈)	
Girl	7	63.5 (25)	58.4 (23)	67.3 (26 ¹ / ₂)	18.7 (7 ³ / ₈)	38.7 (15 ¹ / ₄)	13.0 (5 ¹ / ₈)	18.7 (7 ³ / ₈)
	8	66.0 (26)	59.7 (23 ¹ / ₂)	71.1 (28)	19.4 (7 ³ / ₈)	41.3 (16 ¹ / ₄)	13.3 (5 ¹ / ₄)	19.1 (7 ¹ / ₂)
	9	68.6 (27)	61.0 (24)	73.7 (29)	20.0 (7 ⁷ / ₈)	42.6 (16 ³ / ₄)	13.7 (5 ³ / ₈)	19.4 (7 ³ / ₈)
	10	71.1 (28)	62.2 (24 ¹ / ₂)	76.2 (30)	20.6 (8 ¹ / ₈)	43.8 (17 ¹ / ₄)	14.0 (5 ¹ / ₂)	19.7 (7 ³ / ₄)
	11	73.7 (29)	63.5 (25)	78.7 (31)	21.0 (8 ¹ / ₄)	45.1 (17 ³ / ₄)	14.3 (5 ³ / ₈)	20.0 (7 ⁷ / ₈)
	12	76.2 (30)	64.8 (25 ¹ / ₂)	81.3 (32)	21.6 (8 ¹ / ₂)	46.7 (18 ¹ / ₂)	14.6 (5 ³ / ₄)	20.3 (8)
	13	78.7 (31)	66.0 (26)	83.8 (33)	22.2 (8 ³ / ₄)	47.6 (18 ³ / ₄)	14.9 (5 ⁷ / ₈)	20.6 (8 ¹ / ₈)
Boy ¹⁴	7	63.5 (25)	58.4 (23)	66.0 (26)	18.7 (7 ³ / ₈)	37.2 (14 ³ / ₈)	13.0 (5 ¹ / ₈)	18.7 (7 ³ / ₈)
	8	66.0 (26)	59.7 (23 ¹ / ₂)	67.3 (26 ¹ / ₂)	19.4 (7 ³ / ₈)	38.4 (15 ¹ / ₈)	13.3 (5 ¹ / ₄)	19.1 (7 ¹ / ₂)
	9	68.6 (27)	61.0 (24)	69.2 (27 ¹ / ₄)	20.0 (7 ⁷ / ₈)	39.7 (15 ³ / ₈)	13.7 (5 ³ / ₈)	19.4 (7 ³ / ₈)
	10	71.1 (28)	62.2 (24 ¹ / ₂)	71.1 (28)	20.6 (8 ¹ / ₈)	41.0 (16 ¹ / ₈)	14.0 (5 ¹ / ₂)	19.7 (7 ³ / ₄)
	11	73.7 (29)	63.5 (25)	73.7 (29)	21.0 (8 ¹ / ₄)	42.4 (16 ³ / ₈)	14.3 (5 ³ / ₈)	20.0 (7 ⁷ / ₈)
	12	76.2 (30)	64.8 (25 ¹ / ₂)	76.2 (30)	21.6 (8 ¹ / ₂)	43.5 (17 ¹ / ₈)	14.6 (5 ³ / ₄)	20.3 (8)
	13	78.7 (31)	66.0 (26)	78.7 (31)	22.2 (8 ³ / ₄)	44.8 (17 ³ / ₈)	14.9 (5 ⁷ / ₈)	20.6 (8 ¹ / ₈)
14	81.3 (32)	67.3 (26 ¹ / ₂)	81.3 (32)	22.9 (9)	46.0 (18 ¹ / ₈)	15.2 (6)	21.0 (8 ¹ / ₄)	

Cuando los pijamas o ropa de dormir cumplan con estas características, deberán llevar:

1. **Etiqueta colgante** de color amarillo. La etiqueta debe cumplir con la siguiente fuente:
Letra: arial o Helvetica en color negro.

Tamaño de fuente: 18

Ubicación: cuello de la prenda.

Dimensiones de la etiqueta: 1.5" x 6.25".

Figura 15. Modelo de Etiqueta Colgante I

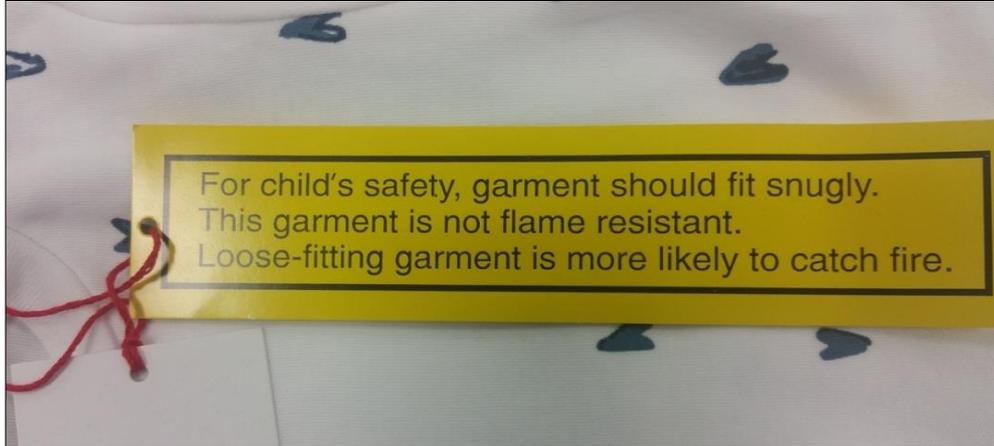
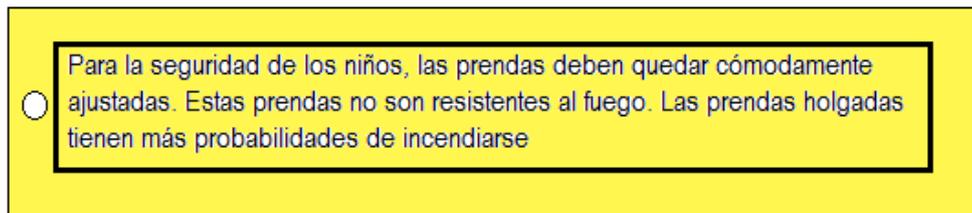


Figura 16. Modelo de Etiqueta Colgante II



2. **Etiqueta de Cuello:** Fuente sans serif de 5 puntos, todas mayúsculas, separadas de otro texto por borde de línea, en un fondo contrastante y no cubiertas por otras etiquetas. Debe ser permanente.

“UTILIZAR ACCESORIOS CEÑIDOS, NO RESISTENTES A LA FLAMA”

- b) Otros requerimientos: Todos los ensayos exigidos por la CPSC deben ser realizados por un laboratorio de tercera parte acreditado en la norma ISO /IEC 17025 y que se encuentre reconocido por la CPSC.
Para ver la lista de laboratorios autorizados, [revisar el enlace](#).

3) CERTIFICADOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS

Referencia a las regulaciones. Quién y cómo debe presentarse dichos certificados.

La Sección 102 de la CPSIA requiere que cada fabricante en USA o importador de todos los productos de consumo que estén sujetos a una regla de seguridad de productos de consumo aplicada por la CPSC emita un certificado que indique que el producto cumple con la norma, regulación o prohibición aplicables.

3.1 Certificado para Niños: CPC

El fabricante en USA o en su defecto quien importa (por ejemplo, para aquellos productos fabricados en Perú) debe emitir un **Certificado de producto para niños: CPC**. Este certificado tiene que estar basado en los resultados de ensayos emitidos por un laboratorio aceptado por la CPSC. Para ver los lineamientos a seguir y un ejemplo, seguir el [enlace](#) y [revisar el anexo A2](#).

3.2 Certificado para Producto de Adultos: CGC

Los productos comunes o generales (aquellos que no están dirigidos a los niños) requieren un Certificado General de Conformidad (CGC) presentado por el Fabricante o productor americano o por el importador para los productos fabricados fuera de USA, [ver enlace](#). Dicho certificado indica que los productos (tanto prendas de vestir para adultos, así como textiles para el uso común) cumplen con los requisitos requeridos por la CPSC. Estos certificados además, deben contener la información sobre el laboratorio que realizó los ensayos. Se puede encontrar un ejemplo en el [Anexo A1](#).

4) OTROS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS:

4.1 Embalaje:

La UPLR (*Uniform Packaging and Labeling Regulations*) requiere que el empaque del consumidor lleve una **etiqueta** que especifique:

La identidad del producto;

El nombre y el lugar del negocio del fabricante, empacador o distribuidor; y

La cantidad neta de contenido en términos de peso o medida de masa.

Sustancias Tóxicas:

La ley está diseñada para eliminar el uso y la presencia de **mercurio, plomo, cadmio y cromo hexavalente** en los envases. La legislación ha sido adoptada con éxito por varios estados.

Para ver más detalle: [ver enlace](#)

Armonización de Etiquetas de Embalaje:

La ropa de cama, prendas de vestir y textiles, sacos de dormir vendidos en los Estados Unidos requieren una etiqueta especial. Treinta y un estados, incluidos California, Massachusetts, Nueva York, Ohio y Pensilvania, han establecido leyes que exigen el etiquetado de ropa de cama y ropa y textiles tapizados.

Las leyes de ropa de cama y prendas de vestir y textiles en sus respectivos estados, establecieron una ley uniforme Sistema de etiquetado para ayudar a los fabricantes.

Las etiquetas legales deben describir los materiales de relleno del artículo como un porcentaje de esos materiales.

Contenido de la etiqueta:

- El número de Registro Único (URN): Identifica al fabricante de los productos.
Las compañías de EE.UU. Que importan y / o distribuyen productos extranjeros deben asegurarse de que el fabricante extranjero tenga un registro adecuado cuando sea necesario en los EE.UU.
- Deben estar impresas en tinta permanente negra sobre fondo blanco.

- Idioma: inglés.
- Si no se encuentra visible a la hora de la compra, debe estar en su empaquetadura.
- El material de la etiqueta debe ser TYVEK o de una calidad similar que no se desgarre o rompa.
- No se permite ningún texto en la parte de atrás de la etiqueta.
- Tamaño de la etiqueta: 2 x 3 pulgadas.
- Tamaño de fuente: Mínimo 1/8 pulgada, todas las letras en mayúscula.

Para ver un ejemplo de etiqueta (inglés): <http://iabflo.org/wp-content/uploads/2019/06/Sample-Bedding-Law-Label.pdf>

Figura 17. Modelo de Etiqueta

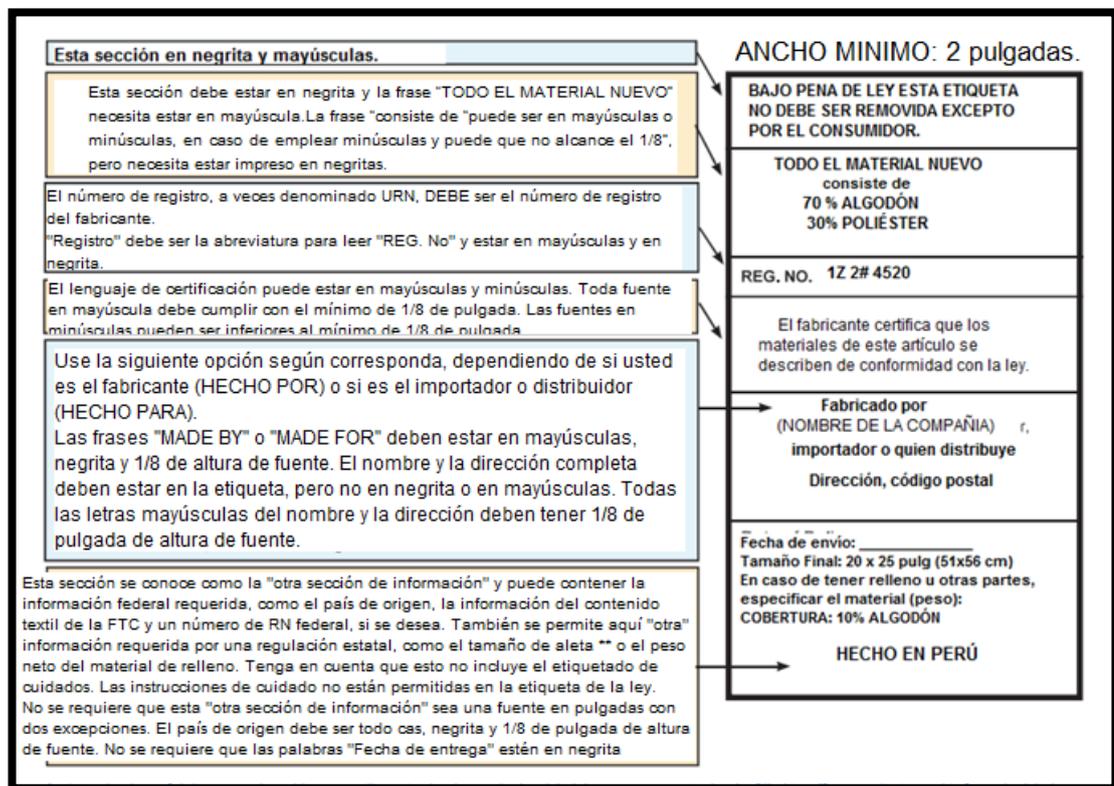


Figura: Traducción de "Sample Bedding law label" (Ejemplo de etiqueta de Ropa de cama), indicada por IABFLO⁶

5.1 Tallaje:

Actualmente no existe reglamentación o legislación que estandarice las tallas. Las tallas no son de carácter obligatorio pero son recomendables, actualmente se tiene la norma EN 13402.

Figura 18. Tallas de Hombre y Mujeres Recomendadas en EE.UU.

HOMBRES

⁶ <http://iabflo.org/wp-content/uploads/2019/06/Sample-Bedding-Law-Label.pdf>

Camisetas / Polos / Sudaderas / Camisas / Chalecos / Plares / Jerseys / Chompas											
	XS		S		M		L		XL		2XL
Contorno de Pecho	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-114	114-118
Contorno cintura	62-66	66-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106
MUJERES											
Camisetas / Polos / Sudaderas / Camisas / Chalecos / Plares / Jerseys / Chompas											
	XS	S		M		L		XL		2XL	
Contorno de Pecho	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-107	107-113	113-119	119-125	125-131
Contorno cintura	62-66	66-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-91	91-97	97-103	103-109	109-115
PANTALONES											
	XS	S		M		L		XL		2XL	
Contorno cadera	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-115	115-120	120-125	125-130	130-135

6. REQUERIMIENTOS ADICIONALES EXIGIDOS EN ESTADOS ESPECÍFICOS.

Además de los requisitos establecidos por USA, muchos estados independientes han establecido sus propios requerimientos para autorizar la comercialización de productos en dichos estados.

Algunos de ellos son:

- **Washington:** Metales Pesados: En niños cadmio, Cromo, Mercurio, Arsénico, Níquel, Cobre (para todos los productos textiles (en la tela) y sus accesorios como estampados.

Adicionalmente también restringe los productos con plomo presente en más de 90 ppm; cadmio total en más de 40 ppm.

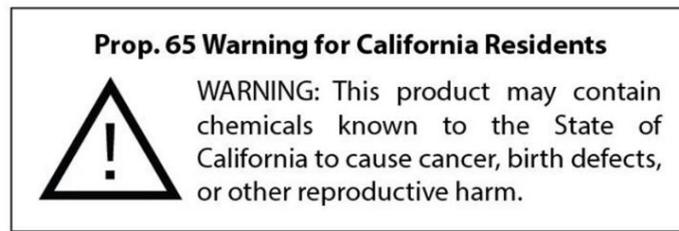
Los Ftalatos también están controlados y su número es mayor a los regulados por la CPSC: [ver enlace](#).

- **Minnesota:** formaldehído liberado: Infantes: 0 –8 AÑOS: menos de 500 mg/kg
Puede estar presente en los productos de acabado que usan en las telas, por ello debe evaluarse las telas, los bordados y en caso de etiquetas, el área donde se ha empleado algún tipo de producto para pegar.
- **California:** Con su California Proposition 65, detalla una amplia lista de sustancias restringidas tanto para prendas de adultos como para niños, entre ellos se encuentran los Ftalatos (estampados, pinturas y productos plásticos), plomo y cadmio (en cualquier cierre, botón o broche metálico o plástico, también en los estampados). [Ver enlace](#).

Se requiere una advertencia en los productos vendidos en California si contienen productos químicos que aparecen dentro de su lista y cuando la cantidad de exposición causada por el

producto no está dentro de los límites de seguridad definidos. La etiqueta debe ir acompañada de un triángulo de advertencia.

Figura 19. Advertencia



La etiqueta de advertencia debe colocarse para garantizar que los consumidores reciban la advertencia antes de la exposición. Por ello debe ser visible en el **embalaje exterior** que sea opaca si puede ocurrir una exposición que requiera una advertencia al abrir el paquete.

Fuente: el tamaño de letra debe ser como mínimo de tamaño 6.

- **Connecticut:** Este estado prohíbe que cualquier producto dirigido a niños menores de 16 años contenga asbestos. Esto incluye ropa de cama, cortinas, etc. Por ello debe adquirirse materia prima (telas y tejidos principalmente de tapicería de alta resistencia) libre de esta sustancia.
- **Illinois:** Plomo: Niños.

De acuerdo a la [ley 097-0612](#) se prohíbe la venta y comercialización de productos con cantidades de plomo de más de 40 ppm si no vienen etiquetadas con advertencia de contener plomo.

7. INSTITUCIONES QUE REGULAN LAS EXPORTACIONES TEXTILES:

Figura 20. Instituciones Reguladoras

FTC	Federal Trade Commission
CITA	Committee for the Implementation of Textile Agreements
CPSC	U.S. Consumer Product Safety Commission
CBP	U.S. Customs and Border Protection
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
CALIFORNIA	Office of Environmental Health Hazard Assessment (OEHHA)
AAFA	American Apparel & Footwear Association
IABFLO	Asociación Internacional de Funcionarios de la Ley de Ropa de Cama y Muebles.

FTC - Su misión principal es promover los derechos de los consumidores y la eliminación y prevención de prácticas que atentan contra la libre competencia.

CITA - Es el comité federal de los Estados Unidos responsables de los asuntos que afectan a la política comercial textil y supervisa la implementación de todos los acuerdos comerciales textiles.

CPSC - Agencia federal dedicada a proteger al público contra riesgos excesivos de lesiones y muerte ocasionados por productos de consumo. La agencia regula sobre más de 15.000 variedades de productos de consumo entre ellos textiles.

CBP - La agencia Aduanas y Protección Fronteriza) es una agencia federal de aplicación de la ley federal, del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security=DHS) de Estados Unidos encargado de regular y facilitar el comercio internacional, cobro de aranceles aduaneros y hacer cumplir las normas y reglas de EEUU, incluyendo las leyes de comercio, aduanas e inmigración.

AAFA - Es un grupo de comercio de la industria norteamericana que representa cientos de compañías de ropa, calzado y productos cosidos y sus proveedores.

OEHHA - La Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental, comúnmente conocida como OEHHA, es un departamento especializado dentro de la Agencia de Protección Ambiental de California a nivel de gabinete con la responsabilidad de evaluar los riesgos para la salud de los contaminantes químicos ambientales

IABFLO - Asociación de Funcionarios de la Ley de Ropa de Cama y Muebles compuesta por funcionarios gubernamentales responsables de la aplicación de las leyes de ropa de cama y muebles orientadas al consumidor en sus respectivos estados e industria. Promueve la uniformidad en las leyes, la terminología, los métodos de prueba y los procedimientos de aplicación a todos los productos denominados “ropa de cama”

ENLACES DE REFERENCIA:

Clothes Captioning: <https://www.ftc.gov/es/industry/clothing-and-textiles>
Complying with the Care Labeling Rule

Restricted Substance List https://www.aafaglobal.org/AAFA/Solutions_Pages/Restricted_Substance_List.aspx

Children Safe Product Act: <https://ecology.wa.gov/Waste-Toxics/Reducing-toxic-chemicals/Childrens-Safe-Products-Act>
Washington

Care labeling of textile wearing apparel and certain piece goods as amended. <https://www.law.cornell.edu/cfr/text/16/part-423>

Cordones en prendas de vestir exteriores superiores para niños <https://www.cpsc.gov/Business--Manufacturing/Business-Education/Business-Guidance/Drawstrings-in-Childrens-Upper-Outerwear>

What regulation applies to my product?	https://www.cpsc.gov/Business--Manufacturing/Business-Education/Business-Guidance
Guide for Care Symbols for Care Instructions on Textile Products	https://www.astm.org/Standards/D5489.htm
Toxics in Packaging Legislation	http://toxicsinpackaging.org/model-legislation/model/
General Conformity Certificates for Adult Wearing Apparel Exempt from Testing	https://www.federalregister.gov/documents/2016/03/10/2016-04533/statement-of-policy-on-enforcement-discretion-regarding-general-conformity-certificates-for-adult
Reglas y regulaciones bajo la ley de etiquetado de productos de lana de 1939	https://www.law.cornell.edu/cfr/text/16/part-300
16 CFR Parts 1615 and 1616: Standards for the Flammability of Children's Sleepwear	https://www.cpsc.gov/s3fs-public/Flammability%20of%20Children's%20Sleepwear%20Test%20Manual_1615_1616.pdf
Proposition 65 - California	https://oehha.ca.gov/proposition-65

2. CANADÁ: REGULACIONES NO ARANCELARIAS

Los importadores canadienses deben realizar un seguimiento de algunos actos legales distintivos, regulando las etiquetas de los productos textiles de consumo y lo que estas deben contener de acuerdo a las siguientes leyes:

- a) Ley de Empaque y Etiquetado del Consumidor
- b) Ley de etiquetado de textiles

A continuación, se describen algunos requisitos de etiquetado para la importación de productos:

- a. La etiqueta debe contener la identidad del producto pre-empacado en términos de su función o nombre genérico.
- b. La etiqueta debe contener el lugar principal de negocios y la identidad del fabricante o distribuidor.
- c. La etiqueta debe contener la información sobre la calidad, edad, tamaño, cantidad, naturaleza, contenido del material, origen geográfico, rendimiento, composición, cuando corresponda.

d. La etiqueta debe proporcionar información precisa sobre la cantidad del producto empaquetado en el contenedor.

Etiquetas claras y legibles, de un tamaño adecuado para poder leerse.

1) REQUISITOS DE ETIQUETADO.

Idioma: inglés y francés

Según la Ley de etiquetado de textiles canadienses (ver punto anterior) el producto solo debe marcarse con cuatro tipos de datos:

- a. Número CA (número de registro de la empresa exportadora).
- b. País de origen.
- c. Contenido de fibra.
- d. Instrucciones de Cuidado (Lavado).

Se requiere que la etiqueta contenga el nombre comercial del importador, fabricante o distribuidor, así como la dirección postal o el número CA, que puede ser solicitado a la Administración de Industria Canadiense.

Figura 21. Modelo de Etiqueta de una Prenda con Diversa Composición

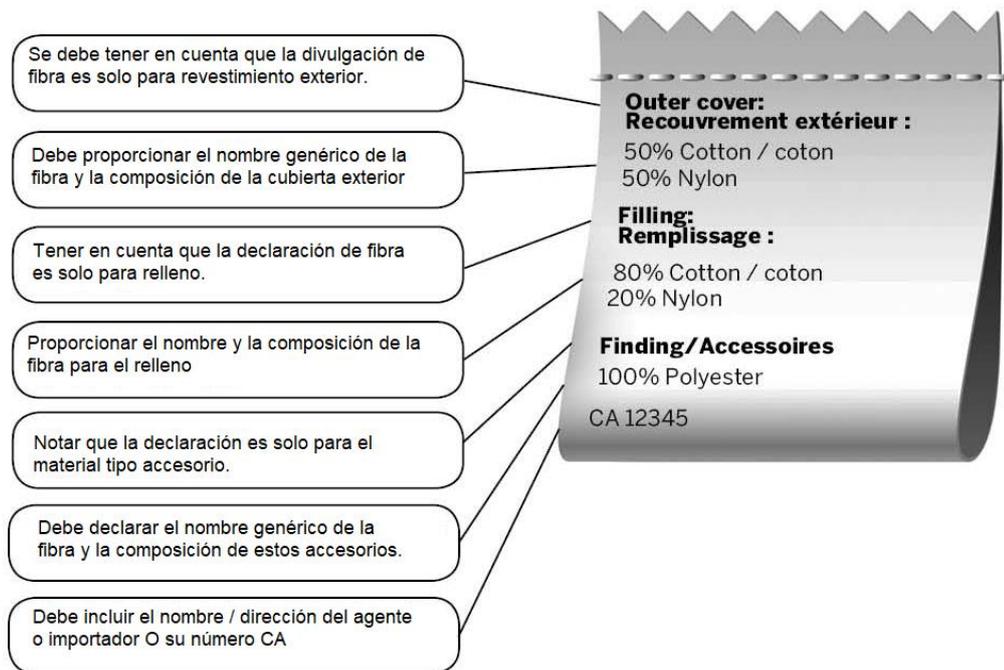


Figura Tomada, traducida y adaptada de: Guía para el etiquetado de artículos textiles rellenos o rellenos⁷

1.1 Requerimientos de Marcado de País de origen

La Ley requieren que se identifique el nombre del país de origen en un producto textil terminado cuando es importado. Existen excepciones cuando el textil importado no está terminado. Por lo tanto, cuando se aplique, se requiere que se indique el país de origen de ese

⁷ <https://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/04473.html>

artículo o parte. Por ejemplo, un fabricante de camisas canadiense que hace camisas para hombres con telas importadas no necesita indicar que las telas son importadas a menos que sea conveniente hacerlo.

Si se indica que las camisas están hechas de telas importadas, entonces se debe indicar el país de origen de esas telas. La declaración del país de origen puede indicarse en la etiqueta de divulgación o en una etiqueta separada en cualquiera de los idiomas oficiales.

Si el producto no es hecho en Canadá, se requiere colocar “hecho en Perú”, por ejemplo.

1.2 Contenido de Fibra

Se encuentra prohibido vender textiles que no contengan una etiqueta con la información con respecto al contenido de fibra por su porcentaje.

Se debe mencionar cada fibra presente en más del 5% exceptuando los decorativos.

La información no debe contener una información falsa o engañosa que se relacione o pueda considerarse razonablemente relacionado con el artículo.

El nombre de las fibras empleado en las etiquetas será solo el genérico permitido. Ver anexo B.

Declaración de 100% puro:

Cuando solo una fibra está contenida en el artículo o parte del mismo, incluso cuando la ornamentación y los hilos elásticos o de refuerzo están presentes en cantidades inferiores al 5%, el término "todos" o "puro" puede usarse en lugar del 100%.

Lana:

- El nombre genérico para una fibra textil que se obtiene de
 - (i) ovejas o corderos es **lana** ,
 - (ii) alpacas, vicuñas, camellos o llamas es **lana** , “(nombre del animal)”, “(nombre del animal) lana” o “(nombre del animal) pelo”;

Pelo o cabello:

Cuando un artículo está compuesto, en su totalidad o en parte, por el pelo eliminado de la piel de un animal que no es una oveja, cordero, angora o cabra de Cachemira, alpaca, vicuña, camello o llama, entonces el pelo o la piel deben declararse de la siguiente manera:

- (Nombre del animal) pelo.
- (Nombre del animal) Fibra
- Fibra de piel.

Decorativos (bordados): Si ocupan menos del 5% del total no necesitan mencionarse.

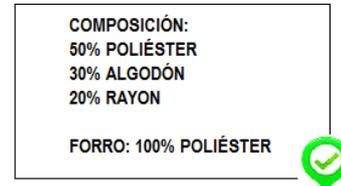
Los cuellos y puños, estén decorados o no, están exentos de ser declarados en el contenido de fibra, por lo que cualquier decoración en cuellos y puños no cuenta.

Cueros: Decorativos.

Si parte del producto está hecho de un material no fibroso, como cuero, no es necesario que lo incluya en su etiqueta. Eso incluye cualquier parte como parches de cuero que no esté hecha de fibra, hilo o tela. Siempre que ocupen menos del 5% del total, no es necesario mencionarlos.

Forros, Revestimientos & rellenos:

El contenido de fibra de los revestimientos, entretelas, almohadillas o rellenos agregados para calentar, así como revestimientos laminados o adheridos y algunos rellenos textiles (como en las almohadas de la cama), debe declararse por separado.



Por ejemplo, una chaqueta de invierno que consiste del exterior principal de algodón, relleno de poliéster y un forro de nylon estructural se debe declarar como:

Exterior: 100% algodón / algodón

Relleno: 100% poliéster

NOTA: El revestimiento estructural de nylon (forro) es funcional y no requiere declaración.

1.3 Etiqueta de cuidado

Desde el 2003, el sistema canadiense se actualizó para alinearse con los estándares del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y (ISO).

La forma de etiquetar los cuidados de la prenda se encuentra en: Guía para el etiquetado de textiles y regulaciones publicitarias por ser voluntarias es potestad del responsable el seguir estos lineamientos.

<https://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/01249.html>

La etiqueta de cuidado no es obligatoria en Canadá. Sin embargo, de acuerdo con la Sección 5 de la Ley de Etiquetado Textil, si se proporciona información sobre los cuidados de lavado, la información debe aparecer de manera que no sea falsa o engañosa y debe reflejar con precisión un método de cuidado adecuado para el artículo al que se aplica.

Canadá permite que sea el distribuidor decida qué sistema de estandarización aplique y puede ser en palabras, con simbología o ambos. Si se desea aplicar la estandarización canadiense, la información se encuentra en CAN/CGSB-86.1-2003.

Mayor información: <https://ic.gc.ca/eic/site/oca-bc.nsf/eng/ca02009.html>

Lavado:

Figura 22. Símbolo de Lavado

			
A máquina (general)	A mano, Máx: 30°C	A mano, Máx: 40°C	Lavado a máquina, ciclo delicado

Figura 23. Símbolos de Lavado

 Lavado	OPCIONES				
	 Normal	 Permanent Press	 Delicado	 Lavado a mano	 No Lavar
	Temperatura del agua (Máximo) 95C 70C 60C 50C 40C 30C Símbolos      				

Blanqueadores:

Figura 24. Símbolo de Blanqueado

		
Usar cualquier blanqueador.	Solo blanqueadores sin cloro.	No usar blanqueadores.

Secado: Algunos de los símbolos más comúnmente usados son los siguientes, para tener todas las opciones revisar CAN/CGSB-86.1-2003⁸.

Figura 25. Símbolo de Secado

					
En tambor a cualquier temp.	En tambor a temp. media	No secar con calor	En tambor a temp. alta.	Secado Plano.	Colgar para secar.
					
Secado por Goteo	Secado en la sombra.	No secar en tambor.			

⁸ Care Labelling of textiles: <https://www.scc.ca/en/standardsdb/standards/18983>

Planchado:

Figura 26. Símbolo de Planchado

 Planchado	OPCIONES				
	 200C (390F) Alta	 150C (300F) Media	 110C (230F) Baja	 No añadir vapor	 Do Not Iron No planchar

Lavado "Profesional (en seco o húmedo):

Figura 27. Símbolo de Lavado Profesional

				
Limpieza en seco, normal con cualquier solvente.	Limpieza en seco suave con solventes	Lavado profesional húmedo	No lavar en seco	No lavar profesionalmente en húmedo.

1.4 Identificación del Distribuidor. Número "CA"

La identidad del distribuidor incluye el nombre y la dirección del importador, fabricante o distribuidor o el número de CA. Si está disponible.

El número de identificación de CA es un número de identificación obtenido al solicitarlo a la Oficina de Competencia. Este número de identificación "Número CA", está registrado para el uso exclusivo de un distribuidor canadiense en la etiqueta de un artículo textil de consumo en lugar de un nombre y una dirección postal.

Para obtener más información sobre el número de identificación de CA, consulte el sitio web de la Oficina de Competencia de Canadá. [Ver enlace.](#)

1.5 Otras Etiquetas:

1.5.1 Talla

En Canadá no existe regulación sobre las tallas o que exija que se cumpla con codificaciones o dimensiones específicas. Pero si se decide colocar una talla esta no debe ser ambigua, para detalles ver la sección 5.

1.5.2 Otros requerimientos:

Los requisitos de etiquetado de Canadá señalan que si en la producción de las prendas se aplicaron agentes retardantes de llama, la etiqueta tendrá que incluir "retardante

de llama” E “IGNIFUGO” además de las instrucciones completas de limpieza para mantener estas propiedades en inglés y francés.

2) **REQUISITOS DE ENSAYOS OBLIGATORIOS:**

2.1 **Sustancias restringidas / Químicos.**

Canadá cuenta con la Regulación:117 “Canada Consumer Product Safety Act (S.C. 2010, c.21)”, en vigencia desde 2011, la misma controla el bienestar de sus consumidores y por ello controla las sustancias nocivas para la salud.

Lista de sustancias restringidas incluyendo:

a) **Plomo y mercurio:**

Un material de recubrimiento superficial no debe contener más de 90 mg / kg de plomo total.

Un material de recubrimiento superficial no debe contener más de 10 mg / kg de mercurio.

Podrían estar presentes en los accesorios como broches, botones, remaches y estampados.

También está controlado en el material de embalaje.

b) **Cadmio:**

No debe estar contenido en más de 130 ppm en productos de joyería, cuando un artículo textil tenga un decorativo metálico en su diseño que se pueda desprender después del uso y abuso y ser susceptible de desprender partes pequeñas, debería cumplir con la regulación.

[“Children’s Jewellery Regulations \(SOR/2018-82\)”](#).

Podrían estar presentes en los accesorios como broches, botones, remaches y estampados.

c) **Ftalatos:**

[SOR/2016 – 188.](#)

Aplicable a productos de cuidado para niños menores de 4 años. Artículos que ayuden a dormir, relajar o que pueda succionar un niño.

Podrían estar presentes en los estampados y en las pinturas, otra posibilidad son los accesorios de plásticos.

Sustancias restringidas:

DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP y DNOP

Son susceptibles de estar presentes en los productos plásticos como botones y algún decorativo plástico.

d) **Retardantes a la flama:**

El TRIS (fosfato de Tris (2,3 dibromopropil)) está prohibido en las prendas (artículo 10 del Anexo 2 del CCPSA)

Se podrían encontrar en los textiles que son declarados como ignífugos (que no se queman).

No deberían estar presentes.

“Canada Gazette, Part II; Vol. 148, No. 9 (SOR/2014-79)”, 332 en vigor desde 2014.
“Canadian Environmental Protection Act, 1999 (S.C. 1999, c. 33)”, en vigor desde 2000
y “Prohibition of Certain Toxic Substances Regulations, 2012 (SOR/2016-252)”, 333 en vigor desde 2016

e) Parafinas clorinadas:

En el sector de prendas de vestir, las parafinas se pueden emplear como pirorretardantes o agentes plastificantes en plásticos, cauchos, tintas, pinturas, adhesivos y revestimientos de superficies, por ello pueden encontrarse en accesorios como botones, velcros que son de plásticos o caucho.

f) TCEP: Fosfatos:

Los requerimientos de Canadá aplican solo para los productos de niños hechos con espumas de poliuretano.

g) Organotin:

De acuerdo con la Regulación de Sustancias 2012 (SOR/2012-285) se regula la presencia de algunas sustancias estánnicas que se pueden usar como biocidas o preservantes de las fibras naturales o sintéticas. Por ello Canadá regula que los textiles no lo contengan.

2.2 ENSAYOS DE SEGURIDAD MECÁNICA

2.2.1 Cordones en la Ropa de Dormir Destinada a la parte Superior del Cuerpo:

En el área del cuello: Los cordones se encuentran prohibidos para prendas de vestir para usar en la parte de arriba del cuerpo en tallas desde 0 meses (recién nacidos) hasta los 12 años.

En el área de la cintura: Se evalúa con la norma ASTM F1816 para prendas dirigidas a niños desde talla 2T hasta talla 16.

Figura 28. Condiciones para los Cordones

1	Cuando la prenda se expande a su ancho máximo, el cordón no exceda los 75 mm de longitud fuera del canal del cordón.
2	no tener conmutadores, nudos u otros accesorios en los extremos libres
3	Encontrarse cosida a través del cordón y el canal, generalmente en el centro posterior del canal.

2.2.2 Partes Pequeñas, Puntas Filosas, Bordes Filosos:

Aplicable a productos para niños desde recién nacidos hasta los 14 años.

La ropa y el calzado están técnicamente exentos de la regulación de piezas pequeñas, que se aplica a los juguetes en Canadá.

Pero aún así, existen productos de vestir que han sido retirados del mercado por presentar peligros de asfixia al ser poder liberar piezas pequeñas, y por ello han quedado bajo la prohibición general de productos inseguros que ingresan a Canadá.

Es recomendable realizar el ensayo de tensión en todos los decorativos desprendibles como botones, broches, remaches, etiquetas de metal, u otros.

Los bordes y puntas afiladas peligrosas de los textiles para niños pueden presentar riesgos potenciales de laceración de la piel para niños de todas las edades. Esto puede ocurrir en los decorativos tales como broches metálicos, remaches, cierres u otro accesorio metálico de la prenda después de que estos son sometidos a las condiciones de uso normal (para simular estas condiciones se puede realizar los ensayos de uso y abuso).

Así mismo, los ensayos de uso y abuso deben demostrar que no se desprenden partes pequeñas que pueden generar peligros de asfixia y ahogamiento para los niños menores de 3 años.

Excepción: no se consideran las partes pequeñas hechas enteramente de textiles.

2.2.3 ENSAYOS DE ABUSO: TORSIÓN Y TENSION.

Figura 29. Torsión y Tensión por Edad

Alcance	Norma	TORQUE aplicada según norma: (*)	TENSION Fuerza aplicada según norma: (*)	
	16 CFR	ASTM F963 (8.7)	16 CFR 1500	ASTM F963
0 a <18 m	1500.51	2.0 ± 0.2 lb-pulg	10 ± 0.5 lbf	10 ± 0.5 lbf
18 a <36 m	1500.52	3. 0 ± 0.2 lb-pulg	15 ± 0.5 lbf	15 ± 0.5 lbf
36 < 96 m	1500.53	4. 0 ± 0.2 Lb-pulg	15 ± 0.5 lbf	15 ± 0.5 lbf

Ensayos con los que se comprueban estos requerimientos:

- Small Components (M00.1)
- Sharp Edges (M00.2)
- Sharp Points (M00.3)
- Reasonable Foreseeable Use - Toys (M01.1)

2.3 Ensayos de Inflamabilidad.

Todos los artículos textiles de consumo, en particular los juguetes de peluche para niños, artículos de cama, alfombras, tapetes y alfombras, colchones y tiendas de campaña.

2.3.1 Ropa de dormir:

Se aplican normas estrictas a la ropa de dormir para niños según el diseño de la ropa de dormir. Los productos que no cumplen con estos requisitos establecidos no pueden venderse, anunciarse ni importarse a Canadá. Cualquier pregunta relacionada con la Ley de seguridad de productos de consumo de Canadá debe dirigirse a la Dirección de seguridad de productos de consumo.

a) Referencia a las regulaciones.

[Reglamento de Inflamabilidad Textil de Canadá, SOR / 2016-194](#) CAN / CGSB-4.2 No. 27.5

[Reglamento para Ropa de dormir de Niños, SOR / 2016-169](#)

La ropa de dormir ajustada se refiere a cualquier ropa de dormir para niños para tallas de hasta 14X que no sean ropa de dormir holgada. Incluye:

Canada Consumer Product Safety Act (CCPSA)

- Ropa de dormir diseñada para bebés que pesen hasta 7 kg;
- Ropa de dormir diseñada para su uso en un hospital;
- Pijamas de polo; y
- Ropa para dormir en general.

b) Tolerancias o Límites permitidos.

Figura 30. Tolerancias en la Ropa de Dormir para Niños

Ropa de dormir holgada	Ropa de dormir ajustada
Método: Anexo 1 del Reglamento de Ropa de Dormir para Niños.	Método: CAN/CGSB-4.2 No. 27.5
Criterios una longitud de carbonizado para cinco especímenes que no exceda 178 mm; y No más de una muestra individual con una longitud de carbonilla igual a la longitud total de la muestra (254 mm).	Criterios: Debe tener un tiempo de propagación de la llama de más de 7 segundos.

Una longitud de carbón promedio para cinco especímenes que no exceda 178 mm; y no más de una muestra individual con una longitud de carbonilla igual a la longitud total de la muestra (254 mm).

c) Excepciones.

Calzoncillos, calzoncillos, camisetas, sostenes y otras prendas que generalmente se usan debajo de la ropa

Ropa interior larga de tejido técnico.

Ropa de día, como pantalones, camisas, faldas, vestidos, chaquetas, ropa deportiva y otras prendas adecuadas para el día.

Toallas con capucha y productos sueltos, no estructurados similares hechos de tela confeccionados únicamente con el propósito de secar a un niño

Artículos no ponibles de un conjunto de ropa de dormir.

2.3.2 Inflamabilidad en ropa de cama:

La ropa de cama, cuando se prueba de acuerdo con el estándar CAN / CGSB 4.2 No. 27.5 de la Junta de Normas Generales de Canadá, titulado Métodos de prueba de textiles - Resistencia a la llama - Prueba de ángulo de 45 ° - Un segundo impacto de llama, enmendado de vez en cuando tiempo, debe tener un tiempo de propagación de la llama superior a 7 segundos y no tiene una superficie de fibra elevada; o tiene una superficie de fibra elevada y exhibe ignición o fusión de sus fibras base.

3) CERTIFICADOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS.

Se requiere presentar el Certificado de Origen principalmente en artículos de alpaca para poder ser beneficiado de los acuerdos con el TLC que mantiene Perú con Canadá.

4) OTROS REQUERIMIENTOS VOLUNTARIOS.

4.1 Embalaje:

Cuando un artículo textil de consumo se vende en una envoltura, paquete o contenedor y la etiqueta de información adjunta al artículo es claramente visible para el posible comprador, no se requiere más etiquetado. Sin embargo, si el artículo está envuelto, empaquetado o contenido de manera que la etiqueta de información no sea visible, la información que debe mostrarse en la etiqueta debe repetirse en la envoltura, paquete o contenedor de la manera prescrita.

<https://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/01248.html>

5) TALLAJE / MEDIDAS:

Figura 31. Tallas Recomendadas para Hombres y Mujeres

	HOMBRES										
	Camisetas / Polos / Sudaderas / Camisas / Chalecos / Plares / Jerseys / Chompas										
	XS		S		M		L		XL		2XL
Contorno de Pecho (cms)	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-114	114-118

Contorno cintura (cms)	62-66	66-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106
MUJERES											
Camisetas / Polos / Sudaderas / Camisas / Chalecos / Plares / Jerseys / Chompas											
	XS	S		M		L		XL		2XL	
Contorno de Pecho (cms)	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-107	107-113	113-119	119-125	125-131
Contorno cintura (cms)	62-66	66-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-91	91-97	97-103	103-109	109-115
PANTALONES											
	XS	S		M		L		XL		2XL	
Contorno cadera (cms)	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-115	115-120	120-125	125-130	130-135

6) INSTITUCIONES QUE REGULAN LAS EXPORTACIONES TEXTILES EN CANADA:

<u>CBSA</u>	Canada Border Services Agency
<u>CGSBS</u>	Canadian General Standards Board Standards
<u>CBC</u>	Competition Bureau Canada

CBSA - Agencia federal canadiense responsable de la vigilancia de las fronteras, la inmigración y los servicios aduaneros.

CGSBS - Organización del gobierno federal canadiense que ofrece servicios integrales de evaluación de conformidad y desarrollo de normas centrados en el cliente en apoyo de los intereses económicos, reglamentarios, de adquisiciones, de salud, seguridad y medioambientales de acuerdo a los intereses de gobierno, industria y consumidores.

CBC - Agencia independiente de aplicación de la ley de Canadá que garantiza que los mercados funcionen de una manera competitiva e innovadora.

7) ENLACES DE REFERENCIA:

1. Textile Labelling: Canadá
https://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/h_02940.html
2. Guide to the Textile Labelling and advertising Regulations
<https://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/01249.html>
3. Textile Labelling and Advertising Regulations
https://laws.justice.gc.ca/eng/regulations/C.R.C.,_c._1551/page-1.html#h-528145
4. MINCETUR – Plan de Desarrollo de Mercado: Canadá.

https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/plan_exportador/Penx_2025/PDM/canada/

5. Industry Guide to Health Canada's Safety Requirements for Children's Toys and Related Products

<https://www.canada.ca/en/health-canada/services/consumer-product-safety/reports-publications/industry-professionals/industry-guide-safety-requirements-children-toys-related-products-summary.html>

6. Canadian General Standards Board Standards

<http://legislation.ccohs.ca/legislation/cgsb.html>

7. Etiquetado Textil y Regulaciones Publicitarias

https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/C.R.C.%2C_c._1551/FullText.html

3. UNIÓN EUROPEA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



La UE cuando se inició la cooperación económica europea en 1951, los únicos países participantes eran Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

Actualmente cuenta con los siguientes países miembros⁹:

Figura 32. Lista de Países Miembros

Alemania	Dinamarca	Grecia	Malta
Austria	Eslovaquia	Hungría	Países Bajos
Bélgica	Eslovenia	Irlanda	Polonia
Bulgaria	España	Italia	Portugal
Chequia	Estonia	Letonia	Rumanía
Chipre	Finlandia	Lituania	Suecia
Croacia	Francia	Luxemburgo	

Actualmente existe un Acuerdo Comercial Perú – Unión Europea vigente desde el 2013 que tiene un acceso preferencial para el 100% de los productos textiles los cuales pueden importarse sin restricción.

Puntos a tener en cuenta:

Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH):

Si bien el ingreso de textiles se encuentra permitido, la Unión Europea tiene restricciones sobre muchas sustancias con el fin de proteger el medio ambiente. Las restricciones son

⁹ Reino Unido ha considerado su retiro de la Unión Europea en Enero del 2020

principalmente sobre aquellos productos químicos y sustancias que agotan la capa de ozono, gases fluorados de efecto invernadero y los que afectan la salud humana.

Es por ello que el importador o fabricante en Perú debe proporcionar información sobre los riesgos que presentan las sustancias y cómo deben manipularse en toda la cadena de suministro. El encargado de autorizar la comercialización es la **Agencia Europea de los Productos Químicos: ECHA**

Dentro de las regulaciones bajo los que los productos textiles deben cumplir, se encuentran:

- Directiva General de Seguridad del Producto (GPSD) - 2001/95 / CE
- Marca CE
- • REACH (registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos) - EC1907 / 2006
- Equipo de protección personal (PPE) - Directiva 89/686 / EEC (re. Ropa y calzado de trabajo / seguridad)
- Reglamento sobre biocidas (BPR) - UE 528/2012 (que modifica el Reglamento 334/2014)
- Directivas europeas de etiquetado (ver sección sobre etiquetado)

1. REQUISITOS DE ETIQUETADO:

Idioma: De acuerdo con el estado al que se dirijan los productos, los textiles deben ir correctamente etiquetados en el idioma del estado al que se dirigen.

Figura 33. Idioma Oficial por País

País miembro	Idioma Oficial
Alemania	Alemán
Austria	Alemán
Bélgica	Francés y holandés. También se recomienda el alemán
Bulgaria	Búlgaro
República Checa	Checo
Chipre	Griego
Croacia	croata
Dinamarca	Danés
Eslovaquia	Eslovaco
Eslovenia	Esloveno
España	Español
Estonia	Estonio
Finlandia	Finlandés
Francia	Francés
Grecia	Griego
Hungría	Húngaro
Irlanda	Inglés británico
Italia	Italiano
Letonia	Letón

Luxemburgo	Lituano
Lituania	Francés o alemán
Malta	Maltés, inglés o italiano
Países Bajos	Holandés
Polonia	Polaco
Portugal	Portugués
Rumania	Rumano
Suecia	Sueco

La Unión Europea regula el etiquetado de los productos textiles por medio de la normativa de la UE n. 1007/2011 que data del 8 de mayo del 2012.

Los países miembros de la UE tienen diferentes regulaciones relacionadas con el mercado, etiquetado y empaque de productos. No existe una ley a nivel de la UE que cubra todo de los diversos requisitos. Sin embargo, todos los textiles que se distribuyen dentro de la Comunidad Europea deben cumplir al menos con llevar la siguiente información.

1.1 Etiqueta de Contenido de Fibra:

Algunas instituciones como el Departamento de Estrategia Comercial, Energética e Industrial se ha encargado de desarrollar y hacer cumplir las regulaciones de etiquetado textil de este país. Sin embargo, en algunas situaciones, la aplicación de estas normas puede dejarse en manos de los organismos locales de aplicación de la ley. En la UE, la Comisión Europea supervisa el etiquetado de textiles y prendas de vestir, pero los países miembros pueden tener sus propios requisitos de etiquetado adicionales.

Es obligación del fabricante, distribuidor o del importador (en caso el fabricante no se encuentre en la comunidad europea) el cumplimiento con las disposiciones de cada país en el vaya a comercializar.

Los productos textiles comercializados en la UE que contengan un mínimo del 80% en peso de fibras textiles requieren tener identificado en forma clara y sin ambigüedades las fibras que lo componen y el porcentaje de estas. Todos los países miembros exigen el cumplimiento de este requisito de manera adecuada. Un ejemplo, 100% algodón o 100% poliéster.

Nombre de las fibras: los artículos textiles serán nombrados sólo con los nombres genéricos de acuerdo a [BISFA](#) *Bureau International of Fibers Artificial* (Oficina Internacional para la Estandarización de Fibras Artificiales). Los nombres genéricos no son los nombres de las marcas que emplean los productores para identificar sus propios productos. Ejemplo: lycra, seacell, nylon.

Para ver los nombres genéricos permitidos por la Unión Europea revisar el anexo D.

Las etiquetas deben seguir los siguientes lineamientos:

- Información del 100% del textil (todas las fibras que la componen)
- Aquellas partes que no son textiles deben estar identificadas claramente (como cuero ecológico u otro). Excepción de los decorativos que no ocupen más del 7% del total.
- La descripción debe ser clara, sin abreviaturas y fácilmente visible para el comprador incluso si las compras son electrónicas.
- Etiqueta permanente, adherida a la prenda o impresa. No debe ser solo adhesiva como los stickers.
- Idioma: El del país miembro.
- Cuando el nombre de la Marca se quiera colocar en la misma etiqueta que el contenido de fibra, y el nombre de dicha marca pueda confundirse con el nombre de una fibra, primero se colocará el % de las fibras, y después el nombre de la marca.

ORDEN DE LAS FIBRAS:

Serán colocadas de mayor a menor porcentaje y están obligadas todas aquellas partes (sin incluir decorativos) que ocupen más del 80% de la prenda.

Figura 34. Orden de Contenido de Fibras



Excepciones:

El etiquetado no es obligatorio para los componentes textiles cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- esos componentes no son revestimientos principales; y
- esos componentes representan menos del 30% del peso total del producto textil.

Sobre la Composición:

Solo los productos textiles compuestos exclusivamente por la misma fibra pueden etiquetarse o marcarse como "100%", "puro". Sin embargo se puede aceptar que tenga hasta un 2% de fibras extrañas dentro de su composición.

- El orden de las fibras será descendente.
- Tolerancia: se permite una tolerancia de 3% con respecto a lo declarado.
- Solo se emplearán los nombres autorizados en la tabla I de la legislación Europea. (ver lista).

Mayor Información en:

<https://ec.europa.eu/growth/sectors/fashion/textiles-clothing/legislation/>

1.2 Etiqueta de Cuidado: (Depende de C/Estado)

Las etiquetas de cuidado no son obligatorias en todos los países miembros, sin embargo, se recomienda que los textiles lleven esta información. Los países que la exigen son: Austria, Chequia, Chipre, Croacia, España, Estonia, Finlandia, Hungría, Lituania y Polonia.

En caso de optar por colocar la información de cuidado, las consideraciones a tener en cuenta son las determinadas por la GINETEX y como tal, son marcas registradas por las que debe pagarse. La simbología empleada en la UE cumple además con la especificada en la ISO 3758:2012.

¿Qué cubre?

Al menos debe presentar 4 símbolos de cuidado y si se requiere, 5 símbolos.
La secuencia:

- 1) Lavado,
- 2) Blanqueamiento,
- 3) Planchado,
- 4) Limpieza en seco y
- 5) Secado.

En el anexo C de este documento puede ver el uso y detalle de los símbolos de cuidado de acuerdo a lo establecido por GINETEX y la ISO 3758:2012. [Enlace](#).

1.3 Etiqueta de Tallaje:

Opcional en la mayoría de países, pero recomendable. Cuando se quiera optar por colocarlo, se tiene como recomendación dentro de la comunidad europea el estándar voluntario EN13402 sobre la designación de la talla de la ropa.

Sin embargo, el etiquetado de tallas en productos textiles no está cubierto y no hay obligación de aplicar la norma.

Países en los que es mandatorio: Croacia, Chequia, Estonia, Hungría, Israel, Lituania y Polonia.

1.4 Identificación del Fabricante:

Dentro de sus regulaciones para los productos textiles, la Comunidad Europea a través de la Comisión Europea no considera obligatoria la inclusión de los datos del fabricante.

1.5 Etiquetas Voluntarios:

Algunas de los sellos o etiquetas voluntarias son:

[Eco-Label \(ecológicas\):](#)

Sólo pueden usar estas etiquetas aquellos productos textiles que cumplan con los siguientes criterios:

- Uso limitado de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente.
- Reducción de la contaminación del agua y del aire.
- Resistencia al color a la transpiración, lavado, frotamiento húmedo y seco, y exposición a la luz .

En el caso de productos acabados como los cubiertos en esta guía, se puede aplicar por una etiqueta de tipo I, para ello se debe contar con la aprobación de una certificadora que verifica que se cumpla con las condiciones señaladas durante el proceso de diseño del producto.

Certificado OEKO TEX

La etiqueta alemana Öeko-tex es una etiqueta ecológica muy utilizada en Europa. Es una medida reconocida de conciencia ecológica y sanitaria y se utiliza ampliamente en el sector de la producción textil en Europa. Si se desea que un producto o prenda lleve la etiqueta Öeko-tex, todos los componentes, incluidos los accesorios, deben cumplir los requisitos especificados y estar certificados. Más información se encuentra en el sitio web de la [Asociación Internacional Oeko-Tex](#).

2. REQUISITOS DE ENSAYOS OBLIGATORIOS:

2.1 Sustancias Restringidas: REACH

Se encuentran restringidas un número de sustancias químicas con el fin de asegurar la salud, el medio ambiente y la seguridad de los usuarios y del área.

En general, REACH se aplica a todos los productos, incluyendo prendas de vestir y productos textiles. La industria textil emplea varios productos químicos durante el proceso de fabricación, por lo tanto, es esencial conocer la lista de sustancias restringidas para evitar daños a las personas, rechazos en aduana por incumplimiento a este requisito o generar problemas que afecten a un fabricante en la UE que suministra productos que contienen sustancias químicas.

La lista de sustancias restringidas y a considerar se encuentra dentro del [anexo XVII del REACH](#) y es actualizada constantemente:

1. Ftalatos.
2. Compuestos Orgánicos volátiles (como el Benceno).
3. Colorantes amino azoicos
4. Retardantes a la flama.
5. Formaldehido.
6. Niquel liberado para accesorios metálicos.
7. Pentaclorofenol.
8. Aromáticos Policíclicos (PAHs): 8: 100 mg/kg
9. Cromo VI (en materiales de cuero & en el embalaje)
10. Quinolina: Europa – Enmienda 2018 /1513 – Anexo XVII – Regulación (EC) N° 1907 /2006
11. Colorantes azo (amino) o sales arilaminas.: 30 ppm / REACH n° 1907/2006 Anexo XVII
12. ORGANOTIN: se regula para ropa de bebés menores de 24 meses, ropa de dormir y productos en contacto con la piel.
13. Dibromopropyl fosfato: para ropa en contacto directo con la piel

14. Asbestos. REACH N° 1907/2006 Anexo XVII (Suiza)
15. Hidrofluorocarbonados (ver lista) – Prohibidos
16. Metales Pesados: Plomo, cadmio, Cromo, Mercurio, Arsénico, Níquel, Cobre (para todos los productos textiles y sus accesorios)

17. Plomo Total. REACH Regulation (EC) N° 1907/2006 Anexo XVII – Productos para niños menores de 3 años.
18. Nonilfenoles: Ropa (p.ej. para personas, juguetes y animales): Accesorios; Textiles para el hogar; prendas de vestir.

B. ¿Son obligatorias las pruebas de laboratorio?

El descarte de las sustancias restringidas por el REACH por un laboratorio no es obligatoria para sus productos, pero el incumplimiento de la normativa puede dar lugar a fuertes sanciones, como el encarcelamiento, la multa o la retirada de sus productos del mercado. Debido a ello se recomienda que las decisiones sean basadas en un informe de laboratorio confiable.

La lista es continuamente actualizada, Por ejemplo, se agregaron 6 sustancias nuevas a la lista REACH SVHC en enero de 2019, lo que significa que el productor debe revisar con frecuencia la lista del REACH para evitar infracciones.

2.2 Ensayos de Seguridad Mecánica:

2.2.1 Presencia de cordones: EN 14682

Los principales riesgos son los siguientes:

Las prendas con cordones o con cordones en las capuchas y área cerca del cuello o en el mismo cuello presentan un peligro de estrangulamiento, el usuario puede quedar atrapado, por ejemplo, en equipos o muebles del patio de juegos, lo que puede provocar lesiones o la muerte.

La ropa con cordones o cordones demasiado largos en la espalda, la cintura, la manga o el dobladillo inferior de la prenda conlleva el riesgo de quedar atrapada, por ejemplo, en las puertas de vehículos en movimiento y el niño es arrastrado y provoca lesiones o la muerte; se encuentra controlado de la siguiente manera:

- Niños de hasta 7 años: correspondientes a niños con una altura de hasta 134 cm.
- Niños de 7 a 14 años: correspondiente a una altura superior a 134 cm y hasta 182 cm para niños o 176 cm para niñas

Las acciones contra las prendas no conformes y peligrosas incluyen la retirada del mercado, la retirada del mercado de los consumidores y la prohibición de las ventas.

El incumplimiento de la norma EN 14682 es la razón principal de las notificaciones / retiradas de productos en el RAPEX de la UE (Sistema de alerta rápida para productos peligrosos no alimentarios).

2.2.2 Ensayos de Seguridad: Ahogamiento, Cortes u Otros:

Dentro de esta definición se incluyen los cierres por presión, los broches metálicos, artículos de plástico como ajustadores, cierres inyectados, cremalleras, botones, etc.

Las normas especifican los requisitos que deben tener estos elementos para evitar lesiones por corte, punción o asfixia por ingestión.

Para determinar el cumplimiento existe la normativa: EN-71.1 “Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas.”

Mayor información:

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0061909>

2.2.3 Requisitos para Cierres:

EN 16732 - La especificación para cierres deslizantes (cremalleras) incluye requisitos específicos para cierres en la ropa de niños y otros productos textiles como sacos de dormir, ropa de cama y almohadas.

De acuerdo a éste estándar también se solicita aplicar el ensayo de **torque**. El ensayo será aplicado a 0.34 nm para todas las edades.

2.2.4 Pruebas de Inflamabilidad:

Varias lesiones en Europa llevaron a la Comisión Europea a ordenar la normalización sobre la inflamabilidad de la ropa de dormir. Esto se hizo para garantizar que los productos de ropa de dormir vendidos en el mercado de la UE fueran seguros en el contexto de la Directiva General de Seguridad de Productos (Directiva 2001/95 / CE).

Como resultado, CEN publicó una norma, implementada en 2008, bajo la cual la ropa de dormir para niños debe estar hecha de materiales resistentes al fuego para ayudar a prevenir accidentes peligrosos. La norma es:

EN 14878: 2007: Comportamiento ardiente de la ropa de dormir para niños

Deberá cumplir con este reglamento al importar ropa de dormir para niños, incluyendo albornoces, pijamas, camisones, etc. Tenga en cuenta que no se aplica a la ropa de dormir para bebés. Aquí resumimos algunos puntos clave de la siguiente manera:

- a. Esta norma no es legislativa, sino que actúa como una evaluación específica del riesgo de inflamabilidad.
- b). Esta norma no requiere ningún etiquetado adicional de productos.

No exige ninguna certificación ni marcado. No obstante, es de aplicación para garantizar cumplimiento de la Directiva Europea de Seguridad de Producto (2001/95/CE). Esto significa que no es necesario ensayar todos los artículos

comercializados, pero las entidades competentes para a vigilancia de mercado verifican aleatoriamente los productos comercializados, tomando acciones en caso de incumplimiento.

Requerimientos específicos:

En los **Países Bajos**, los requisitos (técnicos y de etiquetado) sobre la inflamabilidad de la ropa se establecen en el "Pacto de seguridad contra incendios de la ropa de dormir".

Los requisitos **holandeses** se aplican a dos tipos de ropa: ropa de dormir y ropa que no sea ropa de dormir. La ropa debe estar hecha de tela que cumpla con la prueba de inflamabilidad conforme a ASTM D1230., la verificación se debe realizar a través de un laboratorio de tercera parte.

Nota: La norma ASTM D1230 es similar aunque no exactamente igual a la norma americana 16 CFR 1610. De acuerdo a la experiencia, la CPSC ha determinado que los tejidos "lisos" cuyo gramaje es mayor a 2.8 onzas/yd² (aprox. 88 g/m²) tienen mayor probabilidad de cumplir con este estándar.

La ropa de dormir debe cumplir con la prueba de inflamabilidad conforme a EN 1103. (el ensayo indica realizar el ensayo antes y después del proceso de limpieza sometiendo el textil a una fuente de ignición). Para la superficie de fibras elevadas (polares, gamuza entre otros), el número de muestras recibidas que se encienden o son carbonizadas o fundidas y la propagación de la llama en una muestra de 127 mm no debe ser inferior a 4 segundos.

Irlanda y Suecia, miembros de la UE también tienen regulaciones nacionales de inflamabilidad. En el caso de Irlanda

Se debe tener cuidado para garantizar que los productos cumplan con la UE, así como los requisitos nacionales aplicables a cada país miembro. Tener en cuenta también, los métodos de ensayo y los requisitos / instrucciones de etiquetado pueden diferir.

3. TALLAJE / MEDIDAS:

Designación de tallas de las prendas de vestir. Parte 3: Etiquetado de tallas a partir de mediciones e intervalos corporales.

Figura 35. Tallas Recomendadas para Hombres y Mujeres

HOMBRES											
	Camisetas / Polos / Sudaderas / Camisas / Chalecos / Plares / Jerseys / Chompas										
Tallaje	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58
Contorno de Pecho	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-114	114-118
Contorno cintura	62-66	66-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106

PANTALONES / BERMUDAS / SHORTS											
Tallaje	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58

Contorno cintura	70-74	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-112	112-116
------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	---------	---------	---------

MUJERES											
Camisetas / Polos / Sudaderas / Camisas / Chalecos / Plares / Jerseys / Chompas											
Tallaje	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54
Contorno de Pecho	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-114	114-118	118-122
Contorno cintura	62-66	66-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106

PANTALONES											
Tallaje	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54
Contorno cadera	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-115	115-120	120-125	125-130	130-135

4. **EMBALAJE:**

Todos aquellos que sirven para envasar o embalar los textiles comercializados en la UE deben cumplir los requisitos básicos referidos a su composición y valorización con el fin de prevenir que se produzcan residuos contaminantes. Así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El embalaje es tal que su volumen y peso se limiten a la cantidad mínima adecuada para mantener el nivel necesario de seguridad, higiene y aceptación para el producto envasado y para el consumidor.
- Los envases se diseñarán, producirán y comercializarán de manera que permitan su reutilización o recuperación, incluido el reciclaje, y para minimizar su impacto en el medio ambiente.
- El embalaje se fabricará de manera que se minimice la presencia de sustancias y materiales nocivos y otros peligrosos como componentes del material de embalaje o de cualquiera de los componentes del embalaje con respecto a su presencia en emisiones, cenizas o lixiviados en el embalaje o residuos de las operaciones de gestión. o los residuos de envases son incinerados o depositados en vertederos

5. **CERTIFICACIÓN DE ORIGEN (VOLUNTARIO):**

Éste es un requisito voluntario por las autoridades, y no solo son útiles para certificar el origen y la procedencia de los productos exportados, también otorgan beneficios arancelarios.

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/union_europea/espanol_2012_06/Anexo%20II.pdf

6. **INSTITUCIONES QUE REGULAN LAS IMPORTACIONES EN EUROPA**

EUROPEN	The European Organization for Packaging and the Environment
CEN	Comité Europeo de Normalización

REACH	Reglamento de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas
BISFA	International Bureau for the Standardisation of Man-Made Fibres
GINETEX	Asociación Internacional para el Etiquetado de Conservación Textil

EUROPEN - Organización de la industria de envases y embalaje. Asumen la responsabilidad de mejorar continuamente el desempeño ambiental de sus empaques y productos empacados y se compromete a contribuir a la eficiencia de los recursos de la cadena de suministro como una parte crucial del desarrollo sostenible como se describe en la Hoja de Ruta de Eficiencia de Recursos de la Unión Europea.

CEN - Organización pública sin ánimo de lucro que se encarga del desarrollo y mantenimiento de normativas con el objetivo de mejorar la economía de la Unión Europea. Una de las principales tareas es la de armonización de las normas entre los diferentes países.

REACH – Reglamento que exige a las empresas fabricantes y proveedoras deben proporcionar información sobre los riesgos que presentan las sustancias y cómo deben manipularse en toda la cadena de suministro. REACH también exige a las empresas o particulares que utilizan una sustancia química sola o en una mezcla, en el curso de sus actividades industriales o profesionales, que transmitan información a las empresas fabricantes y proveedoras de productos químicos o a la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)

BISFA - Asociación internacional de productores de fibras artificiales que establece la terminología de las fibras artificiales para mejorar continuamente la comunicación de la compañía, el cliente y el consumidor. BISFA proporciona reglas técnicas para fibras e hilos artificiales y términos de entrega que deben cumplirse.

GINETEX - GINETEX ideó un sistema de etiquetado de cuidado internacionalmente aplicable para textiles basado en símbolos. El sistema de etiquetado de cuidados proporciona a los consumidores y las empresas textiles la información correcta sobre cómo cuidar los productos textiles. El proceso indicado por los símbolos evita cualquier daño irreversible al producto.

EURATEX - European Textile and Apparel Confederation, es la sociedad que representa los intereses de la industria europea del textil y de la confección con las instituciones de la Unión Europea.

7. **ENLACES DE INTERES & REFERENCIA:**

1. Reglamento para los embalajes o empaquetados:

<https://europen-packaging.eu/policy/5-eu-packaging-and-packaging-waste-directive.html/>

2. Símbolos de Cuidado.

https://www.ginetex.net/userfiles/files/Textile_care_symbols_en.pdf

3. Textiles and clothing legislation
https://ec.europa.eu/growth/sectors/fashion/textiles-clothing/legislation_en
4. Lista de restricciones: sustancias.
<https://echa.europa.eu/es/substances-restricted-under-reach>
5. Certification according to STANDARD 100 by OEKO-TEX®
<https://www.oeko-tex.com/en/apply-here/standard-100-by-oeko-tex>
6. EU Ecolabel Clothing and textiles / Textile products
<http://ec.europa.eu/ecat/category/en/14/textile-products>
7. Productos Originarios.
http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/union_europea/espanol_2012_06/Anexo%20II.pdf



4. ESPAÑA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

España es un país miembro de la Unión Europea, por lo tanto, los productos textiles deben cumplir con sus regulaciones. Adicionalmente, se han añadido algunas disposiciones propias de este país.

1. CERTIFICADO DE ORIGEN:

Con el fin de acceder a los beneficios del acuerdo entre Perú y la Comunidad Europea, se requiere el certificado de origen de los productos peruanos importados a dicho país para poder tener acceso a los beneficios bilaterales.

En el Perú, los certificados de origen son tramitados a través del MINCETUR.

2. REQUISITOS DE ETIQUETADO:

Idioma: Español.

De acuerdo al Decreto Real 369/1990 relativo al etiquetado de composición de los productos textiles, se tiene establecido en el artículo 6° los siguientes requerimientos obligatorios para los productos comercializados en el territorio español.

- Nombre o razón social o denominación del comerciante o importador.
- Para los productos textiles importados de países no pertenecientes a la comunidad europea y distribuidos en dicho mercado, el número de identificación fiscal del importador.
- Los comerciantes, tanto mayoristas como minoristas, podrán etiquetar los productos textiles con marcas registradas.
- Composición del artículo textil.

- En las prendas de confección y punto, a excepción de calcetería y medias, la etiqueta será de cualquier material resistente, preferentemente de naturaleza textil.
- La etiqueta debe ser de un material resistente que esté cosido o fijado de forma permanente y debe tener la misma vida útil que la pieza.
- En las prendas de confección y punto, a excepción de calcetería y medias, la etiqueta será de cualquier material resistente, preferentemente de naturaleza textil, irá cosida o fijada a la propia prenda de forma permanente, y deberá tener su misma vida útil. Quedarán exceptuados de esta obligaciones en los casos y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta disposición

Fijación del etiquetado
Se efectuará de la siguiente manera:

- Tejidos, El etiquetado será obligatorio en cada pieza, pudiendo estar tejido o impreso sobre la pieza o en el orillo, cada tres metros, o mediante etiqueta adherida en ambos extremos de la pieza o en el plegador.
- Pasamanería, encajes y bordados, será suficiente que el etiquetado figure en la caja u otras formas de envoltura, con indicación del número de unidades, como el metraje o peso.
- Confección y géneros de punto, Cada prenda individual llevará el preceptivo etiquetado, tal y como dispone el artículo 6º [del Decreto Real 396/1190¹⁰](#).
- En las confecciones denominadas textiles de hogar y de ropa de mesa y cama, que se comercialice por juegos o por elementos independientes, deberá marcarse cada pieza con etiquetas de naturaleza textil cosidas en la misma.
- En las mantas, alfombras, tapices, visillos, cortinas, y similares que no se comercialicen por metros el etiquetado será obligatorio para cada unidad, cualquiera que sea su dimensión.
- Cualquier otro producto textil no contemplado en los puntos anteriores, llevará el etiquetado individual.

2.1 Etiquetas de Contenido de Fibra.

1. Cuando los productos textiles sean ofrecidos con una envoltura, el etiquetado deberá figurar además en la propia envoltura, salvo que pueda verse claramente.
2. Si un producto textil está formado por dos o varias partes que no tengan la misma composición, irá provisto de una etiqueta que indique el contenido en fibras de cada una de las partes. Este etiquetado no será obligatorio para las partes que representen menos del

¹⁰ <https://boe.vlex.es/vid/etiquetado-productos-textiles-18143960>

30% del peso total del producto a excepción de los forros principales. Cuando todas las partes representen menos del 30% se indicará la composición global del artículo textil.

3. La composición en fibras de los artículos de corsetería se indicará en el conjunto o individualmente.
4. El etiquetado por separado de las distintas partes de los artículos de corsetería se efectuará de tal modo que el consumidor final pueda fácilmente identificar qué parte de la prenda se refiere.
5. La composición de fibra de los productos “devoré”, se dará, bien para la totalidad del producto o por separado la compensación de la tela base y la de los hilos de bordado.
6. La composición en fibra de los productos de bordado se dará bien para la totalidad del producto o por separado, la tela base y de los hilos bordados.
7. El orden de las fibras presentes será mostrado empezando por las fibras de mayor porcentaje hasta alcanzar el 100% o total.

Figura 36. Orden de las fibras



2.2 Etiqueta de Cuidado:

España es país miembro de GINETEX, por lo tanto, sus etiquetas de cuidado son obligatorias y siguen el uso de simbología como se describe en la sección de la comunidad europea.

Las indicaciones o informaciones facultativas, tales como “símbolos de conservación”, “no encogible”, “impermeable” etc deben aparecer diferenciados.

Todas las inscripciones deberán estar por lo menos en la lengua oficial del Estado.

Todas las indicaciones obligatorias deberán aparecer visibles y fácilmente legibles para el consumidor.

Al menos debe presentar 4 símbolos de cuidado y si se requiere, 5 símbolos.

La secuencia: 1) Lavado, 2) Blanqueamiento, 3) Planchado, 4) Limpieza en seco y 5) Secado.

En el anexo C de este documento puede ver el uso y detalle de los símbolos de cuidado de acuerdo a lo establecido por GINETEX y la ISO 3758:2012. [Enlace.](#)



Fuente:

<https://www.seampedia.com/la-etiqueta-obligatorio-en-la-ropa/>

2.3 Excepciones del Etiquetado:

- a) Los productos textiles que figuren en el anexo III estarán exentos del etiquetado. No obstante, si dichos productos se etiquetan con datos referentes a las denominaciones contempladas en el anexo I, bien como título principal, bien como adjetivo o raíz, o bien cuando su naturaleza pudiera inducir a confundirlos con las mismas, se aplicará lo dispuesto en los art. 6º a 7º
- b) Los productos textiles que figuran en el anexo IV, cuando sean el mismo tipo y composición, podrán presentarse a la venta agrupados bajo un etiquetado global.

b) Prohibiciones:

Se prohíbe, el empleo de cualquier procedimiento de publicidad, promoción, exposición, envasado y venta susceptible de crear una confusión en el comprador acerca de la naturaleza, composición y origen de los productos textiles.

Se prohíbe el empleo de toda inscripción, marca, diseño o cualquier mención que pueda evocar la idea de una fibra textil determinada, cuando el producto no contenga una producción de dicha fibra igual o superior al 85% en peso.

Se prohíbe la utilización de los derivados, compuestos, sinónimos o denominaciones comerciales de las fibras textiles, tanto nacionales como extranjeras, cuando nos e indique el nombre que corresponda a cada fibra.

Se prohíbe utilizar las denominaciones de fibras contempladas en el anexo I, para designar fibras que no correspondan a su definición, cualquiera que fuera el idioma utilizado.

2.4 Etiqueta de País de Origen:

En España las etiquetas que indiquen el país de origen son opcionales y su inclusión dependerán del fabricante o importador, sin embargo, para productos importados desde Perú es recomendable colocar esta información para una mejor percepción por parte del consumidor final. La información de la etiqueta debe ser veraz y no llevar a confusión al consumidor final.

2.5 Etiquetas de Talla y Medidas:

Las etiquetas de talla no son obligatorias ni están reguladas en España.

De acuerdo a EURATEX sin embargo, esta información se recomienda ser provista para que el consumidor pueda hacer una elección. Se suele colocar cosida a la talla principal.



Fuente: La etiqueta, un elemento obligatorio, Seampedia. ¹¹

3. ENSAYOS DE SEGURIDAD: ROPA DE NIÑOS:

3.1. Seguridad Mecánica: Componentes, Materiales y Construcción

Regulado por la Norma UNE 40902: Seguridad de las prendas de bebé. Propiedades físicas y mecánicas.

Los accesorios y componentes de las prendas pueden presentar un riesgo de asfixia, aspiración o ingestión; riesgo de cortes o arañazos por bordes punzantes, etc. Estos componentes incluyen piezas pequeñas, seguridad en la unión de dichos componentes (botones, botones de presión, remaches, lentejuelas, etc.), bordes y puntas afiladas. Se incluyen también objetos extraños, es decir, elementos que no deberían estar presentes en la prenda y que presentan un peligro como por ejemplo agujas, alfileres, componentes sueltos, etc.

Los requisitos a los que deben resistir son:

No presentar ningún peligro de bordes cortantes o puntas cortantes después de ser sometidos a los siguientes:

Figura 37. Fuerza por Grupos de Edad

Grupo de edad	Dimensión más grande del objeto	Fuerza (N)
De 0 – 6 meses	< 6 mm	30
	.> 6 mm	50
De 6 – 36 meses	≤ 6 mm	50
	.> 6 mm	70

3.2 Ensayos de Inflamabilidad:

España no tiene regulaciones sobre la inflamabilidad en textiles, sin embargo las prendas para dormir de niños pueden ser examinadas de acuerdo a la regulación europea por la norma EN 14878.

3.3 Sustancias Químicas Reguladas:

Dado que España es miembro de la [Unión Europea](#), se mantienen las restricciones de las sustancias restringidas como:

Plomo

Pentaclofófenol

Cadmio

Formaldehído.

¹¹ <https://www.seampedia.com/la-etiqueta-obligatorio-en-la-ropa/>

Ftalatos y
Colorantes azoicos.

Metales pesados.
Níquel Liberado

4. MEDIDAS O TALLAJES:

España no tiene regulaciones sobre las tallas, sin embargo, existe una tabla de comparación acordada.

Figura 38. Tabla de Comparación de Tallas

MUJER	Prendas para Colocarse en la Parte Superior / Inferior						
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	4	6	8	10	12	14	16
	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL
ESPAÑA (ESP)	38	40	42	44	46	48	50

MUJER	Jeans									
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	24	25	26	27	28	29	30	31	32	24
ESPAÑA (ESP)	34	34-36	36	36-38	38	38-40	40	40-42	42	44

BEBES	PRENDAS DE BEBE								
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	0m	1m	3m	6m	9m	12m	18m	2 años	3 años
ESPAÑA (ESP) (cms)	45-49	50-56	57-62	63-68	69-74	75-80	81-86	87-92	93-97

BEBES	PRENDAS INFANTIL								
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	1 año	18 m	2 años	3 años	4 años	6 años	8 años	10 años	12 años
ESPAÑA (ESP) (cms)	75-80	81-86	87-92	93-97	98-104	105-116	117-128	129-140	146-152

HOMBRES	Prendas para Colocarse en la Parte Superior : T-SHIRTS					
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	1	2	3	4	5	6
	XS	S	M	L	XL	XXL
ESPAÑA (ESP)	44	46	48	50	52	54

HOMBRES	PANTALONES JEANS								
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	29	30	31	32	33	34	36	38	40
ESPAÑA (ESP)	38-40	40	40-42	42	42-44	44	46	48	50

5. ENLACES DE INTERÉS Y REFERENCIA:

- Cámara Santa Fé de Tenerife.
<https://www.camaratenerife.com/la-camara>
- PMP – Estudio de Mercado, Moda Infantil en España (Promperu)
<http://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/alertas/documento/doc/304872947rad60517.pdf>
- Tallajes. Corte Ingles.
<https://www.elcorteingles.es/info/guia-de-tallas/>
- Control y validación de prendas y complementos de vestir:
https://www.aec.es/c/document_library/get_file?p_l_id=1696826&folderId=1696930&name=DLFE-15128.pdf
- Etiquetado Textil – Rioja Salud.
<https://www.riojasalud.es/salud-publica-y-consumo/consumo/el-rincon-del-consumidor/4756-etiquetado-textil>
- Real Decreto 396/1990 - relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
<https://boe.vlex.es/vid/etiquetado-productos-textiles-18143960>

5. ALEMANIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



Se detallarán las regulaciones exigidas a las especificadas en la comunidad europea.

Alemania es un país miembro de la comunidad europea que además de cumplir con los requisitos de éste, también cuenta con Leyes de protección del consumidor alemán.

1) **ETIQUETADO:**

Idioma: alemán.

1.1 **Etiqueta De Contenido De Fibra:**

Los textiles que se venden comercialmente en Alemania, importados comercialmente en Alemania o producidos para su venta en Alemania deben tener una etiqueta que indique el tipo y la fracción en función del peso de las materias primas textiles de las que está compuesto. Ver información en la sección Comunidad Europea.

Existen ciertas reglas sobre cómo determinar las fracciones de peso y cómo calcularlas.

Los textiles en el contexto de esta ley son cualquier bien, tela, parte del colchón o bien para acampar, forro de zapatos y guantes, revestimiento de piso y muchos otros productos que consisten en al menos 80% de materias primas textiles.

Por ejemplo, si una camiseta consiste en 80% algodón y 20% elastano, esto debe declararse en la etiqueta de la prenda. Si la camisa es 100% algodón, se puede elegir entre "100% algodón" o "completamente hecha de algodón" o "algodón puro". Para las cosas hechas de lana y seda hay regulaciones especiales. El Anexo Uno de la ley regula la denominación de los distintos filamentos.

Las fibras deben ir colocadas en porcentaje de masa, se colocan de mayor a menor porcentaje.

Figura 39. Contenido de Fibra



1.2 Etiqueta de Cuidado:

No es obligatoria, pero es recomendable. De colocarse se debe tener en cuenta seguir las recomendaciones de acuerdo a la ISO 3758 y del GINETEX. Ver información de la Sección de la "comunidad Europea", más información en el anexo C. [Enlace](#).

1.3 Etiqueta "Blauer Engel"

El sistema de etiquetado ecológico alemán "Ángel Azul (BLAUER ENGEL) " fue concebido para distinguir los productos con baja incidencia ambiental durante su ciclo de vida.

Es otorgado a los productos que cumplen los criterios propios de reducción del impacto ambiental en las etapas de fabricación y reciclaje, embalaje, uso, emisión, recogida y desecho.

La adjudicación se documenta con la etiqueta del producto, el logotipo del "Ángel Azul" con el texto a su alrededor que especifica su categoría, y un certificado

El certificado es otorgado por el jurado "Umweltzeichen", un grupo de 13 personas pertenecientes a grupos de protección al consumidor, industria, organismos, empresas y congregaciones. A su vez es administrado por:

- El Ministerio de Medio Ambiente, titular de la etiqueta.
- La Agencia Federal de Medio Ambiente (UBA), elabora las bases.
- El Instituto Alemán de Aseguramiento de Calidad y Señalización (RAL), entidad certificadora.

- El Jurado independiente de etiquetas ecológicas, comprende representantes de todos los grupos sociales.

RAL gGmbH es la agencia que otorga esta etiqueta. Para aquellos que quieran aplicar a ésta etiqueta, la información se puede enviar tanto en inglés como en alemán. Mayor detalle puede encontrarse en la página web de Blue Angel.¹²

Figura 40. Etiqueta Blauer Engel



Fuente:

<https://www.sciencephoto.com/media/889380/view/the-blue-angel-environmental-label>

2) SUSTANCIAS RESTRINGIDAS:

Alemania es miembro de la Unión Europea, por lo tanto aplica las mismas restricciones en sustancias peligrosas, sin embargo algunas restricciones datan de tiempo anterior:

- **Colorantes azoicos:** Originado en los procesos de donde se haya empleado colorantes. Generalmente asociados a los colorantes para el teñid textil, en los auxiliares y pigmentos. Regulado por: Ley Alemana:40 “Consumer Goods Ordinance (BedGgstV)”, en vigor desde 1992.

Controlado por método LFGB §64 BVL B 82.02-2, LFGB §64 BVL B 82.02-4 (textil) y LFGB §64 BVL B 82.02-3 (cuero). En caso de detectarse la presencia de anilina y/o 1,4-fenilendiamina, se ha de repetir el correspondiente análisis siguiendo la Norma LFGB §64 B 82.02-15 para confirmar la presencia de p-aminoazobenceno. • China: GB/T 17592 (textil) y GB/T 19942 (cuero)

- Fenoles: Ley Alemana:78 “Chemicals Prohibition Ordinance (ChemVerbotsV)”, en vigor desde 2017.
- Cromo VI: • Ley Alemana: “Consumer Goods Ordinance (BedGgstV)”, en vigor desde 1992 y su enmienda “18 Amendment of the Consumer Goods Ordinance”, 221 en vigor desde 2010. “German Food and Feed Code (LFGB §30)”, 222 en vigor desde 2005.
- Níquel: Ley Alemana:240 “Consumer Goods Ordinance (BedGgstV)”, en vigor desde 1992.
- Ftalatos: Ley Alemana:289 “Consumer Goods Ordinance (BedGgstV)”, en vigor desde 1992

¹² <https://www.blauer-engel.de/en/companies/how-do-you-get-the-blue-angel/submitted-application>

- Retardantes a la llama: Ley Alemana: “Consumer Goods Ordinance (BedGgstV)”, 322 en vigor desde 1992.
- Colorantes Dispersos: No detectados. Estos deben realizarse con la norma DIN 54231 y no coinciden por completo con el listado Europeo.

3) **ENSAYOS DE SEGURIDAD:**

3.1. Mecánicos

Los productos textiles que ingresan a Alemania deben cumplir con la normativa europea y estar exentos de:

- Puntas Filosas
- Bordes Filosos
- Partes pequeñas.
- Cordones largos o sueltos.

3.2. Ensayos de Seguridad: Flamabilidad

Alemania no tiene regulaciones sobre la inflamabilidad en textiles.

4) **TALLAJE / MEDIDAS (COMPARACIÓN):**

De acuerdo con UKFT no existe un estándar de tallas en la industria textil debido a que los cuerpos no vienen en tamaños estandarizados.

Figura 41. Tallas y Comparación de Tallas

	Comparación de Tallas: Ropa de Mujeres							
USA	6	8	10	12	14	16	18	20
ALEMANIA	8	10	12	14	16	18	20	22

MUJER	Jeans									
USA	24	25	26	27	28	29	30	31	32	24
ALEMANIA	34	34-36	36	36-38	38	38-40	40	40-42	42	44

BEBES	PRENDAS DE BEBE								
USA	0m	1m	3m	6m	9m	12m	18m	2 años	3 años
ALEMANIA	45-49	50-56	57-62	63-68	69-74	75-80	81-86	87-92	93-97

BEBES	PRENDAS INFANTIL								
USA	1 año	18 m	2 años	3 años	4 años	6 años	8 años	10 años	12 años
ALEMANIA	75-80	81-86	87-92	93-97	98-104	105-116	117-128	129-140	146-152

5) EMBALAJE. VerpackG

El 1 de enero de 2019, entró en vigencia la “Nueva Ley de Embalaje Alemana: VerpackG” reemplazando la anterior Ordenanza de Empaque.

De acuerdo a ésta ley, todo tipo de material empleado para el embalaje de productos a comercializarse en Alemania deben encontrarse libres de contaminantes para contribuir a dejar residuos no tóxicos o contaminantes del medio ambiente. Los productos a controlar son:

Plomo

Cadmio

Mercurio

Cromo VI

VerpackG se aplica a todos los distribuidores que ponen por primera vez los envases en circulación comercial en el mercado alemán, es decir, tanto para productores alemanes como para importadores, distribuidores en línea, etc.

Esta ley aplica también a cualquier persona que venda o ponga en circulación productos a través de una tienda en línea en el mercado alemán tiene que hacer arreglos para que el empaque de venta y el empaque secundario participen en un sistema de reciclaje.

6) CERTIFICADO DE ORIGEN.

Es necesario presentar un certificado de origen para las prendas confeccionadas con fibras peruanas con el fin de poder acceder a los beneficios arancelarios de acuerdo al TLC que tiene firmado Perú con la Comunidad Europea. El encargado de emitirlo es MINCETUR.

7) ENLACES DE INTERES: & REFERENCIA

- Nueva Ley de Embalaje alemán:
<https://verpackungsgesetz-info.de/en/>
- Estándares DIN.
<https://www.din.de/en/about-standards/din-standards>
- Símbolos de Cuidado.
https://www.ginetex.net/userfiles/files/Textile_care_symbols_en.pdf
- Blue Angel – La etiqueta ecológica alemana.
<https://www.blauer-engel.de/en> (inglés).

6. REINO UNIDO: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

De acuerdo a la información del gobierno de Reino Unido, los requisitos para el etiquetado de los productos a ser comercializados en ese mercado seguirán siendo los mismos que le regían mientras era parte de la comunidad europea¹³.

En la actualidad Reino Unido ha pospuesto su salida para enero del 2020.

1. REQUISITOS DE ETIQUETAS:

Idioma: inglés obligatorio y cualquier otro idioma.

Aunque las etiquetas de la ropa son pequeñas, tienen que contener información específica que sea comprensible para el consumidor. En Reino Unido existen 4 etiquetas que deben considerarse necesarias en los productos textiles a comerciar (no necesitan colocarse por separado).

1. Contenido de Fibra
2. País de origen
3. Instrucciones de Cuidado
4. Inflamabilidad.

Así mismo las etiquetas deben cumplir con:

- Ser duraderas
- Ser legibles.
- Ubicarse en un lugar accesible al consumidor.

1.1 Contenido de Fibra:

Como parte del Reglamento de Etiquetado Textil del Gobierno, el contenido de fibra debe mostrarse claramente en su etiqueta. Para mostrar esto, deberá incluir el contenido de fibra principal de su prenda en porcentajes. Por ejemplo, "100% algodón".

Se considera un producto textil aquel producto cuya composición sea más de 85% en base a textiles.

Si se tiene más de una fibra presente, colocar la información de mayor a menor porcentaje indicando primero el nombre de la fibra y luego el porcentaje.

Figura 42. Contenido de Fibra



¹³ <https://www.gov.uk/guidance/textile-labelling-after-brexit>

Figura 43. Contenido de Fibra según sus Partes

Forros, revestimientos, rellenos	En el caso de productos de este tipo como chaquetas o blazers, se deben colocar ambos de forma obligatoria, pero por separado.
Decorativos:	No es necesario detallarlos o considerarlos cuando ocupan menos del 7% del total de la prenda.
Declaración “Puro”.	Solo se emplea cuando el material está hecho 100% de una sola fibra.
Uso del Término “LANA”	El nombre de fibra 'lana' se puede usar para describir fibra obtenida de oveja o cordero o una mezcla de tales fibras y ciertos pelos finos de animales (alpaca, llama, camello, cachemira, mohair, angora, vicuña, yak, guanaco, castor, nutria).
Cuero o plumas	Fibras no textiles; como cuero o plumas deben estar claramente identificados. El uso de partes no textiles de origen animal debe estar claramente etiquetado o marcado con la frase 'contiene partes no textiles de origen animal'. Cualquier etiquetado incorrecto, como etiquetar pieles reales como pieles falsas, es un delito.

Excepciones al etiquetado:

- a. Los componentes que no son revestimientos principales.
- b. Los componentes en los que los textiles representen menos del 30% del total del producto.

Nota: Si se trata de un conjunto de dos piezas o más, y todos contienen el mismo contenido de fibra, basta con solo una etiqueta.

Las fibras que representen menos del 15% se pueden denominar “otras fibras”.

Figura 44. Ejemplos

55% Lana, 21% viscosa,
14% acrílico, 10% nylon

55% Lana, 21% viscosa,
14% acrílico, nylon

ó

Cuando una prenda éste constituido por ejemplo por mangas de poliéster y cuerpo de algodón, la etiqueta puede ser:

Figura 45. Ejemplo

<p>Cuerpo: POLIÉSTER;</p> <p>Mangas: Nylon</p>
--

Artículos de Corsetería:

- Indicar el contenido de fibra de la parte interna y externa y de cada uno de sus partes componentes.

1.2 Etiquetas de cuidado:

Reino Unido está asociado a GINETEX, la organización que regula los símbolos de cuidado de las prendas textiles y su cuidado.

La descripción de los símbolos de cuidado y como aplicarlos se encuentran en el [anexo C](#).

1.1 Etiqueta de país de origen:

En Reino Unido no es obligatorio colocar una etiqueta que indique el país de origen, sin embargo es una buena práctica el hacerlo para que el consumidor sepa lo que adquiere.

Pese a no ser obligatorio, el colocar información falsa es ilegal.

1.2 Etiqueta de tallaje:

No es obligatorio ni está regulado pero es recomendable que esta información o códigos se coloque en las prendas.

1.3 Etiquetas de advertencia:

Todas las prendas que han sido tratadas con algún tipo de retardante son exigidas de llevar una etiqueta que indique las instrucciones de cuidado que garantice que las propiedades de protección a la flama se mantengan y se encuentre en letras negras y ubicarse debajo de la etiqueta de advertencia de fuego. por ejemplo:

“NO LAVAR A MÁS DE 60°C”.

2. REQUISITOS DE SEGURIDAD:

Existe una regulación General de Seguridad 2005 (The General Product Safety Regulations 2005: GPSR), indica que todos los productos dirigidos a consumidores deben presentar un riesgo mínimo durante su uso y el tiempo de vida del producto.

2.1 SEGURIDAD MECÁNICA:

1. Riesgo al estrangulamiento por la acción de cordones.

Los requisitos específicos son obligatorios para todas las prendas de vestir diseñadas, producidas y vendidas para que las lleven puestas los bebés (desde el nacimiento hasta los 12 meses) y niños pequeños (desde 12 meses hasta 36 meses). Algunos aspectos también son requisitos en las prendas destinadas a niños de hasta los 14 años.

Reino Unido hace el control bajo:

- UK BS 7907:2007, Código de Práctica para el diseño y Fabricación de Prendas de Vestir de Niños y que promueve la Seguridad Mecánica (Code of practice for the design and manufacture of children's clothing to promote mechanical safety), y
- EN 14682: 2015 Safety of Children's clothing. Cords and drawstrings on children's clothing. Specifications (Seguridad de la ropa infantil. Cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil. Especificaciones).
- GPSD: General Product Safety Directive (Directiva General de Seguridad del Producto):
- Esta garantiza que solo se venden productos seguros en el mercado y en caso de existir riesgos se debe informar. Así mismo se debe asegurar que los productos se puedan rastrear.
- https://ec.europa.eu/info/general-product-safety-directive_es

2.2 Riesgo de sufrir daños por acción de los componentes:

Partes pequeñas:

Aplicable a niños de 0 a 36 meses. Para evitar el ahogamiento de los niños cuando se desprendan partes pequeñas después de los ensayos de uso y abuso (Partes removibles: tensión y torque).

Partes removibles:

Aplicable a niños entre 0 – 14 años.

Se llama parte removable a cualquier accesorio o parte de la prenda que pueda ser separada de la prenda, están en la lista los botones, broches, remaches, cierres, etiquetas metálicas, y otros.

Las prendas de niños no deben tener partes removibles, se constata con los ensayos de Tensión y Torsión de a BS 7907.

2.2 Inflamabilidad: Seguridad en Ropa de Dormir para Niños.

En Reino Unido se tienen disposiciones más rigurosas de inflamabilidad que en el resto de Europa. La ropa de dormir para niños se encuentra regulada desde noviembre del 2008 por el estándar BS EN 14878 Textiles – Comportamiento de Ropa de dormir de niños – Especificaciones.

Para batas de dormir o albornoz: la BS EN 14878 no hace distinción entre las batas y los camisones.

Figura 46. Requisitos de acuerdo a la Categoría de Uso en Pijamas-Niños

PIJAMAS		ETIQUETA
Categoría de uso	Requerimientos	
Recién nacidos hasta 6 meses (o altura de 68 cm)	Ninguno	Mantener alejado del fuego "KEEP AWAY FROM FIRE"
Niños: 6 m – 14 años (182 cm) Niñas: 6 m – 14 años (176 cm)	Para cumplir con la norma BS EN 14878. Probarse con la norma BS EN 1103 Clase A: <ul style="list-style-type: none"> - No tener flash superficial. - Alcanzar una superficie de 52 cm en 15 segundos o más. - Sin límites de diseño. Clase B: <ul style="list-style-type: none"> - No tener flash superficial. - Alcanzar una superficie de 52 cm en 10 segundos o más. - Con límites de diseño. 	Mantener alejado del fuego. "KEEP AWAY FROM FIRE"

Para el caso de: Camisones de noche, batas, vestidos de dormir. Las batas de dormir no son de material French Terry.

3. SUSTANCIAS RESTRINGIDAS: QUÍMICAS.

En Reino Unido se evita que los productos comercializados afecten la salud de los consumidores o que impacten en el medio ambiente.

4. TALLAJE / MEDIDAS (COMPARACIÓN):

- De acuerdo con UKFT no existe un estándar de tallas en la industria textil debido a que los cuerpos no vienen en tamaños estandarizados.
- UKFT sin embargo provee algunos cuadros comparativos en:
- <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/ukft/wp-content/uploads/2018/05/17111332/UKFT-International-Sizing-Chart.pdf>

Figura 47. Tallas y Comparación de Tallas

	Comparación de Tallas: Ropa de Mujeres							
USA (Tallas)	6	8	10	12	14	16	18	20
UK (Tallas)	8	10	12	14	16	18	20	22

	Comparación de Tallas: Trajes de Hombre							
USA (Tallas)	30	32	34	36	38	40	42	44
UK (Tallas)	30	32	34	36	38	40	42	44

	PRENDAS DE NIÑOS							
US	12-18 m	18-24 m	23/24 m	2T	4T	5	6	
UK	12 m	18 m	24 m	2-3	3-4	4-5	5-6	
Europa	80 cm	80-86 cm	86-92 cm	92-98 cm	98-104 cm	104-110 cm	110-116 cm	

5. **EMBALAJE:**

De acuerdo a la reglamentación de Reino Unido, ningún productor o importador puede ingresar productos para empaquetar a menos que estén libres de los siguientes metales pesados:

- Plomo
- Cadmio
- Mercurio
- Cromo hexvalente.

6. **INSTITUCIONES QUE REGULAN LOS TEXTILES EN REINO UNIDO.**

UKFT: La Asociación de Moda y Textiles del Reino Unido, es una red británica inclusiva para compañías de moda y textiles.

Departamento de Negocios, Energía e Estrategia Industrial: es un departamento gubernamental respaldado por 46 agencias y organismos públicos que se creó en 2016 como resultado de la fusión entre el antiguo Departamento de Energía y Cambio Climático y el Departamento de Negocios, Innovación y Habilidades

7. **ENLACES DE INTERES: & REFERENCIA**

- Textile Products Labelling Guidance
<https://www.gov.uk/government/publications/textile-products-labelling-and-fibre-composition-regulations-2012-guidance>
- Reglamento de Productos Textiles (Etiquetado y Composición de Fibras) 2012
<http://www.legislation.gov.uk/uksi/2012/1102/contents/made>

- Packaging (Essential Requirements) Regulations: guidance notes
<https://www.gov.uk/government/publications/packaging-essential-requirements-regulations-guidance-notes>
- Labelling Overview
<https://www.ukft.org/business-advice/labelling/>
- Textile Labelling Regulations:
https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/513963/BIS-16-193-textile-labelling-regulations-guidance.pdf
- Care Label Symbols:
<http://www.care-labelling.co.uk/>
- The Nightwear (Safety) Regulations 1985
<http://www.legislation.gov.uk/uksi/1985/2043/made>

7. FRANCIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



Francia es uno de los países miembro de la Unión Europea, está incluido por ello dentro del Acuerdo Comercial Perú – Unión Europea (AC Perú-UE) por medio del cual

El Código de Consumo especifica en el Artículo L. 121-1: "*Cualquier anuncio que incluya, en cualquier forma, afirmaciones o representaciones engañosas o engañosas, cuando se relacionen con uno o más de los siguientes: existencia, naturaleza, composición, cualidades Contenido sustancial de principios útiles, especies, origen, cantidad, modo y fecha de fabricación, propiedades, precios y condiciones de venta de los bienes o servicios anunciados, condiciones de su uso, resultados que se pueden esperar de su uso, motivos o procesos de la venta o prestación de servicios, el alcance de los compromisos del anunciante, la identidad, cualidades o habilidades del fabricante, revendedores, promotores o proveedores de servicios (L. 27 de diciembre de 1973, art. 44-1).*"

1. **REQUERIMIENTOS DE TIQUETADO:**

Unido permanentemente al producto (por ejemplo, la costura).

Legible y escrita en francés (para un artículo comercializado en Francia).

1.1 **Etiqueta de Mercado de País de Origen**

El país de origen de los productos debe incluirse solo en los casos en que la información proporcionada pueda ser engañosa con respecto al país real donde se fabricó el producto. Se requiere una llamada marca de origen correctiva en todos los productos extranjeros importados que lleven marcas, nombres, signos o indicaciones de cualquier

tipo que puedan dar lugar a la creencia de que los productos se originan en Francia o en un país que no sea su país real de origen.

1.2 Etiqueta de Contenido de Fibra.

Es obligatoria y sigue las pautas de lo establecido para el resto [de la Unión Europea](#).

1.3 Etiqueta de Cuidado

Determinado por COFREET “Comité Français de l'Etiquetage pour l'Entretien des Textiles” (Comité Francés de Etiquetado para el mantenimiento de Textiles”, ellos al lado de GINETEX son copropietarios de los 5 símbolos de cuidado que deben emplearse.

Representante: lavado, blanqueo, secado, planchado y limpieza profesional.

Los importadores franceses buscarán en los pedidos realizados con sus proveedores, (mayoristas, importadores, etc.) el asegurarse de que los productos estén correctamente etiquetados de acuerdo con las pautas de GINETEX.

Los símbolos se refieren al aspecto más crítico del mantenimiento de un artículo textil. Esto incluye: coloración, acabado, accesorios (como botones, cremalleras) y aplicaciones textiles.

Nota:

Desde 2011, el etiquetado de la ropa que contiene pieles de animales debe incluir los siguientes avisos legales:

- Indicación de la palabra "pelaje" y el nombre de la especie animal o de cada especie animal si se usa más de un animal.
- Indicación de las partes del producto que están hechas de piel.
- "Contiene partes no textiles de origen animal"
- Esta información debe aparecer en francés, en caracteres idénticos y del mismo color, claramente visible y legible.

En el [anexo C](#) de éste documento puede ver el uso y detalle de los símbolos de cuidado de acuerdo a lo establecido por GINETEX y la ISO 3758:2012. [Enlace](#).

1.4 Etiqueta de Tallaje.

En Francia no existe obligación de colocar la información de la talla, sin embargo es recomendable dar esta información para que el comprador final pueda elegir las prendas a comprar.

2. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD:

2.1 Ensayos Mecánicos:

La ropa y los accesorios para niños tienen cada vez más elementos decorativos, lo que aumenta los riesgos y los peligros ocultos.

Dentro de los accesorios que se tienen están los botones, cordones, cuentas, patrones de aplicaciones, cierres, cremalleras, remaches, botones de palanca o bordes que pueden convertirse en juguetes en las manos de un bebé o niño pequeño.

Las pruebas de seguridad se centran en prevenir el riesgo de asfixia por ingestión de piezas pequeñas, así como en evitar el riesgo de estrangulamiento y enredos debido a la presencia de cuerdas en la ropa de los niños.

Dentro de los ensayos restringidos están:

Partes pequeñas:

Aplicable a niños de 0 a 36 meses. Para evitar el ahogamiento de los niños cuando se desprendan partes pequeñas después de los ensayos de uso y abuso (Partes removibles: tensión y torque).

Partes removibles:

Aplicable a niños entre 0 – 14 años.

Se llama parte removible a cualquier accesorio o parte de la prenda que pueda ser separada de la prenda, están en la lista los botones, broches, remaches, cierres, etiquetas metálicas, y otros.

Peligro de ahogamiento por Cordones. Ver sección en la Unión Europea.

2.2 Ensayos de Inflamabilidad:

Francia no tiene requisitos de inflamabilidad para los productos textiles.

3. SUSTANCIAS RESTRINGIDAS

La lista de sustancias restringidas y a considerar se encuentra dentro del [anexo XVII del REACH](#) y es actualizada constantemente:

- Ftalatos.
- Colorantes amino azoicos
- Metales pesados.
- Retardantes a la flama.
- Formaldehido.
- Níquel liberado para accesorios metálicos.
- Pentaclorofenol.
- Aromáticos Policíclicos (PAHs): 8: 100 mg/kg
- Cromo VI
- Quinolina: Europa – Enmienda 2018 /1513 – Anexo XVII – Regulación (EC) N° 1907 /2006
- Colorantes azo (amino) o sales arilaminas.: 30 ppm / REACH n° 1907/2006 Anexo XVII
- ORGANOTIN: se regula para ropa de bebés menores de 24 meses, ropa de dormir y productos en contacto con la piel.
- Dibromopropyl fosfato: para ropa en contacto directo con la piel
- Hidrofluorocarbonados (ver lista) – Prohibidos
- Metales Pesados: Plomo, cadmio, Cromo, Mercurio, Arsénico, Níquel, Cobre (para todos los productos textiles y sus accesorios)

- Plomo Total. REACH Regulation (EC) N° 1907/2006 Anexo XVII – Productos para niños menores de 3 años.
- Nonilfenoles: Ropa (p.ej. para personas, juguetes y animales): Accesorios; Textiles para el hogar; prendas de vestir.
- Fumarato de Dimetilo: El fumarato de dimetilo (CAS 624-49-7) es una sustancia química restringida por Decreto Francés:375 “NOR: ECEC0828052A”, en vigor desde 2008.

El riesgo de presencia de fumarato de dimetilo se puede dar en aquellos artículos que contienen fibras naturales, madera, corcho, cuero o sus imitaciones y que se sometan a procesos de tratamiento con productos biocidas para su almacenamiento o transporte.

4. TALLAJE / MEDIDAS DE COMPARACIÓN.

Figura 48. Tallas y Comparación de Tallas

	Comparación de Tallas: Ropa de Mujeres (Parte Superior)							
USA	4	6	8	10	12	14	16	18
FRANCIA	36	38	40	42	44	46	48	50

	Comparación de Tallas: Ropa de Mujeres (Parte Inferior)							
USA	XS	S	M	L	XL	2XL	3XL	4XL
FRANCIA	36	38	40	42	44	46	48	50

Para obtener el tamaño de una camisa francesa, simplemente multiplique el tamaño de talla de camisa de EE. UU. (En pulgadas) por 2.54 y luego redondee hacia arriba o hacia abajo el resultado al número entero más cercano

	Comparación de Tallas: Trajes de Hombre (Camisas)							
USA	34	36	40	42	44	46	48	50
FRANCIA	87	91	102	107	112	117	122	127

Referencia:

<https://www.blitzresults.com/en/french-sizes/>

5. EMBALAJE

Para ingresar a Francis se debe cumplir con la legislación europea sobre la prevención de riesgos para la salud de los consumidores y la protección del medio ambiente, especialmente en lo que respecta al tratamiento de residuos.

Todos los productos vendidos en el mercado francés deben ir acompañados de un folleto informativo en francés. Con respecto al etiquetado textil, los dibujos, los símbolos o los pictogramas pueden ir acompañados de declaraciones en un idioma extranjero no traducido al francés, siempre que sean equivalentes o complementarios y no puedan inducir a error al consumidor.

6. CERTIFICADO DE ORIGEN: VOLUNTARIO

Es necesario presentar un certificado de origen para las prendas confeccionadas con fibras peruanas para poder acceder a los beneficios de entrada libre de aranceles. El encargado de emitirlo en nuestro país MINCETUR.

7. INSTITUCIONES QUE REGULARIZAN LOS TEXTILES EN FRANCIA

<u>EUROPEN</u>	The European Organization for Packaging and the Environment
<u>CEN</u>	Comité Europeo de Normalización
<u>REACH</u>	Reglamento de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas
<u>BISFA</u>	International Bureau for the Standardisation of Man-Made Fibres
<u>GINETEX</u>	Asociación Internacional para el Etiquetado de Conservación Textil
<u>COFREET</u>	Comité français de l'Etiquetage pour l'Entretien des Textiles (Comité Frances de Etiquetas para el Mantenimiento de Textiles)
<u>AFNOR</u>	Association française de normalisation (Asociación Francesa de Normalización)

COFREET - Tiene el papel de dar a conocer en Francia, el código de etiquetado para el cuidado textil a través de sus símbolos a empresas y consumidores. Al lado de GINETEX, International Grouping, COFREET es copropietario de la marca de 5 símbolos de lavado, blanqueo, secado, planchado y limpieza profesional.

AFNOR – Es la organización nacional francesa para la normalización y su organismo miembro de la Organización Internacional para la Estandarización. El Grupo AFNOR desarrolla sus actividades de estandarización internacional, provisión de información, certificación y capacitación a través de una red de socios clave en Francia que son miembros de la asociación.

CEN - Organización pública sin ánimo de lucro que se encarga del desarrollo y mantenimiento de normativas con el objetivo de mejorar la economía de la Unión Europea. Una de las principales tareas es la de armonización de las normas entre los diferentes países.

8. SUIZA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



1. REQUISITOS DE ETIQUETADO:

Idioma: francés, alemán o italiano

En Suiza las autoridades aduaneras son muy particulares sobre la calidad de los envases y el etiquetado. Las descripciones falsas están estrictamente prohibidas.

Como regla general, la etiqueta o el embalaje de los bienes de consumo debe indicar el nombre específico del producto (en francés, alemán o italiano), medida métrica, precio de venta, precio unitario, peso de cada componente en el caso de productos mixtos e

ingredientes. y aditivos en orden decreciente de peso. Los bienes de consumo deben estar marcados con el país de fabricación antes de la venta. Los productos envasados también deben indicar la calidad de la pureza, los ingredientes y el peso neto de la medida de los contenidos. Todos los detalles de peso y medidas deben cumplir con las regulaciones de la Oficina Federal de Mediciones.

2. **ETIQUETAS DE CUIDADO:**

Suiza es miembro de la GINETEX, por ello las etiquetas de cuidado cumplen sus lineamientos, aunque la misma no es más que de carácter opcional.

En el anexo C de éste documento puede ver el uso y detalle de los símbolos de cuidado de acuerdo a lo establecido por GINETEX y la ISO 3758:2012. [Enlace](#).

3. **ETIQUETA DE CONTENIDO DE FIBRA:**

La designación de materiales es obligatoria en la UE y voluntaria en Suiza, pero no del todo para todos sin embargo de adoptarla se recomienda seguir los lineamientos del Unión Europea.

Para mayor detalle revisar el apartado en la sección de la [Unión Europea](#).. donde se detallan los requisitos para:

- Etiqueta de composición.
- Etiqueta de cuidado (opcional)
- Etiqueta de país de origen.

4. **REQUISITOS DE ENSAYOS OBLIGATORIOS:**

4.1 **Sustancias Restringidas:**

Adicionalmente a las sustancias que se controlan en la Unión Europea, Se detallan las regulaciones exigidas a las especificadas en la comunidad europea.

La Ordenanza Suiza:82 “SR 814.81. Chemical Risk Reduction (ChemRRV)”, en vigor desde 2005 y sus enmiendas “AS 2007 111”, en vigor desde 2006, “AS 2011 113”, en vigor desde 2010, “AS 2012 6161”, en vigor desde 2013 y “AS 2015 2367”, en vigor desde 2015

1. Retardantes de flama.
2. Fenoles.
3. Plomo.
4. Cromo
5. Mercurio
6. Niquel
7. Ftalatos¹⁴

¹⁴ Ordenanza Suiza:291 “SR 817.023.41. Ordinance on Articles for the Human Contact”, en vigor desde 2005 y sus enmiendas “AS 2006 5121”, en vigor desde 2007 y “AS 2010 4763”, en vigor desde 2010

8. Cadmio - Ordenanza Suiza: "SR 814.81
9. Dibromopropyl fosfato: para ropa en contacto directo con la piel
10. Parafinas clorinadas¹⁵.
11. Poli bromodifenil éter.: 10 ppm ISO 18219:2015
12. Colorantes azoicos¹⁶: Originado en los procesos de donde se haya empleado colorantes. Generalmente asociados a los colorantes para el teñid textil, en los auxiliares y pigmentos.

4.2 Seguridad: Inflamabilidad:

EN Suiza se tiene controlado la inflamabilidad en ropa de dormir para niños por la ordenanza 817.023.41

Si está produciendo tipos específicos de prendas, como ropa para niños, ropa para bebés y ropa de dormir, la etiqueta de su ropa debe mostrar un texto que indique que cumple con la normativa.

Si la ropa no cumple con estos estándares, debe indicar en la etiqueta, "MANTÉNGASE ALEJADO DEL FUEGO". Esta redacción conlleva algunos requisitos de fuente y caracteres específicos para garantizar que se pueda leer con claridad. Debe estar en letra Arial en negrita y rojo y al menos en tamaño 10pt en letras mayúsculas.

4.3 Seguridad: Ensayos Mecánicos:

Deben cumplir las mismas regulaciones que el resto de la Unión Europea.

Dentro de los accesorios que se tienen están los botones, cordones, cuentas, patrones de aplicaciones, cierres, cremalleras, remaches, botones de palanca o bordes que pueden convertirse en juguetes en las manos de un bebé o niño pequeño.

Las pruebas de seguridad se centran en prevenir el riesgo de asfixia por ingestión de piezas pequeñas, así como en evitar el riesgo de estrangulamiento y enredos debido a la presencia de cuerdas en la ropa de los niños.

Dentro de los ensayos restringidos están:

Partes pequeñas:

Aplicable a niños de 0 a 36 meses. Para evitar el ahogamiento de los niños cuando se desprendan partes pequeñas después de los ensayos de uso y abuso (Partes removibles: tensión y torque).

Partes removibles:

¹⁵ ISO 18219: 2015 ORRChem Anexo 1.1 (Artículo 3)

¹⁶ Ordenanza Suiza: 41 "SR 817.023.41. Ordinance on Articles for the Human Contact"

Aplicable a niños entre 0 – 14 años.

Se llama parte removible a cualquier accesorio o parte de la prenda que pueda ser separada de la prenda, están en la lista los botones, broches, remaches, cierres, etiquetas metálicas, y otros.

Estas partes deben cumplir los ensayos de tensión y torsión.

Puntas y bordes filosos:

Los accesorios una vez que sean sometidos a los ensayos de tensión y torsión no deberían presentar ni puntos ni bordes filosos.

5. EMBALAJES:

La UE lo incorporó a su ley en el Reglamento CLP (Reglamento (CE) no 1272/2008, Clasificación, etiquetado, embalaje). Suiza ha armonizado ampliamente su ley con estas disposiciones para que no se produzcan barreras técnicas al comercio.

Por ello la información sobre los riesgos que plantean los productos químicos contenidos en los productos o textiles debe ser proporcionada en las etiquetas del producto y de ser necesario en la hoja de seguridad.

Mayor información se puede encontrar en (idioma: alemán, italiano)

[Swiss-CLP: Wegleitung zum Einstufen, Kennzeichnen und Verpacken von Stoffen und Zubereitungen in der Schweiz](#)

Se requiere que los textos de etiquetado sean claramente legibles e indelebles. Las autoridades suizas consideran que, en casos normales, esto viene dado por un tamaño de texto mínimo correspondiente a Arial 7 para texto negro sobre fondo blanco. Otras combinaciones de colores pueden requerir un tamaño de texto más grande.

6. CERTIFICADO OEKO TEXT:

Oeko-Tex es una marca registrada, las etiquetas de los productos y las certificaciones de la compañía emitidas y otros servicios proporcionados por la Asociación Internacional de Investigación y Pruebas en el Campo de la Ecología Textil y del Cuero. Este certificado confirma que los productos textiles están libres de sustancias contaminantes en todas las etapas de su cadena de producción.

7. FUENTES DE REFERENCIA

<u>EUROPEN</u>	The European Organization for Packaging and the Environment
<u>CEN</u>	Comité Europeo de Normalización
<u>REACH</u>	Reglamento de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas
<u>BISFA</u>	International Bureau for the Standardisation of Man-Made Fibres
<u>GINETEX</u>	Asociación Internacional para el Etiquetado de Conservación Textil
<u>OEKOTEXT</u>	La Asociación Internacional de Investigación y Pruebas en el Campo de la Ecología Textil y del Cuero.
<u>TESTEX</u>	CERTIFICACIÓN, Ensayos Textiles.

OEKOTEXT - Unión de 18 institutos independientes de investigación y prueba en el campo de la ecología textil y del cuero en Europa y Japón con oficinas de contacto en más de 60 países. Los institutos asociados tienen la responsabilidad conjunta del desarrollo de métodos de prueba y valores límite que forman la base de los siguientes estándares:

TESTEX es una organización independiente suiza de pruebas y certificación que opera en todo el mundo y se centra en las pruebas textiles. Además de su sede en Zúrich (Suiza), TESTEX tiene otras doce sucursales.

8. ENLACES DE INTERES Y REFERENCIA:

<https://www.oeko-tex.com/en/apply-here/standard-100-by-oeko-tex>

<https://en.wikipedia.org/wiki/Oeko-Tex>

Lista de Sustancias Restringidas.

https://www.aafaglobal.org/AAFA/Solutions_Pages/Restricted_Substance_List.aspx

[Swiss-CLP: Wegleitung zum Einstufen, Kennzeichnen und Verpacken von Stoffen und Zubereitungen in der Schweiz](#)

9. BRASIL: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



Brasil representa una oportunidad para la exportación de prendas de vestir.

Para poder ingresar un producto dentro del mercado brasilero, los productos tienen que cumplir con una serie de regulaciones técnicas que garantizan la calidad y la inocuidad de las mismas, esto de acuerdo a lo que indica el Consejo Nacional de Metrología (CONMETRO) y a través del Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial (INMETRO).

1. REQUISITOS DE ETIQUETADO.

Idioma: portugués.

Está regulado por el Código de Protección al Consumidor en el artículo N° 31 de la Ley N°8.078 y reglamentada por la norma ABNT NBR NM ISO 3758:2013.

Esta Norma establece un sistema de símbolos gráficos, destinados al uso en el etiquetado de artículos textiles, y para proporcionar información sobre tratamientos severos para no causar daños irreversibles al artículo durante el proceso de procesamiento textil, y; especifica el uso de estos símbolos en el etiquetado de cuidados.

Figura 49. Modelo de Etiqueta

El contenido de la etiqueta debe proporcionar:
Información sobre la calidad del producto, la cantidad, la composición, el precio, la garantía, el origen y los posibles riesgos para la salud humana.

Un ejemplo de lo que contiene una etiqueta de acuerdo a la legislación brasileña puede encontrarse en:

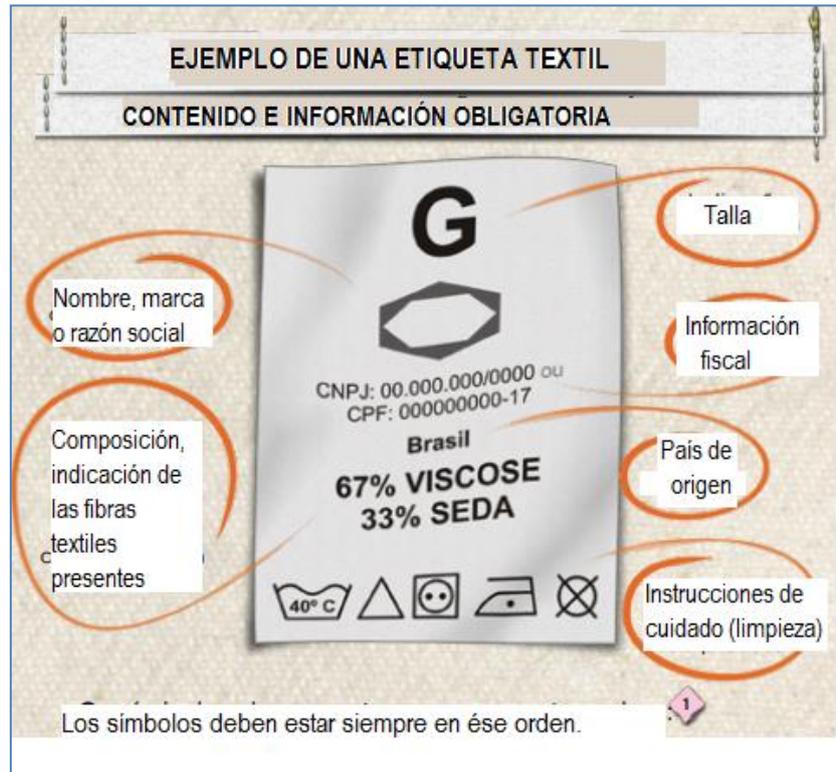


Figura tomada y traducida de: ¿Usted sabe para qué sirve una etiqueta?¹⁷ <http://www.inmetro.gov.br/inovacao/publicacoes/cartilhas/textil/textil.pdf>

La etiqueta textil está destinada no solo a llenar la pieza, sino que tiene como objetivo seguir las reglas requeridas por el INMETRO con respecto a la identificación de la pieza, que sirve como garantía para el consumidor.

1.1 Contenido de Fibra:

Esta información implica el porcentaje de la composición de la prenda y de los materiales que la componen como puede ser: 70% algodón y 30% poliéster que en conjunto logran un total del 100%.

La forma de colocar la información será:

Las fibras en mayor proporción van primero.

El valor porcentual va delante del tipo de fibra.

Una fibra se considerará pura cuando este constituida en su 100% por una sola fibra o tiene un máximo de 2% de otra fibra solo para fines funcionales como es el caso del elastano.

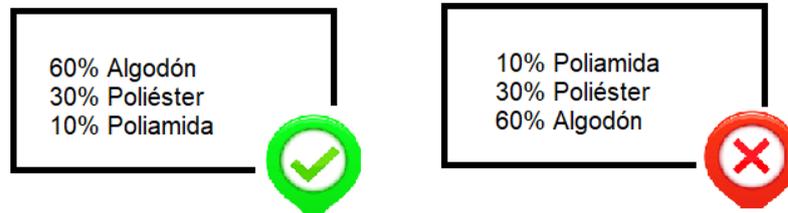
Existe una tolerancia de hasta el 3%

No se debe mencionar el nombre de las fibras por el nombre asociado a sus marcas como nylon, lycra, popelina, lurex, rayón, etc.

¹⁷ <http://www.inmetro.gov.br/inovacao/publicacoes/cartilhas/textil/textil.pdf>

Los productos cuya composición textil es difícil de determinar pueden etiquetarse como "Composición indeterminada" o "Fibras diversas". Para prendas compuestas de dos o más partes diferenciadas, la composición de las fibras textiles se indicará sin separar cada una.

Figura 50. Contenido Fibra



Reglamento técnico

- http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/MERCOSUR/Anexo_V_Regimen_de_Origen.pdf
- <http://www.inmetro.gov.br/legislacao/rtac/pdf/RTAC001672.pdf>

Según lo señalado en el artículo 4 del anexo V del ACE 58 Perú-Mercosur para que la ropa de bebé de algodón califique como originario y por consiguiente pueda beneficiarse de las preferencias arancelarias de este acuerdo. El algodón con que lo elaboró debe ser producido en el Perú o en alguno de los países miembros del Mercosur.

En ese sentido, para acreditar que el algodón es peruano se debe presentar la factura o declaración jurada del productor de algodón.

Finalmente, con el registro de producción se debe demostrar que la prenda de punto de algodón para bebé fue elaborada en el Perú.

Para mayor información sobre el Régimen de origen revisar el siguiente enlace: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/MERCOSUR/Anexo_V_Regimen_de_Origen.pdf

1.2 Etiqueta de cuidado (limpieza):

EN Brasil es necesario brindar la información al usuario de forma que éste al leer la etiqueta pueda responder a preguntas como: ¿qué tipo de lavado se puede usar? ¿Qué tipo de secado emplear? ¿es éste el detergente correcto a emplear?, ¿puedo usar blanqueadores? Y finalmente los de cuidados profesionales como el lavado en seco.

Esta información puede ser indicada por símbolos, por texto o por ambas.

El orden de la información es:

- 1) lavado,
- 2) blanqueo,
- 3) secado,

- 4) planchado,
- 5) limpieza en seco profesional o limpieza en húmedo profesional.

Brasil es un país miembro de GINETEX y por ello, la simbología de sus etiquetas de cuidado sigue sus lineamientos. Mayor información sobre como emplear la simbología se encuentra en anexo C.

Cuando se requiera indicar un proceso de secado natural, el símbolo ira debajo del símbolo estándar.

Cada símbolo debe ocupar un área cuadrada de 16 mm², permanente y claramente legible.

La mejor manera de determinar la preservación de un producto es a través de análisis de laboratorios que determinan si todos los componentes de una prenda sobrevivirán a las condiciones de lavado indicadas.

1.3 País de origen

La indicación del país de origen es obligatoria. Características visibles.

Prohibiciones: en ninguna forma pueden ser:

- Altura menor de 2 mm
- Presentar información en forma abreviada.
- Indicarse solo con la simbología de las banderas.

Ejemplo: “Hecho en Perú”, “Confeccionado en Perú”, “Fabricado en Perú”, “Industria Peruana”

Se establece en el acuerdo Perú – Mercosur (artículo 4 del anexo V del ACE 58) que para las prendas de algodón sean calificadas como originarias de Perú requieren que el algodón para la confección de las prendas debe ser producido en el Perú. Para ello será necesario proveer de información sobre el origen de la fibra de algodón y adicionalmente contar con un Registro de Producción para demostrar que fue elaborado en Perú.

1.4 Razón Social o Nombre de la Marca:

De quien importa o quien tenga la licencia de la marca con permiso en Brasil.

IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL FABRICANTE. CNPJ respectivos del fabricante o del importador

De quien importa o quien tenga la licencia de la marca con permiso en Brasil.

1.5 TALLA:

En Brasil no existe regulación ni obligatoriedad de colocar una etiqueta de tallaje.

Si es el caso de productos denominados ropa de cama, mesa, baño y otros, debe emplearse el Sistema Internacional de Unidades. De acuerdo a la Ordenanza INMETRO N° 157/2002.

<http://www.etiquetaspararoupas.com/uploads/Regulamento-T%C3%A9cnico-sobre-Etiquetagem.pdf>

para mayor información sobre la guía de etiquetado:

<http://www.etiquetaspararoupas.com/uploads/Guia%20de%20Etiquetagem%20Personalizado.pdf>

2. ENSAYOS DE SEGURIDAD:

2.1 Seguridad mecánica:

Cordones: Para prendas de niños de 0 – 14 años.

Las prendas con capuchas (incluidos los disfraces) no deben tener cordones en el área del cuello o de la capucha.

Actualmente se encuentra en revisión la norma: ABNT NBR 16365: 2015 - *Seguridad de la ropa infantil - Especificaciones de cordones fijos y cordones ajustables en ropa infantil y adornos generales.*

Los riesgos físicos y químicos se abordan en diferentes partes de la norma, cuya aplicación previene los siguientes accidentes: cordones de los zapatos y cinturones que se adhieren a los toboganes, que cuelgan o quedan atrapados en las puertas de automóviles y autobuses que causan arrastre; y tragar botones, punteros, deslizadores de cremallera, etiquetas de calor, entre otras advertencias que pueden provocar asfixia.

Accesorios Desprendibles:

Los accesorios en las prendas de niños como botones no deben romperse fácilmente o poner en la boca del bebe.

Cremallera: Elegir aquellos que no tener abertura en el mando ya que pueden caer en los dientes de leche y causar accidentes.

Velcro:

Contraindicadas para niños menores de 7 años.

Adhesivos TERMICOS:

Contraindicado para niños menores de 3 años ya que pueden tragárselos.

2.2 Inflamabilidad:

En Brasil no existen regulaciones para la inflamabilidad de textiles.

3. SUSTANCIAS RESTRINGIDAS:

La Asociación Brasileña de la Industria Textil y de la Confección (ABIT) y la Asociación Brasileña de la Industria Química (ABIQUIM), han recomendado el uso de los estándares dados ABNT, el estándar no tiene supervisión por INMETRO pero busca el control de sustancias químicas en la industria textil brasileña. Las sustancias que se encuentran prohibidas son:

- Sustancias polifluorocarbonos
- Colorantes azoicos
- Alquilfenoles y nonilfenol
- Colorantes dispersantes de alérgenos
- Metales pesados (plomo, cadmio, mercurio, cromo y níquel)
- Ftalatos
- Formaldehido

- Fenoles (pentaclorofenol y tetraclorofenol)
- Compuestos órgano estánicos.
- Pesticidas.

4. **TALLAJE / MEDIDAS:**

- ABNT NBR 15800/2009-Medidas de ropa de punto para bebé, niños y jóvenes.
- Mediciones 13377/1995-Estándares de ropa de referencia
- ABNT NBR 13377: 1995 - Mediciones del cuerpo humano para la ropa - Estándares de referencia.
- ABNT NBR 13453: 1995 - Sábana de tela plana y funda de almohada - Determinación de dimensiones.
- ABNT NBR 13455: 1995 - Mantel en tela plana, borrosa o aterciopelada - Determinación de las dimensiones.
- ABNT NBR 12071/2002-Textiles-determinación de las dimensiones de los artículos confeccionados.

5. **DOCUMENTOS:**

Licencia de importación: En Brasil existe un régimen administrativo de licencias de importación con fines estadísticos y de control regulatorio a las importaciones, estas licencias deben ser tramitadas por el importador en Brasil previa a la llegada de la mercancía en aduanas, los importadores deben solicitar antes del embarque de la mercancía y estas ser embarcadas con posterioridad al otorgamiento de la licencia.

La mayoría de las confecciones textiles y demás insumos del sector de la industria a la vestimenta están sujetos a la licencia de importación automática, la cual es emitida en un plazo de 10 a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de registro en el SISCOMEX, por otro lado la licencia de importación no automática es emitida en un plazo de 60 días.

Certificados de origen: Es de carácter voluntario y tiene una validez de 180 días y deben expedirse en un plazo máximo de 60 días contados desde la expedición de la factura comercial para los países de la ALADI y del MERCOSUR. Dado que Perú tiene un acuerdo de complementación económico es necesario seguir estas reglas.

6. **FUENTES DE REFERENCIAS:**

- Normas Técnicas para el Etiquetado de Ropa.
<http://www.etiquetaspararoupas.com/normas-tecnicas>
- ETIQUETADO PARA ROPAS
<http://www.etiquetaspararoupas.com/uploads/Regulamento-T%C3%A9cnico-sobre-Etiquetagem.pdf>
<http://www.etiquetaspararoupas.com/uploads/Guia%20de%20Etiquetagem%20Personalizado.pdf>
<http://www.inmetro.gov.br/inovacao/publicacoes/cartilhas/textil/textil.pdf>
- Acuerdos Comerciales – MERCOSUR

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/MERCOSUR/Anexo_V_Regimen_de_Origen.pdf

<https://www.mincetur.gob.pe/comercio-externo/plan-estrategico-nacional-exportador/penix-2025/plan-de-desarrollo-de-mercado-2/>

- Reglamento sobre el Contenido de Fibra y su etiquetado:
<http://www.inmetro.gov.br/legislacao/rtac/pdf/RTAC001672.pdf>

10. BOLIVIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



1) REQUISITOS DE ETIQUETADO.

Idioma: español.

Está regulado por: Las etiquetas de los textiles deben cumplir lo establecido en la norma Técnica NB 95001:2007 “Etiquetado para prendas de vestir y otros productos textiles” que establece la información en el etiquetado que los importadores, deben fijar en las prendas de vestir y otros productos textiles.

La información a incluir en las etiquetas es:

- Marca Comercial.
- País de Origen o de Fabricación.
- Datos del fabricante y/o importador.
 - Tener en cuenta que el incluir nombres de marcas comerciales o logotipos no sustituye la identificación del fabricante o importador.
- Composición de fibras de las prendas.** Es obligatorio la declaración de las fibras componentes presentes en más de un 5%. En caso de presentarse en menos de 5% , estas pueden denominarse como “otra fibra”.
El término “100% puro” o total se empleará para prendas hechas en su totalidad de una sola fibra con una tolerancia del 2%.

<http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/estudio/876323561rad23939.pdf>

- Instrucciones de cuidado de las prendas durante su tiempo de vida, que incluirá la simbología normalizada, pueden incluir por tanto instrucciones en forma de texto, simbología o ambos.
- Talla

SIMBOLOS DE CUIDADO:

Estos están de acuerdo a la norma: NB 95001:2007 que a su vez está basada en la norma ISO 3758, por lo tanto los símbolos de cuidado son los mismos que los señalados en el anexo C ([enlace](#))

2) REQUISITOS DE ENSAYOS OBLIGATORIOS:

- De acuerdo a la norma **NB 96001:2007** Confecciones - Prendas de vestir – Requisitos generales.
- De existir bolsillos estos deben ser hechos del mismo material que la prenda o del forro de la prenda.
- Los cierres de cremallera deben ser de poliéster.

3) OTROS REQUERIMIENTOS:

NB 96002:2007 Directriz para la preparación, marcado y medición de tela y de prendas
En el caso de prendas de alpaca, la determinación de las mismas viene dada por la norma en mención.

- **Ensayos de seguridad mecánicos:** No existen requerimientos.
- **Ensayos de inflamabilidad:** En Bolivia no existen regulaciones de inflamabilidad en los textiles.

4) EMBALAJE

Para el embalaje de los productos textiles no existe regulación especial que se deba cumplir.

5) TALLAJE:

No se encuentra estandarizado dentro del país.

6) FUENTES DE REFERENCIA

Directriz para la preparación, marcado y medición de tela y de prendas

<http://www.ibnorca.org/tienda/catalogo/detalle-norma/nb-96002:2007-nid=2004-9>

Instituto Boliviano de Normalización: IBNORCA

<http://www.ibnorca.org/>

Textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de viaje: Bolivia

https://otexa.trade.gov/overseas_mkts/Bolivia.pdf

<http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/estudio/876323561rad23939.pdf>



11. COLOMBIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

Hasta el 2018, la población de Colombia era de más de 45 millones de habitantes frente a los más de 32 millones que representa la población peruana, es decir un 40% más de población lo que representa una oportunidad para los confeccionistas peruanos.

Colombia además pertenece al grupo del CAN Comunidad Andina, es un país asociado al igual que Perú a MERCOSUR.

En Colombia, al sector textil, confecciones, diseño y moda se le ha denominado SISTEMA MODA, para ello se tiene una serie de requisitos a fin de que el consumidor final tenga toda la información que requiera para asegurar que su prenda o producto textil no sufra daño y así mismo contenga la información veraz. Por lo general, todos los productos del Sistema moda que se vayan a comercializar deben estar etiquetados, cuando se ponen en venta para el consumidor final.

Colombia es un país que, a través de requisitos técnicos, protege al consumidor y velan por el comercio leal en su mercado.

1) REQUISITOS DE ETIQUETADO

Idioma: español.

Las etiquetas deben indicar:

- País de origen: Lugar de manufactura, fabricación o elaboración del producto
- Composición de fibra de la prenda.
- Etiqueta de cuidado
- Tallaje
- Razón social del fabricante o importador: Corresponde al nombre comercial o razón social de la empresa fabricante y/o importadora del producto.
- Estos importadores o fabricantes radicados en Colombia deben estar inscritos en Registro de Fabricantes e Importadores de productos o servicios sujetos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos, establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

Tipo de etiqueta: Permanente y mantenerse legible por el tiempo de vida útil de la prenda.

Legible a simple vista, de fácil acceso.

Para prendas que se comercializan como pares, al menos una pieza del par debe contener la etiqueta.

Las prendas que son delicadas pueden indicar la etiqueta de cuidado en el envase: medias, pantimedias, pañuelos. Etc.

La información de la etiqueta debe ser veraz de forma que pueda verificarse con ensayos de laboratorio de preferencia (laboratorios de tercera parte).

1. Etiqueta de contenido de fibra:

Informar sobre el contenido de fibra de cada uno de las fibras que componen el producto textil pero no es exigible en materiales textiles que presenten menos del 5%.

2. Etiqueta de cuidado (lavado):

Se encuentra regulada por RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 y su reglamento Técnico del 10 de abril del 2013.: [Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.](#)

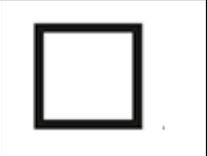
Estas estarán basadas en a NTC-1806. TEXTILES. [Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos](#) las cuales son similares a la ISO 3758.

Forros: Se puede colocar la información en la misma etiqueta o en otra siempre que se indique claramente que se trata del forro.

Las imperfecciones se deben indicar en la etiqueta.

Los símbolos deben cubrir:

Figura 51. Símbolos de Cuidado

				
Lavado	Blanqueadores	Secado	Planchado	Lavado en seco

3. ETIQUETA DE TALLAJE:

Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español y como adicional en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres.

La ropa de hogar debe contar con dimensiones del Sistema Internacional.

4. REQUISITOS DE ENSAYOS OBLIGATORIOS:

Colombia no tiene requisitos o regulaciones sobre sustancias reguladas.

5.1 ensayos de seguridad mecánicos:

No existen requerimientos.

5.2 Ensayos de inflamabilidad:

En Colombia no existen regulaciones sobre la inflamabilidad en los textiles.

5. OTROS REQUERIMIENTOS:

NTC 1806 - Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos

6. EMBALAJE

Para el embalaje de los productos textiles no existe regulación sobre las sustancias químicas que deben contener, sin embargo, siguiendo los acuerdos de la Comunidad Andina, los empaques deben contener la siguiente información:

Composición de los productos textiles.

Instrucciones de cuidado y conservación.

Identificación del fabricante y/o importador.

País de origen.

Talla o dimensiones.

7. TALLAJE:

No se encuentra estandarizado dentro del país.

8. ENLACES & FUENTES DE REFERENCIA.

Textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de viaje: COLOMBIA

https://otexa.trade.gov/overseas_mkts/Colombia.pdf

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT

<http://www.mincit.gov.co/>

Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos

<https://tienda.icontec.org/wp-content/uploads/pdfs/NTC1806.pdf>

https://otexa.trade.gov/PDFs/ExportMarket/Colombia_Res_1950_17_Jul_2009.pdf

Normas de Etiquetado:

http://www.procolombia.co/sites/default/files/normas_de_etiquetado21-11-2018.pdf

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación

<https://www.icontec.org/>



12. CHILE: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

Chile es uno de los países con un mercado de consumidores en crecimiento con más de 18 millones de habitantes y en los últimos años ha presentado mejoras en las condiciones de vida. Es así un mercado interesante para el productor peruano que quiera exportar al país del Sur.

En cuanto a barreras administrativas, Chile es uno de los países donde el comercio exterior puede desarrollarse con fluidez ya que posee procesos aduaneros ágiles.

El ente regulador es el INN, Instituto Nacional de Normalización quien se encarga de desarrollar las normas técnicas de este país y es quien impulsa la certificación y así mismo gestiona la calidad de los productos que se venden en territorio Chileno.

Por otro lado el reglamento de origen de acuerdo al formato ALADI Latinoamericano de Integración (Aladi) o al Tratado de Libre Comercio entre Perú – Chile desde el 2009, precisan el origen que implica que deba cumplir tanto el material como el forro visible.

1. ETIQUETAS:

Se requiere que las prendas exportadas a Chile cuenten con la ficha técnica respectiva que describa la calidad del producto.

La norma que regula el etiquetado es el Decreto N° 26 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 30 de enero de 1984, es el que aprueba el Reglamento de Rotulación y Símbolos para el Cuidado de los Textiles, Rotulación de Tejidos y Rotulación del Vestuario.

Las condiciones a cumplir son:

Ser hechas de un material compatible con el tejido al que irá adherido.

Idioma: español.

Contenido:

- Razón Social del fabricante, importador o marca registrada si la hubiere.
- País de fabricación.
- Nombre y porcentaje de las fibras que componen el tejido principal según norma NCH 1441.
- Código de talla
- Información sobre las características de la prenda que provengan de acabados especiales tales como “no encoge” o “inarrugable”
- Información sobre los cuidados de la prenda. Es obligatorio al menos contar con 4 símbolos de cuidado:
 - a) Lavado
 - b) Uso de blanqueadores clorados.
 - c) Planchado.

d) Lavado en seco.

Para mayor referencia en el significado de los símbolos de cuidado, ver el [anexo C](#)

Para indicar que un tratamiento está prohibido se debe añadir la Cruz de San Andrés.

Figura 52. Símbolos de Cuidado

				
Lavado	Blanqueadores	Secado	Planchado	Lavado en seco

Las etiquetas son de material que presenta características compatibles con el tejido sobre el que se adhieran y deberán estar colocadas firmemente.

Ser bordadas o estampadas, si son estampadas garantizar que permanecen

Solidez al lavado seco o húmedo de 3-4 según corresponda a la naturaleza de la prenda.

Las etiquetas deben estar cosidas al tejido por el lado interior de la prenda y ubicadas en:

Faldas y pantalones: centro posterior de la cintura.

Chaquetas y casacas, chompas, chalecos: Bolsillo superior izquierdo.

Abrigos, impermeables, parkas: parte inferior del delantero.

Ropa interior: centro posterior de la cintura.

2. **DISPOSICIONES DE ORIGEN:** TLC anexo 4.5

Las autoridades mínimas no tienen establecido estándares mínimos de calidad en las prendas de vestir.

3. **VOLUNTARIOS / RECOMENDADOS:**

El decreto 114 -2005 recomendado para Seguridad Mecánica en juguetes recomienda que todo producto para niños no sufra desprendimientos en su uso que afecte la seguridad de los niños.

Para mayor información revisar: <http://www2.aladi.org/nsfaladi/normasTecnicas.nsf/>

4. **REQUISITOS DE ENSAYOS OBLIGATORIOS:**

En Chile no tienen requisitos o regulaciones sobre sustancias reguladas.

5.1 Ensayos de seguridad mecánicos: No existen requerimientos.

5.2 Ensayos de inflamabilidad: En Chile no existen regulaciones de inflamabilidad en los textiles.

5. **INSTITUCIONES QUE REGULAN LOS TEXTILES EN CHILE**

ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración.

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo internacional de ámbito regional. Actualmente, cuenta con 13 estados miembros de Latinoamérica; Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Cualquier país de Latinoamérica puede solicitar su adhesión al proceso de integración.

INN: Instituto Nacional de Normalización.

El Instituto Nacional de Normalización (INN), es una fundación de derecho privado sin fines de lucro, creada por CORFO. Su rol es contribuir al desarrollo productivo de Chile, fomentando la elaboración y uso de normas chilenas, coordinando la Red Nacional de Metrología y acreditando organismos de evaluación de la conformidad.

6. **FUENTES DE REFERENCIA**

- Normas Chilenas Aprobadas.
<https://www.inn.cl/nch-aprobadas>
- Certificado de Origen.
https://www.vuce.gob.pe/manual_vuce/manuales/usuarios/MCT001_certificado_origen.pdf
- Guía de Mercado Chile Industria de la vestimenta Y decoración
<http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/estudio/726819260radE2BBA.pdf>
- Textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de viaje: Chile
https://otexa.trade.gov/overseas_mkts/Chile.pdf
- Reglamento de Rotulación y Símbolos de Cuidado
[http://www2.aladi.org/nsfaladi/normasTecnicas.nsf/09267198f1324b64032574960062343c/498ec79039b1cdaa032579e4005e72ca/\\$FILE/Decreto%20N%c2%b0%2026-1984.pdf](http://www2.aladi.org/nsfaladi/normasTecnicas.nsf/09267198f1324b64032574960062343c/498ec79039b1cdaa032579e4005e72ca/$FILE/Decreto%20N%c2%b0%2026-1984.pdf)



13. ECUADOR: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

1) REQUISITOS DE ETIQUETADO.

Ecuador es miembro de la Comunidad Andina - CAN junto con Bolivia, Colombia y Perú. Comparten el reglamento técnico andino para el etiquetado de confecciones, no obstante, a efectos de vigilar y proteger al consumidor ecuatoriano cuenta con normas técnicas ecuatorianas NTE y RTE, en donde especifican las condiciones que se deben cumplir para que un producto sea comercializado o importado en Ecuador.

2) ESTANDARIZACIÓN:

A través del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), Ecuador busca estandarizar los procesos productivos de bienes y servicios a fin de garantizar la calidad y el bienestar de su población, asimismo publica sus diferentes normas y reglamentos a efectos de promover el cumplimiento de los requisitos.

3) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:

Los productos textiles y prendas de ir deben ir acompañados de un certificado que evidencie la conformidad y cumplimiento con sus normas y normas adoptadas de la Organización Internacional de Normalización u otras normas internacionales o reglamentos técnicos aceptados.

Sello de Calidad INEN (voluntario)

El Certificado de Conformidad con Sello de Calidad INEN es un documento que se entrega a las empresas que solicitan la certificación los productos que oferta en el mercado, garantizando que éstos cumplen con los requisitos establecidos en las normas ecuatorianas, normas internacionales y reglamentos técnicos aplicables; estas normas buscan asegurar la calidad de los productos.

Los beneficiarios del Sello de Calidad INEN en detalle son los siguientes:

- Facilita las exportaciones, permitiendo el ingreso de productos peruanos con mayor rapidez.
- Mejora la satisfacción del cliente
- Ayuda a mantener la calidad de los productos elaborados
- Evidencia una mejora continua en los procesos y productos
- Los productos son controlados para verificar el cumplimiento permanente con las normas técnicas de referencia, entre otros

Para mayor información sobre su obtención [ver el enlace.](#)

El certificado de conformidad INEN, que se requiere para obtener un permiso de importación, debe ser emitido por una institución en el país de origen que haya sido aprobado por el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), la ISO u otra autoridad reconocida, no obstante al no existir un organismo de tercera parte autorizado en el Perú para emitirlo, los exportadores peruanos pueden presentar el Certificado de Conformidad de Primera Parte, el que es firmado y sellado por el consulado ecuatoriano, acompañado

de una declaración jurada del productor o fabricante, algunos exportadores peruanos no presentan dicho certificado cuando el importador se responsabiliza de entregarlo en la aduana ecuatoriana.

4) **ETIQUETADO:**

Idioma: español.

Ecuador cuenta con normas para regular el etiquetado: NTE INEN 1875 (4ta rev): TEXTILES. ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR. REQUISITOS

Esta se basa así mismo en:

NTE INEN-ISO 2076, Textiles – Fibras manufacturadas – Nombres genéricos

NTE INEN-ISO 6938, Textiles – Fibras naturales – Nombres genéricos y definiciones

NTE INEN-ISO 3758, Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos

De acuerdo a ello, las etiquetas deben ser:

Con información legible e indeleble

Las prendas de vestir y ropa de hogar deben llevar etiquetas permanentes para su identificación.

Idioma: español, se puede adicionar otro idioma.

Las etiquetas deben ser permanentes.

Las medidas deben ser expresadas usando el sistema métrico.

RTE INEN – 013, Requisitos Específicos de las Etiquetas:

3. Composición de los materiales que componen el producto. Indicando el porcentaje de fibras textiles, cuero y tejidos recubiertos utilizados.
4. Instrucciones de cuidado y conservación.
5. País de origen o fabricación, para declarar el país de origen del producto, se debe utilizar una de las siguientes expresiones: “Hecho en...”, “Fabricado en...”, “Elaborado en...”, “Manufacturado en...”, “Producido en...”, entre otras expresiones similares.
6. Identificación del fabricante o importador, según sea el caso. Indicando la Razón social e identificación fiscal (RUC).
7. Talla o dimensiones, según sea el caso.

5) **ETIQUETA DE CUIDADO:**

Para declarar las instrucciones de cuidado se admite el uso de pictogramas (símbolos), textos o ambos.

La información debe aparecer en el siguiente orden:

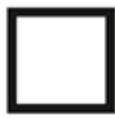
Lavado, blanqueado, secado y planchado, o las instrucciones de cuidado textil profesional que el producto requiera.

Los símbolos y los textos a utilizarse deben ser los contemplados en NTE INEN-ISO 3758.

En el caso de productos que tienen productos de cuero recubiertos no se requiere símbolos.

Los símbolos principales son, al ser los símbolos los equivalentes a la ISO 3758, puede encontrar más detalle en el [anexo C](#):

Figura 53. Símbolos de Cuidado

				
Lavado	Blanqueadores	Secado	Planchado	Lavado en seco

Si las prendas de vestir se comercializan como conjuntos, compuestos por dos o más piezas (unidades), la etiqueta permanente debe presentarse en cada una de las piezas, aun cuando mantengan la misma composición, excepto en conjuntos para infantes de hasta 6 meses de edad, en los que la etiqueta permanente debe presentarse en al menos una de las piezas.

Para el caso de ropa para el hogar y/o ropa de cama que se venda como conjunto, basta que la etiqueta esté en una de las piezas.

Excepción:

Las prendas que son delicadas pueden indicar la etiqueta de cuidado en el envase: medias, pantimedias, pañuelos. Etc.

6) **ETIQUETA DE TALLA:**

La talla puede expresarse de forma alfabética, numérica o una combinación de ambas o se pueden utilizar las expresiones o abreviaturas de designación de uso común.

El INEN ha establecido normas para la designación de tallas:

- NTE INEN 257 Designaciones de tallas de ropa. Ropa exterior para mujeres y niñas.
- NTE INEN 1873 Designaciones de tallas de ropa. Ropa exterior para hombres y niños.
- NTE INEN 1874 Designaciones de tallas de ropa. Ropa de bebé.

Figura 54. Tallas

Expresiones	Abreviatura	
Extra extra extra pequeño	3EP	3XS
Extra extra pequeño	2EP	2XS
Pequeño	P	S
Mediano	M	M
Grande	G	L
Extra grande	EG	XL
Extra extra grande	2EG	2XL

La ropa de cama o textiles para el hogar debe indicar sus dimensiones de acuerdo al Sistema Internacional de unidades. Cuando se trate de manteles, o similares se debe expresar el largo y el ancho. No se tiene especificado que deban cumplir determinadas dimensiones.

7) **Etiqueta de contenido de fibra:**

Para el etiquetado se tendrá en cuenta:

Declarar los nombres genéricos aceptados para las fibras que representen más del 85% del total. Los nombres genéricos se establecen en:

[NTE INEN-ISO 2076](#) y [NTE INEN-ISO 6938](#)

Figura 55. Nombres Genéricos

Cupro	Poliéster	Algodón	Lana
Lyocell	Poliamida	Seda	Alpaca
Modal	Nylon	Acetato	Vicuña
Viscosa o Rayon	Acrílico	Elastomero	Llama

Declarar las fibras en orden descendente:

Por ejemplo: 60% poliéster / 35% algodón / 5% elastómero.

Para fibras que presentan menos del 5%, estas pueden declararse como “otras fibras”, salvo que brinden alguna propiedad funcional, en ese caso colocar el nombre genérico.

Aquellas fibras que no superen el 5 % de la masa total del producto, se declaran mediante las frases: “otra fibra” u “otras fibras”, siempre y cuando en conjunto no superen el 15 % de la masa total del producto

Productos con partes diferenciadas:

Si el producto está hecho de dos o más partes bien diferenciadas, declarar el contenido de cada parte. Aplicar siempre que supere el 30% del total de la prenda.

Por ejemplo, la norma cita:

Parte frontal 100 % algodón, parte posterior 100 % poliéster;

Parte superior 100 % algodón, parte inferior 80 % acrílica, 20 % lana;

Parte delantera 100 % algodón recubierto de poliuretano, parte posterior 100 % algodón;

Mangas 60 % poliéster, 30 % lana, 10 % elastano; mangas 85 % algodón.

Tolerancia: 5%

Denominación puro:

Para declararse como “puro”, o “100%” debe estar hecho de una sola fibra en su totalidad aceptándose 2% de otras fibras presentes.

Forros, revestimientos o rellenos:

Cuando el forro, revestimiento o relleno está presente en más del 30% se debe declarar.

Si el producto tiene forro, indicar su contenido de fibra, puede ir en la misma etiqueta u otra pero debe estar identificado con la palabra “forro” o “parte interna”, “contraste”, “reverso” o “revestimiento”.

Los forros en menos de 5% no son obligatorios de declarar.

Cuero:

Para el caso de productos que contengan cuero en un porcentaje igual o mayor al 30 % de la masa total, se debe declarar el nombre de la piel del animal utilizado.

Requisitos de ensayos obligatorios:

En Ecuador no tienen requisitos o regulaciones sobre sustancias reguladas ni sobre aquellos que puedan causar posibles daños a los usuarios.

8) INSTITUCIONES QUE REGULAN LOS TEXTILES EN ECUADOR.

INEN (Ecuador): Instituto Ecuatoriano de Normalización, encargado de actuar como la entidad Ecuatoriana responsable de formular las Normas Técnicas Ecuatorianas teniendo como concepto básico satisfacer las necesidades locales y facilitar el comercio nacional e internacional.

CAN: Comunidad Andina: Es una organización internacional que cuenta con diversos órganos e instituciones que integran el Sistema Andino de Integración (SAI) cuyo objetivo es **alcanzar un desarrollo integral, equilibrado y autónomo**, mediante la integración andina, con proyección hacia una integración sudamericana y latinoamericana.

GOBEC: Guía Oficial de Trámites y Servicios del Ecuador.

9) ENLACES & FUENTES DE REFERENCIA:

- NTE INEN 1875-4
Textiles. Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar. Requisitos
https://181.112.149.204/buzon/normas/nte_inen_1875-4.pdf
- NTE INEN ISO 6938 - Textiles fibras naturales nombres genéricos y definiciones
https://181.112.149.204/buzon/normas/nte_inen-iso_6938.pdf
- Certificado de conformidad con Sello de Calidad INEN
<http://gobec.gobiernoelectronico.gob.ec/inen/tramites/certificado-conformidad-sello-calidad-inen>

14. ARGENTINA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



Argentina es miembro de MERCOSUR
Dentro de los requisitos que solicita están:

Los países pertenecientes al MERCOSUR como lo es Argentina han adoptado requisitos de etiquetado en los productos textiles y de vestir a través de [MERCOSUR/LX SGT N° 3/P. Res. N° 03/17](#)

- a) Nombre o razón social o marca registrada en el organismo competente argentino.
- b) País de origen, precedido por las palabras: “Hecho en”, “fabricando en” o “Industria” seguida por el adjetivo gentilicio del país de origen. No se aceptan banderas de países ni denominaciones de bloques.
- c) Contenido de Fibra porcentual y el nombre de las mismas.
- d) Etiqueta de cuidado para conservar el producto.
- e) Indicación de Talla.

1. ETIQUETAS DE CONTENIDO DE FIBRA:

Idioma: español.

De acuerdo a la Resolución E 404/2016 con su enmienda 246/2018, los productores argentinos e importadores (argentinos) de productos textiles y calzado deben presentar una Declaración de Composición del Producto (Declaración Jurada de Composición - DJCP) a la Secretaría de Comercio que incluye el porcentaje de fibra

La declaración de la información debe ser veraz, la secretaria de comercio está facultada para requerir al **INTI: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL** a que verifique esta información.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-404-2016-268703>

La información de las etiquetas debe estar basada en los resultados de un informe de ensayo en alguno de los siguientes ensayos:

- IRAM 7870: Fibras e Hilados Textiles. Mezclas binarias de fibras. Análisis químico cuantitativo.
- IRAM 7873. Fibras e hilados textiles. Análisis cualitativo de Fibras
- IRAM 7875: Fibras e Hilados Textiles. Mezclas ternarias de fibras. Análisis químico cuantitativo y análisis cuantitativo por separación manual.
- ISO 1833: Textiles: Análisis Químico de Fibras - Cuantitativo
- AATCC 20: Análisis de Fibra: Cualitativo
- AATCC 20 A: Análisis de Fibra: Cuantitativo

La legislación aplica para:

a) Los productos que posean, por lo menos, el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de su masa constituida por fibras o filamentos textiles.

b) Los revestimientos de muebles, colchones, almohadas, almohadones, artículos de campamento, revestimientos de pisos y forros de abrigo para calzado y guantería, cuyos componentes textiles representen, por lo menos, el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de su masa.

Nombres de las Fibras:

Solo se aceptan los nombres genéricos de la fibra que autoriza la legislación, para mayor información ver el enlace.

Figura 56. Nombres Genéricos

N.º	DENOMINACIÓN	08	Cáñamo	19	Henequen (Ter Henequen)
01	Lana	09	Yute	20	Magüey (Quarter Magüey)
02	Alpaca, Llama, Camello, Cabra, Cashmir, Mohair, Angora, Vicuña, Yac, Guanaco, Castor, Nutria, precedida o no por la expresión "Pelo de"	10	Abacá	21	Malva
03	"Pelo de" o "crin de", con indicación de la especie animal	11	Alfa	22	Caruá (Caroa)
04	Seda	12	Coco	23	Guaxima
05	Algodón	13	Retama o Giesta	24	Tucum
06	Capoc	14	Kenaf o Papoula de San Francisco	25	Pita (Piteira)
07	Lino	15	Ramio	26	Acetato
		16	Sisal	27	Alginato
		17	Sunn (Bis Sunn)	28	Cupramonio (Cupro)
					Modal
				29	

Fuente: Anexo A del REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES - MERCOSUR/LX SGT N° 3/P. Res. N° 03/17, pag 11-13.

2. ETIQUETA DE CUIDADO:

Busca la conservación de las prendas durante su uso de vida y es un requisito obligatorio. La declaración de esta información debe estar de acuerdo con la norma NM ISO 3758, más información sobre los símbolos de cuidado en el anexo C ([enlace](#)) Se podrá indicar la información hasta con 7 símbolos o textos o ambos quedando la elección a cargo del fabricante o del importador o de aquel que impone su marca exclusiva o razón social o quien posea licencia de uso de una marca.

Se incluyen entre las instrucciones de cuidado en el siguiente orden:
Lavado, blanqueado, secado, planchado y cuidado textil profesional.
Esta información puede estar en forma horizontal, en una sola línea o en más de una.

Cuando no se puede lavar en procesos húmedos, debe colocarse el proceso de lavado en seco.

Si no se permite el secado en tambor, indicar los procesos de secado natural.

El tamaño de los símbolos debe tener un área de 16 mm² como mínimo. Para el tamaño no se consideran las barras adicionales o la cruz de San Andrés.

Es aplicable a la ropa de cama que se puede remover del producto principal, fundas, sábanas, mantas.

En los productos de cama, mesa, cocina, baño y cortinas, cuando se encuentren envasados, la información relativa a la composición textil, al país de origen y a las dimensiones de cada componente deberán constar en el envase o bien podrá ser usado en el interior del envase algún “medio” de información, siempre que sea posible su visualización a través del envase.

3. OTROS VOLUNTARIOS: SUSTANCIAS QUÍMICAS:

Ftalatos:

La legislación argentina no tiene prohibiciones sobre los productos químicos, sin embargo regula la presencia de Ftalatos sobre los productos denominados juguetes para niños contenidos en productos de plástico o plastificantes.

Las restricciones se dan a estas sustancias:

- a) Presencia de tres ftalatos (DBP, BBP y DEHP) para los artículos o partes de éstos, de material flexible.
- b) Presencia de otros tres ftalatos (DNOP, DINP y DIDP) para los artículos o partes de éstos, de material flexible, que puedan ser introducidas en la boca por los niños.

Ley de Argentina:310 “Resolución N° 583/2008”, en vigor desde 2009 y sus enmiendas “Resolución N° 1107/2008”, en vigor desde 2009 y “Resolución N° 806/2010”, en vigor desde 2010

4. ENSAYOS DE SEGURIDAD MECÁNICA:

5.1 ENSAYOS DE SEGURIDAD MECÁNICOS:

No existen requerimientos.

5.2 ENSAYOS DE INFLAMABILIDAD:

En Argentina no existen regulaciones de inflamabilidad en los textiles.

5. CERTIFICADO DE ORIGEN:

El Certificado de origen es obligatorio para la importación de telas, prendas de vestir, artículos confeccionados y calzado para consumo doméstico, siempre que se desee acceder a un arancel preferencial.

El certificado de origen debe ser emitido en el país de origen por la autoridad gubernamental competente como lo es MINCETUR en el Perú, a través de los gremios autorizados. Los certificados de origen deben ser tramitados a través de la VUCE y tienen una validez de seis meses.

6. ORGANIZACIONES DE ESTÁNDARES:

Los siguientes organismos tienen están encargados de la normalización y certificación, en Argentina.

IRAM	Instituto Argentino de Normalización
OAA	Organismo Argentino de Acreditación
INTI	Instituto Nacional de Tecnología Industrial
AMN	- Asociación de Normas del MERCOSUR

- a) **IRAM:** Desarrolla, estudia y publica normas argentinas.
- b) **OAA:** Entidad no lucrativa que tiene como labor verificar las normas de calidad y certificar el cumplimiento de las organizaciones que quieran cumplir estándares de acreditación como la ISO 17025 o certificación como la ISO 9001.
- c) **INTI:** Se trata de un ente que funciona bajo la órbita del [Ministerio de Producción](#) y Trabajo argentino, cuya misión es acompañar e impulsar el crecimiento de las pymes argentinas, promoviendo el desarrollo industrial federal mediante la innovación y la transferencia de tecnología.
- d) **AMN:** es el organismo responsable de la normalización técnica del Mercosur. La AMN tiene por finalidad la promoción y el desarrollo de la normalización y de actividades relacionadas, como la calidad de productos y servicios en los países miembros del Mercosur.

7. FUENTES DE REFERENCIA:

INTI : INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-404-2016-268703>

Informes de mercado Textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de viaje: Argentina

https://otexa.trade.gov/overseas_mkts/Argentina.pdf

Etiquetado de contenido de Fibra.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268703/norma.htm>

Reglamento técnico MERCOSUR sobre etiquetado de productos textiles (derogación de la res. GMC N° 33/07)

[https://tsapps.nist.gov/notifyus/docs/wto_country/ARG/corrigenda/pdf/ARG222_rev_1\(spanish\).pdf](https://tsapps.nist.gov/notifyus/docs/wto_country/ARG/corrigenda/pdf/ARG222_rev_1(spanish).pdf)

Químicos prohibidos y restringidos en argentina

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000480cnt-Quimicos%20Prohibidos%20y%20Restringidos%20en%20Argentina.pdf>

http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/Arg/51a8_t.pdf

15. AUSTRALIA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

En Australia existe la Comisión **Australiana de la Competencia y el Consumidor** “ACCC – Australian Competititon & Consumer Commission” que regula las condiciones para los productos textiles que se comercializan en su territorio. Para los artículos de los rubros de vestimenta y textiles existe como parte de la ACCC una comisión llamada **Seguridad de Productos de Australia** “PSA- Product Safety Australia” que provee información de las regulaciones a cumplir.

Aquellos productores no australianos que deseen comercializar productos en éste país deben adherirse a las siguientes reglas:

1) **REQUISITOS DE ETIQUETADO.**

Idioma: inglés.

Existen estándares obligatorios que exigen que todos los productos textiles que incluyen prendas, mueblería y de piel gamuzada deben contener instrucciones adecuadas y pegadas al ítem. Las regulaciones de etiquetado se aplica a:

- Prendas de vestir
- Textiles para el hogar.
- Textiles para mueblería y tapicería de muebles.
- Piezas hechas de textiles.
- Ropa de cama.
- Calcetería.

Exclusiones: Productos de segunda mano, cortinas y artículos para la limpieza (paños de cocina, paños para planchar, plumeros)

Regulación: La ley del consumidor australiano (ACL: Australian Consumer Law)

Normativa Obligatoria:

<https://www.legislation.gov.au/Details/F2010L02290>

El estándar obligatorio está basado en AS/NZS 1957:1998 Textiles - Care labelling y en las modificaciones en “Consumer Protection Notice N° 25” del 2010.

Puntos a tener en cuenta:

<https://www.productsafety.gov.au/standards/care-labelling-for-clothing-textiles#about-care-labelling>

1.1 Etiqueta de contenido de fibra.

Australia ya no exige el etiquetado del contenido de fibra. Este tipo de etiquetado se requería hasta 2010, pero expiró en 2011 cuando se aprobó la Ley del Consumidor de Australia. Sin embargo,

todavía se considera la mejor práctica en este país declarar claramente el porcentaje de cada fibra en orden descendente.

Sin embargo, es importante señalar que el estado australiano de Nueva Gales del Sur (NSW) todavía tiene leyes de etiquetado de contenido de fibra. Es necesario cumplir con estas leyes para vender productos textiles en este estado.

A la fecha de ésta guía La ropa de noche para niños requiere etiquetas de advertencia de incendio y país de origen.

1.2 Etiqueta de cuidado:

- La sola mención de la simbología de cuidado no es suficiente, debe contener texto.
- Lavado en seco: las instrucciones de cuidado del lavado en seco debe estar en palabras y en símbolos.
- Debe encontrarse fácilmente, ser visible, permanecer adherida a la prenda de forma legible durante el tiempo de vida de la prenda.
- Deben estar en inglés.
- La información debe contener las recomendaciones y las prohibiciones, por ejemplo:
 - Secar en plano.
 - No planchar.
- Para una etiqueta cosida en más de un lado, la etiqueta debe tener características similares de encogimiento que las que tiene la tela base.
- Tamaño de letra: ancho medio y no menos de 1.5 mm de altura.
- Las instrucciones de cuidado deben incluir el cuidado de la prenda y de todos sus componentes teniendo en cuenta los diferentes materiales que la componen.
- Cuando un artículo puede ser lavado en máquina o con un lavado en seco o ambos, se debe colocar las instrucciones de ambos.

NOTA: Las otras instrucciones de cuidado se exigen solo como palabras. Sin embargo se acepta información extra.

Ubicación de la Etiqueta:

No existe regulación o estándar sobre la ubicación de las etiquetas. Se recomienda como una Buena práctica ubicarlas cerca del centro del cuello.

Cuando una prenda sufra daño pese a haber seguido las instrucciones indicadas en la etiqueta, las leyes indican la devolución de la prenda.

El sistema de etiquetado consiste en:

1. Temperatura de lavado (frio, tibio, caliente, muy caliente)
2. Nivel de agitación (lavado a mano, lavado en máquina delicado, o lavado en máquina normal, etc)
3. Método de secado: En tambor o secadora, en línea, en plano, etc)
4. Instrucciones para el uso de blanqueadores.
5. Planchado.
6. Lavados en seco.

Figura 57. Símbolos de Lavado en Seco

SIMBOLOS DE LOS LAVADOS EN SECO	
	Lavado en seco en cualquier solvente normalmente usado para lavado en seco.
	Lavado en seco en percloroetileno y todos los solventes listados en el anexo F.
	Lavado en seco de acuerdo con el símbolo P pero con restricción de la cantidad de agua o acción mecánica o temperatura durante el proceso de limpieza o secado.
	No lavar en seco.

La información debe ser apropiada: el etiquetado del cuidado debe ser apropiado para la prenda. Por ejemplo, "dryclean only" puede ser apropiado para un traje de lino, pero sería inapropiado para un par de jeans.

Cualquier instrucción que resulte en daño al artículo se considera fuera de especificación, y la compañía responsable estará sujeta a un posible retiro del mercado y / o un esfuerzo costoso de reubicación.

Etiquetas no permanentes:

Se permiten en artículos tales como cortinas de baño, prendas reversibles, corbatas y otros artículos confeccionados. Si se coloca una etiqueta no permanente los proveedores puedan colocar las instrucciones sobre:

- Una etiqueta removible
- Una etiqueta pegada al producto
- Un folleto o instructivo que acompañe al producto.
- Instrucciones impresas sobre el embalaje.

Artículos con múltiples partes:

Cada parte separable de un artículo debe contar con una etiqueta, incluso cuando las instrucciones sean las mismas.

Por ejemplo, las instrucciones de cuidado deben aparecer sobre:

- Para un traje, las instrucciones deben aparecer para la chaqueta y para la falda o pantalón.
- Las sillas y sofás

NO CUMPLIMIENTO:

La violación de esta obligación se considera un delito y es multado por hasta \$500 000.

1.3 Requerimientos de etiquetado de país de origen.

- Se exigen diferentes requisitos de etiquetado para los artículos que se fabrican totalmente en Australia, parcialmente en Australia o totalmente importados. Estos requisitos se detallan en la Ley de competencia y consumo de 2010, la Ley de comercio de 1905 y la Ley

de aduanas de 1901. El etiquetado de origen se encuentra regulado por la ACCC, Comisión Australiana de la Competencia y del Consumidor, en inglés: Australian Competititon & consumer Commission”.

Es importante prestar atención al etiquetado de origen preciso al fabricar o importar al mercado australiano. Nuevamente, la atención superficial a este detalle de etiquetado aparentemente menor puede tener consecuencias importantes si la información que proporciona no es precisa.

En Australia se aplica el criterio “yarn forward” o “del hilo hacia adelante”. Si los procesos de fabricación de la prenda desde el hilo hacia adelante se realizaron en Australia, entonces pueden considerarse “made in Australia” aunque la fibra provenga de otro lugar.

1.4 Etiqueta de identificación del fabricante:

El etiquetado de identificación del fabricante no se requiere explícitamente en Australia. Sin embargo, es importante marcar adecuadamente sus productos si desea aumentar la exposición de su marca.

1.5 Otras etiquetas: tallas

Actualmente no hay normas australianas en cuanto al tamaño de la ropa para hombres y mujeres.

[Una referencia frecuentemente empleada en Australia son las tallas de Reino Unido.](#)

Figura 58. Tallas y Comparación de Tallas

	Comparación de Tallas: Ropa de Mujeres							
USA (Tallas)	4	6	8	10	12	14	16	18
	Small	Medium	Medium	Large	large	XL	XXL	XXL
AUSTRALIA	8	10	12	14	16	18	20	22

	Comparación de Tallas: Trajes de Hombre							
USA (Tallas)	30	32	34	36	38	40	42	44
AUSTRALIA	30	32	34	36	38	40	42	44
(Pecho: cm)	78	82	86	92	97	102	107	112

	PRENDAS DE NIÑOS						
USA	12-18 m	18-24 m	23/24 m	2T	4T	5	6
AUSTRALIA	0	1 (18m)	2	3	4	5	6

Europa	80 cm	80-86 cm	86-92 cm	92-98 cm	98-104 cm	104-110 cm	110-116 cm
---------------	-------	----------	----------	----------	-----------	------------	------------

Nota: “m” se refiere a “meses”; 18m equivale a 18 meses.

2) REQUISITOS DE ENSAYOS OBLIGATORIOS:

2.1 Ensayos de inflamabilidad:

Es de carácter obligatorio el cumplimiento de las regulaciones para las prendas de vestir de niños la cual se encuentra normada por: *Consumer Goods (Children’s Nightwear and Limited Daywear and Paper Patterns for Children’s Nightwear) Safety Standard 2017*, la cual fue promulgada el 15 de setiembre del 2017 tanto para Australia como para Nueva Zelanda.

Esta es aplicable a:

- Ropa de dormir para niños desde la talla 00 hasta la 14 e incluye por ejemplo: camisones, batas de dormir, albornoz, bóxers o shorts sueltos, bolsas de dormir para niños y enterizos.
- Tallas de 3-14 para ropa de dormir en tejido de punto.
- Cierta ropa de día
- Ropa de segunda mano, tanto de dormir como cierta ropa de día.
- Mantas y toallas que conllevan una manga o brazo abierto.
- Exclusiones:
 - Enterizos tejidos (bebecreces) hasta la talla 2 que no están hechos de telas con fibras sueltas y no incluyen telas con pilosidad.
 - Las bolsas de dormir que usualmente se usan de campamento.
 - Toallas y mantas que no lleven incorporados una manga o apertura
 - Enterizos de tejido plano para usar en el día.
 - Sombreros, artículos de mano y calzados.
 - Camisetas, tops y similares que no son vendidos como ropa de dormir.
 - Bóxers o shorts de estilo ceñido comúnmente empleados como ropa interior.

Figura 59. Categorías de Inflamabilidad

		Tolerancia
Categoría 1	Prendas hechas de tela y adornos que cumplen con las pruebas de baja inflamabilidad. Los ejemplos incluyen lana, algunos sintéticos y algunos algodones pesados.	Cumplir con la sección 1 de AS/NZ 1249-2014
Categoría 2	Las prendas ceñidas, como el pijama, no se encienden ni se queman tan fácilmente. Como resultado, pueden estar hechos de telas más inflamables. Las medidas de la prenda se aplican según el tamaño.	Cumplir con la sección 2 de AS/NZ 1249-2014
Categoría 3	Los enterizos de bebe (bebecrece) tienen su propia categoría ya que no hay gran diferencia entre el uso de ropa de día y de dormir en tallas 00–2, como	Cumplir con la sección 3 de AS/NZ 1249-2014

	monos y mamelucos. Prendas hechas principalmente de tejidos de punto y donde la porción ajustada de la prenda ocupa el 80% o más de la superficie total de la prenda.	
Categoría 4	Se aplica a prendas que no se ajustan a las categorías 1, 2 o 3 pero que aún cumplen con algunos requisitos de tela, talla y prueba de quemado	Cumplir con la sección 4 de AS/NZ 1249-2014. Incluir etiquetado.

Fuente: <http://www.legislation.govt.nz/regulation/public/2016/0058/latest/096be8ed812a7d63.pdf>

El plazo para su cumplimiento es desde Enero 01 del 2020, a partir de esta fecha se debe incluir una etiqueta patrón estándar que debe figurar en el embalaje de forma clara y legible indicando:

ADVERTENCIA AL FUEGO:

- Letras de al menos 2 mm de alto.
- Las palabras “ADVERTENCIA DE INCENDIO” deben estar en negrita y mayúscula.

Las prendas deben ser evaluadas mediante ensayos y la etiqueta de información de peligro debe estar fijada permanentemente al producto. Para ser comercializada en Australia / Nueva Zelanda debe verificarse que cumpla con cualquiera de los siguientes cuatro criterios:

- Tipo de tela: puede requerir establecer una categoría de peligrosidad al fuego.
- Decorativos: Los decorativos de las telas necesita cumplir los requerimientos.
- Etiquetado:
- Cada categoría requiere una etiqueta. Las categorías de 1 -3 requieren una etiqueta de bajo peligro, y la categoría 4 requiere una advertencia de alta peligrosidad.

Figura 60. Modelo de Etiquetas de Advertencia



Regulación: Ambos, Nueva Zelanda(2016) y Australia (2017) adoptaron el estándar AS/AZ 1249:2014

Aunque algunos productos químicos no están prohibidos para los textiles utilizados en Australia, si la ACCC identifica problemas de seguridad, puede recomendar a los proveedores que retiren los productos inseguros y la Ley del Consumidor de Australia puede realizar un retiro forzoso.

2.2 Sustancias restringidas:

1. Colorantes azoicos (aminas) – se encuentran restringidas 22 aminas hasta la fecha.
2. Formaldehido:
 - 0 – 36 meses
 - 36 meses a más (con contacto directo)
 - 36 meses a más (sin contacto directo)

3) OTROS REQUISITOS VOLUNTARIOS: SEGURIDAD MECÁNICA:

- Cordones: la ACCC ha emitido una guía voluntaria sobre el uso de cordones basado en el estándar EN 146822 y ASTM F18163.
- La ACCC está evaluando la opción de limitar el consumo de sustancias peligrosas como os colorantes azoicos en ciertos tipos de prendas, textiles y artículos de cuero que se encuentren en contacto directo con la piel:
Prendas de vestir tales como camisas, camisetas, pantalones, ropa interior, medias, guantes y ropa interior.
Ropa de cama tales como almohadas, fundas de almohadas, sábanas y otros.
- . Se considera que la presencia de los mismos por encima del límite permitido por la Unión Europea de 30 mg/kg (30 partes por millón). La lista recomendada para su restricción incluye 22 de aminas aromáticas.
- Ftalatos, empleados en productos con PVC y en ropa impermeable.: DMEP, DIBP, DBP y DEHP, BBzP y DNOP, DCHP, DHP, DNHP, DMCHP, DIHpP, DNHpP, DIOP
- Clorofenoles.
- Colorantes dispersos.
- Dimetil-fumarato.

4) INSTITUCIONES QUE REGULAN LOS TEXTILES EN AUSTRALIA

ACCC	Australian Competition and Consumer Commission
PSA	Product Safety Australia

ACCC – Autoridad independiente del gobierno australiano cuyo mandato es proteger los derechos del consumidor, los derechos y obligaciones comerciales, realizar la regulación de la industria y el monitoreo de precios y prevenir el comportamiento anticompetitivo ilegal.

PSA - El papel de ACCC es identificar y abordar el riesgo de lesiones graves y muerte por riesgos de seguridad en los productos de consumo incluyendo los textiles. La ACCC administra este sitio web en nombre de los reguladores de seguridad de productos de la Commonwealth, el estado y el territorio.

NSW FAIR TRADING brinda servicios directamente a individuos y empresas para crear un mercado justo, seguro y equitativo. Las leyes que administra NSW Fair Trading establecen las reglas de equidad en las innumerables transacciones diarias entre consumidores y comerciantes.

El MINISTERIO DE COMERCIO Y RELACIONES INDUSTRIALES, ocupa un puesto en el gobierno de Australia Occidental. El ministerio es responsable del Departamento de Comercio del gobierno estatal .

5) **ENLACES & FUENTES DE REFERENCIA**

- Etiquetado de cuidados para ropa y textiles
<https://www.productsafety.gov.au/standards/care-labelling-for-clothing-textiles>
- Guía de etiquetado TCF
<https://ausfashioncouncil.com/labelling-guide>
- Información del producto para el consumidor etiquetado de cuidado estándar para ropa y productos textiles
<https://www.legislation.gov.au/Details/F2010L02290>
- Revisión de la norma de información - Etiquetado de cuidados para ropa y productos textiles Documento de consulta
https://consultation.accc.gov.au/product-safety/review-of-the-standard-on-clothing-and-textiles/supporting_documents/Consultation%20paper.pdf – mayo 2019
- Norma de seguridad 2017 de bienes de consumo (ropa de dormir para niños y ropa de día limitada y patrones de papel para ropa de dormir para niños)
<https://www.legislation.gov.au/Details/F2019C00140>
- Estándar para Ropa de dormir para niños - ACCC
<https://www.productsafety.gov.au/standards/nightwear-for-children>
- Guía de seguridad sobre las concentraciones de productos químicos particulares en ciertos bienes de consumo.
<https://www.productsafety.gov.au/publication/safety-guidance-on-concentrations-of-particular-chemicals-in-certain-consumer-goods>

16. CHINA: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



Todos los productos que se importan a China deben ir acompañados en forma obligatoria de diferentes tipos de certificados dependiendo del tipo de producto (más detalle en la sección 4).

China posee como requisitos que los ensayos que solicita deben realizarse con los estándares de su país.

Dentro de las regulaciones que deben de cumplir los productos textiles y las prendas de vestir se encuentran:

El código GB/T 18401 – norma destinada a garantizar el control de sustancias peligrosas en productos textiles, y la calidad de los productos textiles en China. Esta norma describe los requisitos generales técnicos y de seguridad, los métodos de ensayo, las normas de inspección y las directrices de implementación para el producto y la venta de productos textiles.

De no cumplir los requisitos de éste código, ningún producto peruano puede venderse en China.

De acuerdo a la GB/T 18401 los productos textiles se dividen en 3 grupos:

Categoría A: Productos para bebés (0-36 meses), se incluyen ropa de dormir, pijamas, baberos, etc.

Categoría B: Productos con contacto directo con la piel, incluyendo ropa interior, calcetería, etc.

Categoría C: Productos sin contacto directo con la piel (se incluyen por ejemplo las cortinas).

Figura 61. Ensayos y parámetros a controlar de acuerdo a GB/T 18401:

Ensayo	Método de Ensayo	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Formaldehido.	GB/T 2912.1	20 mg/Kg	75 mg/Kg	300 mg/Kg
pH	GB/T 7573	4.0 – 7.5	4.0 – 8.5	4.0 – 9.0
Solideces:				
Solidez al agua.	GB/T 5713	≥ 3-4	≥ 3	≥ 3
Solidez al sudor ácido.	GB/ T 3922	≥ 3-4	≥ 3	≥ 3
Solidez al sudor alcalino	GB/ T 3922	≥ 3-4	≥ 3	≥ 3
Solidez al Frote	GB/T 3920	≥ 4	≥ 3	≥ 3
Saliva	GB/T 18886	≥ 4	-	-
Olor	GB/T 18401 (6.7)	Ninguno		
Colorantes azoicos	GB/T 17592 GB/T 23344	≤ 20 mg/Kg		

Estándar Obligatorio: GB/T 31701: Código de Seguridad Técnica para Productos textiles de infantes y niños. Obligatorio desde Mayo del 2018. Se aplica a los textiles para bebés y niños que se venden en China. No incluye artículos como juguetes blandos o de peluche, artesanías textiles u obras de arte, productos sanitarios desechables, bolsos, maletas, mochilas, sombrillas, alfombras, tapetes y ropa deportiva profesional.

Los productos son clasificados en 3 categorías:

- Tipo 1. Productos para bebés (menores de 36 meses): altura del cuerpo < 100 cm
- Tipo 2. Productos con contacto directo con la piel (36 meses – 14 años): altura del cuerpo: 100 – 1550 cm (niñas) o 160 cm (niños)
- Tipo 3. Productos sin contacto directo con la piel (36 meses – 14 años): altura del cuerpo: 100 – 1550 cm (niñas) o 160 cm (niños)

Figura 62. Requerimientos por Categoría

Requerimientos		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Metales pesados. (ppm)	Plomo	90	-	-
	Cadmio	100	-	-
Ftalatos (%)	Suma BBP, DBP y DEHP	0.1 %	-	-
	Suma de DINP, DIDP, y DNOP:	0.1 %	-	-
Resistencia de partes pequeñas (N)		➤ 6 mm \geq 70 ➤ 3-6mm \geq 50 < 3 mm (no es recomendable que se usen)		
Puntas y bordes Filosos		No permitidas		
Solidez al Frote húmedo	GB/T 3920	3 (2-3 colores oscuros)	2-3	-
Inflamabilidad		Clase 1		
Seguridad en cordones		Evaluado de acuerdo al estándar		

SEGURIDAD MECÁNICA:

Reguladas por esta norma, los requerimientos se encuentran en el recuadro anterior.

Sobre los cordones:

- La definición de cordones y cuerdas ajustables implica una relación de longitud y anchura superior a 2:1.
- Los tiradores de cremalleras tienen una limitación de 40mm de longitud como máximo.
- Los extremos libres de cualquier tipo de cordones no deberán tener nudos, cazonetes ni cualquier otro tipo de adorno tridimensional

1) REQUISITOS GENERALES:

Se prohíben los nudos y adornos tridimensionales con extremos libres o a lo largo de las cuerdas ajustables, cordones funcionales o cinturones atados o fajines.

Las cuerdas ajustables tienen que estar unidas a la prenda en al menos un punto equidistante a los extremos.

Los tiradores de los cierres tienen que tener una longitud máxima de 7,5 cm.

CUELLO & CABEZA: Niños entre 0 a 7 años:

No se permiten cordones decorativos.

Solo se permiten lazos si están unidos a la prenda evitando cordones o extremos libres.

No se permiten prendas que se amarren o sujeten a la altura del cuello.

Si hay tirantes deben estar cosidos en la parte delantera y posterior de la prenda para que se ajusten mediante botones que estén unidos a la prenda.

ZONA DE CINTURA:

Al extender la prenda al máximo, los cordones libres no exceden 140 mm.

S existen lazos o fajines unidos a la prenda, no deben ser de mas de 36 cm y no deben colgar por debajo del dobladillo de la prenda.

ZONA POSTERIOR: Todas las edades hasta 14 años.:

No se permiten cordones decorativos o de ajuste.

Se permiten los jaladores de cierres de tipo “invisible”

ZONA DE LAS MANGAS: Todas las edades hasta 14 años.

Se consideran las lengüetas de ajuste como cordones, por lo tanto no deben exceder a 75 mm

Inflamabilidad:

Reguladas por esta norma, los requerimientos se encuentran en el recuadro anterior.

Todas las prendas de noche para niños de hasta 160cm deben cumplir los mismos requisitos que las de día.

Se consideran exentas de realizar el ensayo de inflamabilidad a aquellos productos hechos de acrílico modificado, poliamida, polipropileno y poliéster y mezclas de esas fibras y tejidos de mas de 90 g/m² de gramaje.

En general, el tiempo de quemado debe ser mayor a 3.5 segundos para tejidos planos y mayor de 4.0 segundos para tejidos con superficies elevadas.

Certificado & etiquetado: gb t/5296.4

El certificado cualificado o de cumplimiento viene establecido por el estándar GB T 18401:2010.

Este estándar aplica para el uso de instrucciones para los textiles vendidos, y distribuidos en China y rige desde enero del año 2000.

IDIOMA: Chino Simplificado.

CERTIFICADO CUALIFICADOS (o de cumplimiento):

El estándar de carácter obligatorio indica que los textiles deben contener una etiqueta con la información detallada a continuación y además debe presentar un certificado cualificado que muestre que la prenda cumpla con: GB/T 18401 - Código Técnico Nacional de Seguridad General para productos textiles.¹⁸

Los certificados deben ser colocados en alguno de estos lugares:

¹⁸ <https://www.chinesestandard.net/PDF.aspx/GB18401-2010>

- ✓ Impresión directa o etiqueta tejida en los productos.
- ✓ Etiqueta cosida, adhesivo o etiqueta adhesiva adjunta en los productos.
- ✓ Impreso en el envase del producto.
- ✓ Etiqueta en el paquete del producto; o
- ✓ Folleto entregado junto con los productos.

Los certificados de Cumplimiento deben incluir:

- 1.1 Categoría del Producto: A, B o C
- 1.2 Instrucciones de cuidado (lavado).
- 1.3 Nombre y dirección del distribuidor o quien importa. Para el caso de productos peruanos, se requiere declarar que son productos peruanos y el nombre y la dirección del agente / importador o distribuidor en China.
- 1.4 Nombre del producto.
- 1.5 Todas las tallas del producto.
- 1.6 Nombre estándar del producto.¹⁹
- 1.7 Contenido de Fibra.
- 1.8 Grado de Calidad del Producto.
- 1.9 Nombre de la marca (opcional para textiles)
- 1.10 El producto estándar: Hay que indicar que China tiene un número amplio de estándares que implican la calidad de los productos que se declara en las etiquetas. China ha creado estándares para los diferentes tipos de productos:

Figura 63. Normas Estandarizadas de Seguridad de textiles y prendas de vestir de China

Estándar correspondiente	Nombre estandarizado del Producto
FZ/T 81003-2003	Ropa de Niños y ropa de estudiantes
GB/T 2660	Blusas y camisas de mujer
GB/T 2664 - 2017	Trajes y abrigos para Hombres
GB/T 2665 - 2017	Trajes y abrigos para Mujer
GB/T 2666 - 2017	Pantalones de mujer y de Hombre
GB/T 2667 - 2017	Tallas para camisas y blusas
GB/T 2668 - 2017	Tallas para abrigos y trajes
GB/T 29862-2013	Identificación del contenido de Fibra (Obligatorio)
GB 5296.4	Instrucciones para el uso de productos de consumo e interés: parte 4 – Textiles y prendas de vestir
GB /T 31701	Código de Seguridad Técnica para Productos textiles de infantes y niños
GB/T 18885	Especificación técnica para textiles ecológicos (*)

¹⁹ Producto estandarizado de acuerdo con la norma que le corresponde.

(*) En este estándar se encuentran los textiles denominados ecológicos. Abarca incluyendo los materiales decorativos:

1. Productos infantiles (menos de 36 meses)
2. Productos para adultos (más de 36 meses) en contacto con la piel.
3. Productos para niños (más de 36 meses) sin contacto con la piel

Figura 64. Ejemplo de Certificado cualificado para el mercado chino



Fuente: Tomado y traducido de: Mandatory and Supplementary Testing Standard and Procedure for Product Marketing into China, Kate Spade & Company.²⁰

* Todos los puntos indicados son obligatorios.

²⁰

<https://portal.katespadeconnect.com/documents/10113/1288847/Mandatory+and+Supplemental+Testing+Standard+into+China>

2) ETIQUETADO:

En China existe el estándar GB T5296.4 “Instrucciones para el uso de productos de interés del consumidor. Parte 4: Textiles y prendas de vestir, esta etiqueta es de tipo permanente y debe ser legible.

Las etiquetas permanentes deben contener:

- a) Contenido de Fibra.
- b) Talla del producto.
- c) Instrucciones de cuidado.
- d) País de origen.

Figura 65. Modelo de Etiqueta



Fuente: tomado y traducido de: Mandatory and Supplementary Testing Standard and Procedure for Product Marketing into China, Kate Spade & Company.²¹

2.1. Etiqueta de contenido de fibra: obligatorio.

El Contenido de Fibra está regulado por el estándar GB-T 29862-2013 Textiles: identificación del contenido de fibra

Etiqueta permanente (impresa o bordada) para cualquier prenda acabada.

En el caso de medias y guantes, lanas, la etiqueta puede ser del tipo colgante o parecida.

Conjuntos o juegos de dos o más piezas: Ambos productos deben ser identificados con el contenido de fibra cuando se dé el caso de que las partes se pueden vender en forma separada.

21

<https://portal.katespadeconnect.com/documents/10113/1288847/Mandatory+and+Supplemental+Testing+Standard+into+China>

El contenido de fibra se puede colocar en una etiqueta que tenga otra información.

Las etiquetas deben estar en un lugar visible, ser legibles, en idioma **chino simplificado** (puede incluir otros idiomas, pero es opcional). Se recomienda que sean cosidas a la parte media del lado izquierdo de la prenda para prendas que vayan en la parte superior o en la cintura en caso de ser prendas para usar en la parte inferior.

Para el caso de ropa de cama, toallas o bufandas (chalinás) pueden ser cosidas en una esquina del producto.

Aquellas fibras presentes en más del 15% deben considerarse e informarse (a excepción de los rellenos o los forros).

Figura 66. Tolerancias

Fibra	Tolerancia
Una sola fibra	Sin tolerancia
Fibras declaradas > 10%	5%
Fibras declaradas < 10%	3%
Material de relleno declarado en más del 20%	10%
Material de relleno declarado < 20%	5%

Productos “Puros”: Aplicable a productos hechos únicamente de una fibra (no se tiene en cuenta los hilos o elásticos).

Ningún textil será descrito como “100% puro” a menos que solo esté constituido por la misma fibra. No usar términos similares.

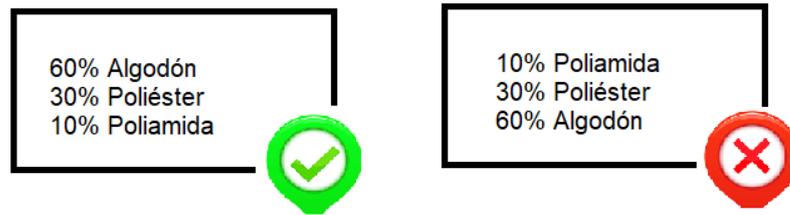
Figura 67. Ejemplos de Términos



Productos con dos o más fibras:

Colocar los nombres genéricos de las fibras en orden descendente: primero las fibras presentes en mayor porcentaje seguida por las de menor porcentaje (cálculo en base seca).

Figura 68. Ejemplos de Productos con más de dos Fibras

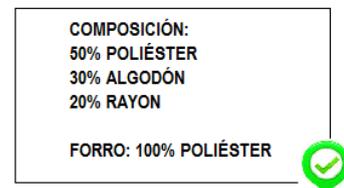


DECORATIVOS:

No se requiere mencionar el contenido de fibra de los decorativos ni de material de relleno, se incluyen aquellos otras partes pequeñas como lazos, puños, cuellos, etc.

FORROS, REVESTIMIENTOS & RELLENOS:

Deben indicarse el material de las fibras en forma obligatoria, pero por separado.



Etiquetas con instrucciones de cuidado:

Las instrucciones deben seguir el estándar GB/T 8685: Textiles – Código de cuidado del etiquetado usando símbolos, éste estándar se declara “basado en ISO 3758” y el texto debe presentarse como Chino Simplificado. Desde el año 2017 GINETEX ha registrado sus símbolos de cuidado en China.

Para mayor detalle de los símbolos de cuidado revisar el anexo C. [Enlace](#).

Requieren contar con los símbolos y con los textos respectivos.

Es obligatorio que cuente al menos con 5 símbolos en el orden siguiente:

- ✓ Lavado
- ✓ Blanqueadores
- ✓ Secado.
- ✓ Planchado.
- ✓ Lavados profesionales (en seco).

CONDICIONES

- 1) Estar impreso (estampado) o tejido dentro del producto.
- 2) Estar estampado sobre la etiqueta de cuidado.
- 3) Encontrarse colgado y fijo directamente al producto.
- 4) Estar impreso sobre el envoltorio.

Tallaje:

Para verificar las medidas en el mercado chino, éste cuenta con varias normativas específicas para cada tipo de producto:

- Prendas: GB/T 1335 o GB/T 6411
- Sombreros o gorros: FZ/T 80010
- Calcetería: FZ/T 73001
- Guantes: ceñidos en lo largo y ancho de la palma de las manos.
- Ropa de cama, chalinas, cortinas y toallas:
 - Ancho de camas simples: 80, 90, 100, 110, 120 cm (31, 35, 39, 43, 47 in).
 - Ancho en camas dobles: 135, 140, 150, 180 cm (53, 55, 59, 71 in).

Prendas para Adultos:

En China, usan dos sistemas diferentes. Esto se debe a que miden dos partes diferentes del cuerpo. Puede ver, por ejemplo, que un tamaño mediano en los EE. UU. Es un tamaño 88-90 o 165-170 en China.

Figura 69. Tallas en China

Mujeres

Talla Internacional	XS	XS	S	S	M	M	L	L
US	4	6	8	10	12	16	18	20
China	160-165	160-165	165-170	165-170	167-172	167-172	168-173	168-173
	/84-86	/84-86	/88-90	/88-90	/92-96	/92-96	/98-102	/98-102

Hombres:

Talla Internacional	XS	S	S	M	M	L	L	XL
US	14.5	15	15 - 15.5	15.5 - 16	16	16.5	17	17.5
China		165	165	170	170	175	175	180
		88-90	88-90	96-98	96-98	108-110	108-110	118-122

Prendas de Niños en China.

Edad	12-18 m	18-24 m	2-3 años	3-4 años	4-5 años	5-6 años	6 - 7 años	8 años
Talla	80	90	95	100	110	120	130	140
Altura	75-85 cm	85-95 cm	95-100 cm	100-105 cm	105-115 cm	115-125 cm	125-135 cm	135-145cm

Envasado:

Aquellos productos que llevan una etiqueta permanente no son los adecuados para ser vendidos en cajas o en bolsas enteras.

Los productos que sean vendidos empacados que no llevan el contenido de fibra (a excepción de los mencionados) deben indicar el contenido de fibra el envoltorio o en la descripción del producto.

Así mismo estos productos no podrán contener metales pesados: Plomo, cadmio, Mercurio, Arsénico, cobre, antimonio, níquel.

Certificados de calidad:

China requiere certificados de calidad que deben ser presentados en una de las siguientes formas:

- Impresión directa o etiqueta en tejido plano sobre los productos.
- Etiqueta cosida, pegada o colgando sobre los productos.
- Impresos sobre los envoltorios del producto.
- Pegados sobre el envoltorio del producto; o
- Un folleto entregado junto a los productos.

La Certificación de Cumplimiento Chino: “China Compulsory Certification” CCC:

El certificado CCC o 3C es un documento exigido en forma obligatoria para todos los productos chinos por “The State General Administration of Quality Supervision, Inspection and Quarantine of the People’s Republic of China”, éste es administrado por CNAS y ningún producto puede ingresar al territorio chino si no tiene esta autorización, en caso no se cumplan los productos serán devueltos al lugar de origen. Y en caso se emplee incorrectamente éste certificado, el usuario será penalizado con multas entre otros.

Importante: Los textiles que quieran ser enviados a territorio chino necesitan ser enviado a laboratorios de ensayo en China. Una de las ventajas del certificado CCC es que tiene validez durante años mientras persistan las auditorias anuales al fabricante.

El certificado CCC cubre a todos los productos textiles descritos en ésta guía y la aplicación requiere hacerse con antelación y ser un proceso planificado y completado antes de que se haga el envío de los productos, los pasos a seguir incluyen:

-Aplicar a la certificación, ensayos de laboratorio y auditoria a la fábrica.

Productos Destinados al Hogar:

Se restringe el ingreso de productos que contengan sustancias dañinas, las principales sustancias restringidas con el formaldehído y los colorantes azoicos.

Los estándares chinos pueden encontrarse en la página web de la Administración de Estandarización de China: <http://www.sac.gov.cn>

Otras sustancias a regular:

Metales pesados: Plomo, cadmio, Mercurio, Arsénico, cobre, antimonio, níquel (ropa de niños menores de 3 años).

Instituciones que regulan los textiles en china:

CNAS	Servicio Nacional de Acreditación de China para la Evaluación de la Conformidad
GACC	Administración General de Aduanas de la República Popular de China
SAC	Administración de Estandarización China

CNAS: es el organismo nacional de acreditación de China, unitario responsable de la acreditación de los organismos de certificación, laboratorios y organismos de inspección, que se establece bajo la aprobación de la Administración de Certificación y Acreditación de la República Popular de China (CNCA) y autorizada por CNCA de conformidad con el Reglamento de la República Popular de China sobre Certificación y Acreditación.

GACC: La Administración General de Aduanas de la República Popular de China (GACC), la sede de la Aduana de China, es una agencia fronteriza clave de la nación, con responsabilidades de aduanas tradicionales, así como controles de salud fronterizos, inspección y cuarentena para animales, plantas y sus productos importados y exportados, seguridad alimentaria importada y exportada, e inspección de productos.

SAC - es la organización de estándares autorizada por el Consejo de Estado de China para ejercer responsabilidades administrativas mediante la gestión unificada, supervisión y coordinación general de trabajo de estandarización en China.

ENLACES & FUENTES DE REFERENCIA

Administración General de Aduanas

<http://english.customs.gov.cn/>

- Ley de la República Popular de China sobre protección de los derechos e intereses del consumidor
<https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/cn/cn174en.pdf>
- Ley de Calidad del Producto.
<https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/cn/cn100en.pdf>
- Guía para tallaje de prendas asiáticas.
<https://www.blitzresults.com/en/asian-sizes/>
- Servicio Nacional de Acreditación de China para la Evaluación de la Conformidad (CNAS)
<https://www.cnas.org.cn/english/photonews/07/718591.shtml>
- China - Requisitos de etiquetado / mercado

<https://www.export.gov/article?id=China-Labeling-Marking-Requirements>

- Informes de mercado Textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de viaje China
https://otexa.trade.gov/overseas_mkts/China.pdf
- Tienda de normas chinas
<https://www.chinesestandard.net/Default.aspx?StdID=Wood%20packaging>
- GB 18401-2010: acceso al mercado textil chino
<https://www.tuv-sud.es/es-es/servicios/actividades/certificacion-de-producto/ensayos-gb/gb-18401-2010-acceso-al-mercado-textil-chino>
- Informes de mercado: Textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de viaje en China
https://otexa.trade.gov/overseas_mkts/China.pdf

17. JAPÓN: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.



La cultura textil de Japón ha experimentado numerosas transiciones; hoy en día, es una fusión del trabajo tradicionalmente tejido a mano y las tecnologías de producción y tejido de vanguardia que le dan a los textiles del mercado japonés una sensibilidad única y valor propio.

1. **ETIQUETADOS:**

Idioma: Preferentemente en Japonés. Se permite además inglés o francés.

La ley japonesa “Ley de Etiquetado de la Calidad de los Artículos del Hogar²²” requiere etiquetas para productos en muchas categorías. En general, el etiquetado de la mayoría de los productos importados no se requiere en la etapa de despacho de aduanas, sino en el punto de venta. En consecuencia, los importadores japoneses comúnmente colocan una etiqueta en un producto importado después de que haya pasado la aduana.

De acuerdo a la Ley del Consumidor para artículos del hogar, se establece necesario declarar:

- Nombre y dirección del fabricante / proveedor o número oficial registrado con METI.
- Indicación de repelencia al agua requerida para acabados, abrigos, impermeables y artículos similares.
- La composición del producto o contenido de fibra para el producto principal como para el forro y rellenos.
- Las instrucciones de cuidado.
- Declaración del País de origen.

1.1 Contenido de fibra:

Se consideran artículos textiles aquellos que estén compuestos por al menos 80% de tejidos o telas.

Los nombres de las fibras se han especificado en el "**Reglamento de etiquetado de calidad de productos textiles**". Los detalles que se muestren se deben indicar junto con los porcentajes que contienen las relaciones de mezcla de las fibras respectivas.

Las fibras son mostradas en orden decreciente, primero las de mayor porcentaje y colocando de preferencia primero el nombre de la fibra seguido por su porcentaje (recuerde que el etiquetado no es solicitado en el producto al momento de importar, pero la información debe estar basada en evidencia).

Un método para mostrar el porcentaje de masa de cada fibra utilizada en un producto como un porcentaje de todo el producto es el que se encuentra en la página de la Agencia de Asuntos del Consumidor (CAA).

²² https://www.caa.go.jp/policies/policy/representation/household_goods/outline/outline_01.html

Figura 70. Modelos de Porcentaje de Fibra Utilizada



Fuente:

https://www.caa.go.jp/policies/policy/representation/household_goods/guide/fiber/fiber_show.html#ur_a

La composición de la fibra de la entretela para pantalones se ha convertido en obligatoria desde el 1 de abril de 2017.

El contenido de fibra también incluye productos como sombreros y gorras desde abril del 2018.

Partes hechas de cuero:

Si se usa cuero o cuero sintético para algunas partes del producto textil, indique las partes de una manera fácil de entender e indique el tipo de material de acuerdo con el contenido.

Mantas

Se derogó la exención especial para las mantas que regulaban solo las fibras que componen el pelo. La composición de la fibra de los hilos que no aparece en la superficie de una manta debe divulgarse según la nueva ley. Eso significa que para la manta hecha de tela de pelo, tanto las fibras de pelo como las de suelo deben revelarse a continuación.

Pelos como alpaca, vicuña, otros:

Las prendas hechas a base o que contengan pelos de alpaca, vicuña, llama u otro, es designada simplemente como “Alpaca” o “pelo de alpaca”

1.2 Etiqueta de instrucciones de cuidado:

Desde el año 2016, Japón ha adoptado los símbolos de cuidado de acuerdo al Sistema GINETEX y adoptó la norma ISO 3758: 2012. Los símbolos utilizados son marcas registradas y son propiedad de GINETEX. El sistema de etiquetado de cuidados brinda a los consumidores y a las empresas textiles la información correcta sobre el tratamiento de los productos textiles.

Los símbolos deben organizarse de izquierda a derecha de acuerdo con la siguiente secuencia que permite hasta 7 símbolos (siendo 5 símbolos los básicos):

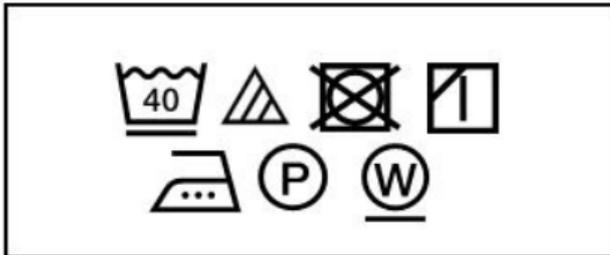
- 1) Lavado, 2) Blanqueamiento, 3) Secado a máquina, 4) Secado Natural, 5) Planchado, 6) Limpieza en seco, 7) Limpieza profesional en húmedo.
- 2) Además, cuando alguno de los cinco símbolos básicos especificados no se describe, todos los procesos implicados por el símbolo son posibles.

Figura 71. Instrucciones de Cuidado

Opción 1:



Opción 2:



Fuente:

https://www.caa.go.jp/policies/policy/representation/household_goods/guide/fiber/fiber_show.html#ur_a

La descripción de los símbolos de cuidado y su uso puede verse descrita en el anexo C. [Enlace](#).

Las condiciones para las etiquetas de cuidado incluyen mostrar la información prescrita en el estándar JIS L 0001 "Textiles – Care labelling Code Using Symbols²³" (Código de etiquetado de cuidado usando símbolos).

- Las etiquetas deben ir cosidas o impresas.
- El etiquetado se mostrará en un lugar accesible para los consumidores en una manera fácil de entender, en lugar de esconderse por las costuras y permanecer pegados al textil firmemente de forma en que no sea posible salir fácilmente.

Para productos de color que generalmente no se blanquean, se puede omitir el símbolo de la posibilidad de blanquear con cloro.

Para los productos que generalmente no se planchan, se pueden omitir los símbolos para planchar. (Excepto 'no se puede planchar').

Los símbolos deben estar en negro o azul oscuro, mientras que los símbolos de prohibición están en rojo y sobre un fondo blanco.

Considerar:

Las etiquetas de cuidado en bufandas y chales se han convertido en obligatorio desde el 1 de abril de 2017.

Las etiquetas en sombreros y gorros se han vuelto obligatorio desde abril de 2018.

https://www.ginetex.net/userfiles/files/Newsletter/gin_int_newsletter_10_juin_2015.pdf

²³ <https://kikakurui.com//L0001-2014-01.html>

1.3 Etiqueta de país de origen:

Se requiere en todos los productos textiles y prendas de vestir importados. El estándar de etiquetado del país de origen, establecido por la Comisión de Comercio Justo de Japón (Japanese Fair Trade Commission: JFTC) , se basa en las disposiciones de la Ley contra la información y representación engañosa.

Los productos con etiquetas vagas, confusas o engañosas con respecto al país de origen no pueden importarse a Japón.

1.4 Etiquetado de características de inflamabilidad:

Para alfombras, cortinas y tejidos de punto y encaje.

1.5 Etiquetas de características de repelencia:

Todos los acabados, abrigos, abrigos de primavera, impermeables, etc., deben estar etiquetados en japonés para mostrar si son repelentes al agua. Normalmente, estas etiquetas serán preparadas por el importador japonés. Los abrigos sin la etiqueta no pueden designarse como impermeables.

Documentos:

Los productos hechos de ciertos tipos de productos de cuero o animales protegidos requieren de una autorización emitida por SERFOR en el Perú.

Quien regula esto es **La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestre**. <https://www.cites.org/>

Asimismo cuando se desee acceder a una preferencia arancelaria en el marco del TLC con Japón debe tramitarse el certificado de origen emitido por un gremio autorizado por MINCETUR.

El **Comité de Estándares Industriales de Japón**, desempeña el papel central en el establecimiento y mantenimiento de las Normas Industriales de Japón (JIS). Muchos de los productos nacionales y los productos importados están sujetos a pruebas de productos y no pueden venderse en Japón sin certificación de cumplimiento con normas prescritas. Algunas normas son obligatorias y otras son voluntarias. Los estándares JIS se pueden encontrar en la Asociación de Estándares de Japón: https://www.jsa.or.jp/default_english.asp

Regulaciones ignífugas: la Ley de Servicios contra Incendios especifica que algunos productos textiles, como alfombras y cortinas, deben cumplir con las regulaciones ignífugas. Los productos que cumplen con los estándares deben tener etiquetas ignífugas y aquellos sin estas etiquetas no pueden venderse como productos ignífugas. La Japan Fire Retardant Association publica información en inglés al respecto.

Seguridad mecánica: cordones y cordones en la ropa de los niños

JIS L4129 - Seguridad de la ropa de los niños - Cordones y cordones en la ropa de los niños - La especificación es un estándar de seguridad voluntario. El JIS requiere que los proveedores cumplan con los estándares para todas las prendas con cordones o cordones diseñados para niños menores de 13 años.

Existe riesgo de estrangulamiento en los niños dependiendo de donde se ubiquen y del largo que tengan. Por ello es un requisito obligatorio.

Grupo de edades:

- Niño Joven: Desde recién nacidos hasta 7 años.
- Niños mayores / adultos jóvenes: Desde los 7 hasta los 13 años.

Definición de parte del cuerpo:

La norma establece y clasifica diferentes áreas en las prendas de acuerdo a la parte del cuerpo que cubre:

- Sección A - Área de cabeza y hombros
- Sección B - Área del pecho y la cintura
- Sección C - Área debajo de la cadera
- Sección D - Área posterior
- Sección E - Área de la muñeca

Figura 72. Sin tirantes en la cabeza o cuello:

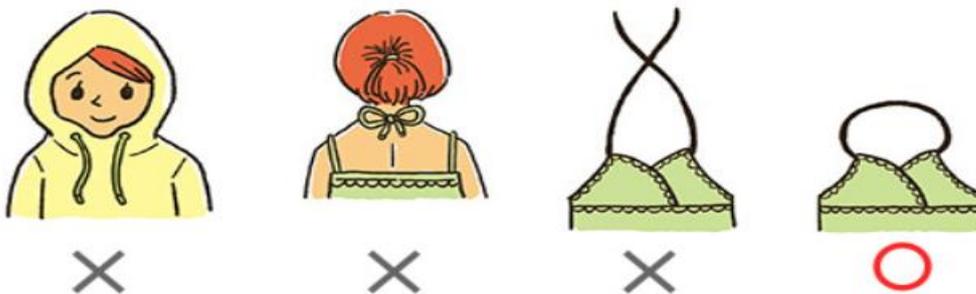
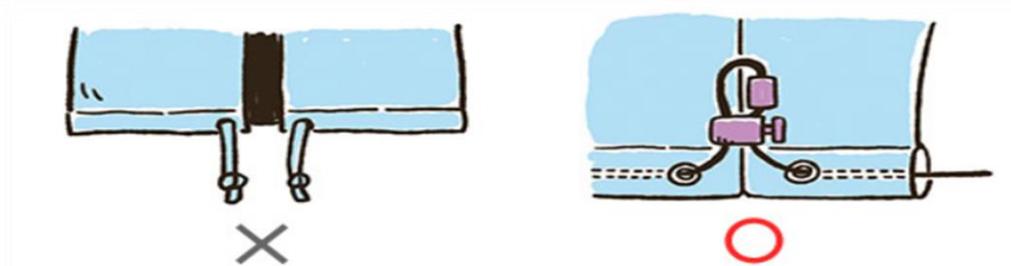


Figura 73. Si hay un dobladillo debajo de la entrepierna, como una chaqueta larga o un pantalón, no se puede colocar una correa para colgar.



Fuente: Figuras tomadas de <https://www.gov-online.go.jp/useful/article/201608/2.html>

- ✓ El lazo fijo que sobresale de la prenda con el fin de pasar un cinturón, etc. no debe exceder los 75 mm de circunferencia.
- ✓ Un lazo fijo plano que no sobresalga de la ropa, como el enhebrado, no debe exceder los 75 mm de longitud entre la unión con la ropa.
- ✓ Las decoraciones con lazos, etc., pueden exceder los 75 mm de longitud cuando se cosen o se atracan.

Sustancias peligrosas

En Japón, los productos textiles están regulados por la "Ley de control de productos domésticos que contienen sustancias nocivas, Ley Nº 112 de 1973". La ley prohíbe diversas sustancias para su uso en productos textiles, incluidas las siguientes:

1. Compuestos Organoestánicos.
2. Formaldehido: JIS LAW 112
 - Infantes: 0 – 36 meses: menos de 16 mg/kg
 - 36 meses a más en contacto directo con la piel: 75 mg/kg
 - 36 meses a más sin contacto directo con la piel: 300 mg/kg
3. Óxido de tris (1-aziridinil) fosfinano
4. Dieldrin.
5. Tris (2,3-Dibromopophyl) fosfato
6. Compuestos de trifeniltin
7. Bis (2,3-Dibromopophyl) fosfato
8. 4, 6-Dichrode-7- (2,4,5-triclorofenoxi)
9. Trifluorometilbencimizole
10. Colorantes azo (amino) o sales arilaminas: 24 aminas cuyo límite es 30 ppm, en el caso de estos la legislación japonesa tiene un estándar propio a seguir, el ensayo debe realizarse con la norma JIS L1940-1:2014.
11. Pesticidas.

Las sustancias químicas contenidas en los pesticidas que se emplean en la industria textil y del cuero por sus propiedades conservantes en materias primas naturales y como insecticidas en fibras de lana.: Norma JIS L 1940.

Otros voluntarios:

Las normas voluntarias de la industria, "Directrices para la no utilización de sustancias nocivas para textiles y prendas de vestir" proporcionan normas recomendadas para

Eliminar sustancias nocivas. Los artículos de cuero (incluidos los artículos de piel) están regulados, además de los productos textiles, en virtud de la normativa sobre colorantes azoicos.

El cuero (y la piel) que se utilizan como materiales subsidiarios de productos textiles están sujetos a las pautas. Ver la Federación Textil Japonesa – JTF pautas para más información.

Productos destinados al hogar:

Tris: los productos que contienen tris (i-aziridinil) fosfinaóxido (APO) en cualquier cantidad están prohibidos y está prohibido el uso de más de 30 ppm de dieldrina en artículos textiles para uso doméstico (ropa, alfombras, ropa de cama, etc.) y tejido de lana. Uso del tris retardante de fuego (2,3 dibromopropil) fosfato y compuestos de trifeniltin en ciertos productos para el hogar, como ropa de dormir, ropa de cama, cortinas, alfombras, ropa para bebés, ropa interior, guantes, medias, artículos para el hogar los adhesivos y la pintura y el lustrado de zapatos de cera están prohibidos por la Ley de Reglamentos de Productos Básicos.

TALLAJE:

Japón emplea un sistema de tallaje distinto, usualmente las tallas de USA son 5 veces más grandes a las tallas japonesas en prendas de mujeres.

En las prendas de hombre:

En Japón existen regulaciones para los diferentes tipos de prendas textiles, algunas de las referencias son:

- JIS L0103 General Rule on Sizing Systems and Designation for Clothes
- JIS L4001 Sizing System for Infant's Garments
- JIS L4002 Sizing System for Boys' Garments
- JIS L4003 Sizing System for Girls' Garments
- JIS L4004 Sizing System for Men's Garments
- JIS L4005 Sizing System for Women's Garments
- JIS L4006 Sizing System for Foundation Garments
- JIS L4114 Sizing System for Blouses
- JIS L4117 Sizing System for Dresses, Skirts

PRENDAS DE NIÑOS:

Las prendas de los niños en Japón generalmente están etiquetadas por la altura del niño en centímetros (cm). Un tamaño 60, por ejemplo, sería un niño que tiene 60 cm de altura o hasta 3 meses de edad pero también se debe considerar el peso de los niños.

Figura 74. Talla de Ropa para Niños

Edad	Talla (Japón)	Altura	Peso
------	---------------	--------	------

0-6 m	50-70	60 cm	5 kg
6-12 m	70	70 cm	9 kg
12 m	80	80 cm	11 kg
24 m	90	90 cm	13 kg
36 m	95	95 cm	14 kg

Figura 75. Talla de Ropa para Mujeres: Trajes, chaquetas, blazers, abrigos

S-M-L	XS	S	M	M	L	L	XL / 1X	1X / 2X
USA	2	4	6	8	10	12	14	16
Japón	7	9	11	13	15	17	19	21
Busto	81cm	86 cm	91 cm	97 cm	102 cm	107 cm	112 cm	117 cm
Cintura	61 cm	67 cm	74 cm	79 cm	84 cm	89 cm	94 cm	100 cm
Caderas	89 cm	94 cm	99 cm	104 cm	109 cm	114 cm	119 cm	124 cm

Figura 76. Talla de Ropa para Hombres: Trajes, chaquetas, blazers, abrigos

International	XS	S	M	L
USA	85-90	90-95	95-100	100-105
Japón	S	M	L	LL, XL
	36	38	40	42

INSTITUCIONES QUE REGULAN LOS PRODUCTOS TEXTILES EN JAPÓN

CAA	Agencia de Asuntos del Consumidor
Japan Customs	Procedimiento para inspeccionar bienes de importación / exportación
	Agencia de asuntos del consumidor Japón
JETRO	The Japan External Trade Organization (La Organización de Comercio Exterior de Japón)
JSA	Asociación de Normas Japonesas
JISC	Comisión Industrial de Normas japonesas
JQA	Organización de Aseguramiento de Calidad de Japón
JTIA	Asociación de Importadores de Textiles de Japón
METI	Ministerio de Economía, Comercio e Industria

CAA - Consumers Affair Agency” es la agencia del consumidor japonesa es la responsable de la protección del consumidor.

JAPAN CUSTOMS – Servicio de aduanas de Japón. Procedimiento para inspeccionar bienes de importación / exportación

JETRO - JETRO proporciona información y apoyo a empresas extranjeras que buscan una entrada y expansión exitosa en el mercado japonés. Ofrece así mismo una amplia gama de servicios, como

inteligencia de mercado oportuna, amplio soporte de desarrollo comercial y eventos comerciales relevantes, diseñados para fomentar nuevos negocios entre empresas extranjeras y Japón. JETRO también proporciona información actualizada sobre las leyes y regulaciones que rodean las nuevas operaciones comerciales en Japón para ayudar a las empresas a expandir sus negocios a Japón.

JSA - El objetivo de la asociación es educar al público sobre la estandarización y la unificación de los estándares industriales, y de ese modo contribuir a la mejora de la tecnología y la mejora de la eficiencia de la producción.

JISC - Desempeña un papel central en el desarrollo de normas en Japón que cubren una amplia gama de productos y tecnologías, desde robots hasta pictogramas. JISC también es responsable de la creciente contribución de Japón para establecer estándares internacionales a través de su trabajo con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC).

JQA - Organización sin fines de lucro especializada en servicios de registro para sistemas de gestión ISO, así como pruebas de seguridad y certificación para el cumplimiento de una variedad de estándares, tanto nacionales como internacionales.

JTIA – La asociación tiene entre sus actividades la de tratar problemas relacionados con el derecho de patente para la importación y coordinar el tratamiento de reclamos de importación, simplificación de los procedimientos de importación, racionalización de las tarifas (aéreo / marítimo), medidas de expedición para la carga, la descarga del puerto o responder a consultas en el extranjero y presentar a los miembros de JTIA en respuesta a solicitudes en el extranjero.

ENLACES DE INTERÉS Y DE REFERENCIA:

- Símbolos de Cuidado para el Lavado
http://ftrj.or.kr/common/do.php?a=full&b=12&bidx=1124&aidx=14583#SFTI_2018_v20n3_331_F1
 - Actualización sobre las políticas de etiquetado de cuidado de japón y estados unidos respecto al estándar ISO
https://www.ginetex.net/userfiles/files/Newsletter/gin_int_newsletter_10_juin_2015.pdf
 - Como convertir las tallas para prendas en Japón.
http://www.convertalot.com/clothing_size_converter.html
- Japón - Requisitos de etiquetado / marcado
- <https://www.export.gov/article?id=Japan-Labeling-Marking-Requirements>
- Textile Goods Quality Labeling Regulations (Regulaciones para el etiquetado)
http://www.japaneselawtranslation.go.jp/common/data/notice/062503_checked_2015-09-08-14-28-07.htm

<https://www.sgs.com/en/news/2017/05/safeguards-07417-japan-updates-the-household-goods-quality-labeling-act>

- Manual de la Ley de etiquetado de calidad de artículos para el hogar
https://www.caa.go.jp/policies/policy/representation/household_goods/pamphlet/pdf/pamphlet_03_0001.pdf
- ¿Qué es el etiquetado de calidad de artículos para el hogar?
¹https://www.caa.go.jp/policies/policy/representation/household_goods/outline/outline_01.html
- Asian Kids Sizing (Tallaje en prendas de niños de asía)
<https://www.kinderzeit.org/en/asian-children-size-chart/>
<https://blog.fromjapan.co.jp/en/how-to/japanese-clothing-and-shoe-sizing-guide-important-for-online-shopping.html>
- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestre.
<https://www.cites.org/>
- Informes de mercado: Textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de viaje en Japón
https://otexa.trade.gov/overseas_mkts/Japan.pdf
- Ley de Etiquetado para artículos del hogar (Inglés y Japonés)
<http://www.japaneselawtranslation.go.jp/law/detail/?id=2217&vm=04&re=01>
- Ley de control de productos domésticos que contienen Sustancias nocivas
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/jap117012.pdf>
- Guide to the Law for the Control of Household Products Containing Harmful Substances
<http://www.japaneselawtranslation.go.jp/law/detail/?id=1949&vm=04&re=01>
- Esfuerzos para la Prevención de accidentes en niños.
https://www.caa.go.jp/en/publication/annual_report/2018/white_paper_summary_09.html



18. COREA DEL SUR: REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

Existe entre Perú y Corea del Sur un Tratado de Libre Comercio vigente desde el 01 de agosto de 2011 en el cual se libera de gravámenes casi en la totalidad a los textiles. Corea es un país donde la industria textil está muy desarrollada y es una buena oportunidad debido a que la comercialización de textiles es alta.

Entidad que elabora las normativas: KATS (Agencia Coreana de Tecnología y es la agencia de estandarización de Corea del Sur. El sistema de estandarización coreano tiene una estructura dual, que consiste en reglamentos técnicos (estándares obligatorios) desarrollados por ministerios y agencias gubernamentales, y estándares voluntarios establecidos por KATS. La Asociación de Normas de Corea - KSA es el distribuidor oficial de Normas Industriales Coreanos: KS

Regulaciones: KATS tiene establecido un estándar de seguridad para todos los productos de niños. De acuerdo con la legislación, los productos de textil y cuero para niños y niños se regulan bajo la **Ley Especial De Gestión de La Seguridad de Los Productos para Niños** promulgado por las normas comunes de seguridad de los productos para niños, Ley de Conformidad de la Seguridad y Ley de Declaración de Conformidad de los Proveedores.

A) **Safety Confirmation Act: Ley de Confirmación de Seguridad, anexo 01.**

Special Act on Safety Management of Children's Products

ETIQUETADO:

IDIOMA: COREANO, se puede colocar en inglés, pero debe estar junto con el coreano.

Los productos textiles importados no requieren ser etiquetados para ingresar al mercado coreano, es el importador o agente quien debe colocar las etiquetas antes de ser comercializadas.

Información de la etiqueta del producto textil:

- Composición de fibra;
- Instrucciones de cuidado; de acuerdo a - KS K 0021
- Nombre y número de teléfono y dirección del etiquetador (éste se refiere al productor en Corea o al importador de los productos);
- País de origen;
- Talla (recomendado);
- Fecha de producción / lote / modelo no. / Código de barras (para la trazabilidad del producto).
- Edad aplicable (solo en el caso de productos para niños e infantiles)

Declaración de advertencia en el etiquetado de calidad de seguridad (si corresponde)

Los productos textiles y de cuero deben llevar las etiquetas apropiadas con la "marca KC" y el etiquetado escrito con la información en coreano, si la información no puede usar el coreano para describir, como el nombre de la etiquetadora y el número de modelo, puede usar el inglés para presentar. Las etiquetas deben estar adheridas permanentemente a los productos.

En ocasiones, las etiquetas en otro idioma diferente al coreano pueden procesarse durante el despacho hacia el país, pero al final el importador colocará la etiqueta en el idioma coreano. En otras ocasiones el importador coreano puede elaborar las etiquetas y enviarlas al productor o fabricante.

1. COMPOSICIÓN O CONTENIDO DE FIBRA:

Las fibras presentes por debajo del 5% no requieren ser mencionadas y pueden figurar como “otras fibras”.

Para productos con dos o más fibras presentes estas se mencionarán en forma descendente empezando por la de mayor porcentaje. La forma de colocar la información es primero el nombre de la fibra seguida del porcentaje que representa.

Por ejemplo:

55% Algodón, 25% poliéster, 15%, viscosa, 5% elastómero.

Para el caso de forros o revestimiento, el material del que están compuestos deben mencionarse por separado del cuerpo principal.

Cuerpo: 100% polyester.

Forro: 100% algodón.

Figura 77. Ejemplos de contenido de fibra



2. PAÍS DE ORIGEN:

La declaración del país de origen de la prenda o prendas debe encontrarse en coreano o en inglés como “Hecho en (nombre del país)” o “Producto de Perú”.

3. ETIQUETA DE CUIDADO:

Toda la información sobre fibra y cuidados debe estar en coreano. Se puede colocar en inglés, pero debe ser junto con el coreano. El símbolo de instrucciones de cuidado también debe seguir el sistema de símbolos coreano (KS K 0021): [Care labelling code using symbols](#). A de considerarse que el sistema de codificación coreano es diferente al convencional de otros países como USA o los de la comunidad europea.

La normativa coreana no provee de simbología para el lavado profesional en húmedo.

Figura 78. Símbolos de lavado

Lavado a máquina normal, Temp. Máxima 95°C	Lavado normal, max. Temp: 60°C	Max. Temp 30°C	No centrifugar	Lavado delicado a mano, Temp. Máxima 30°C	No lavar

Figura 79. Símbolos de Blanqueado

Usar cualquier blanqueador	Solo blanqueadores no clorados	No usar blanqueadores

* **Blanqueo:** Se tiene 3 opciones

Figura 80. Símbolo de Secado

Secado en tambor	No secar en tambor	Dejar secar al sol

Figura 81. Símbolo de Planchado

Planchado en caliente	Planchado en Tibio.	Planchado en Friol

Figura 82. Símbolo de Lavado Profesional en Seco

Proceso Normal.	Proceso Normal.	No lavar en seco.

4. EMBALAJE:

Corea del Sur mantiene la obligatoriedad de etiquetar a todas las mercancías con el **país de origen**, esta debe encontrarse declarada en coreano, chino o inglés. El Ministry of Trade, Industry and Energy (MOTIE) exige que las etiquetas sean permanentes y por lo tanto no sean fáciles de quitar o que se pierdan durante la vida del producto.

Las normas que se pueden encontrar en el Ministerio de Medio Ambiente de Corea indican como requisitos de los empaques:

- Nombre -producto
 -Nombre y una dirección del importador y del fabricante original (peruano) en caso de productos importados
 Nombre y dirección de distribuidor de los productos importados, asumiendo el importador y el distribuidor no son los mismos.
 -Materiales
 -Tamaño o volumen.
- Marca KC
 -Producción número o fecha (o período de vencimiento)
 -Precio (quien venda al cliente deberá escribir el precio)
 -Aviso de precaución, etc.

El gobierno ha declarado como obligatorio para la industria textil el cumplimiento con las normas KS.

5. TALLAJE:

Niños: La ropa para niños en Corea tiene un tamaño muy diferente de la forma en que se mide por ejemplo en los EE. UU.

INFANTES:

La tabla de tallas para la ropa de niños comienza en la talla 50, que es para un niño de 0 a 3 meses. Los tamaños aumentan en intervalos de 10. El tamaño 60 es para edades de 3 a 6 meses; 70 es para edades de 6 a 9 meses; 80 es para edades de 9 a 12 meses; 90 es para edades de 12 a 18 meses, y 100 es para edades de 18 a 24 meses.

Todos los países del mundo tienen su propia manera de dimensionar la ropa y Corea del Sur no es una excepción a esto.

GATEADORES:

Para la ropa de niños pequeños en tallas coreanas, las tallas continúan de la misma manera que las tallas para bebés aumentan, hasta los 10 segundos. Estime que, para cada año de edad, su hijo aumentará en una talla de ropa. Niños de 2 a 3 años de edad, tamaño promedio 100; edades 3 a 4 tamaño promedio 110; las edades de 4 a 5 usan talla 120; edades 5 a 6 tamaño promedio 130; 6 a 7 toman un 140; 7 a 8 usan un tamaño promedio de 150 y 8 a 10 160.

Figura 83. Tallas bebés y niños

Talla Internacional	Talla (Corea)	Edad	Peso	Longitud
NB	50	Recién nacidos	3-6 kgs	hasta 55 cm
3M	50	0-3 meses	6-8 kg	55- 65 cms
6M	60	3-6 meses	8-9 kg	65-70 cms
9M	70	6-9 meses	9-10 kg	70-75 cms
12M	80	9-12 meses	10- 12 kgs	75-80 cms
18M	90	12-18 meses	10-12 kgs	80-85 cms
24M	100	18-24 meses	12-13 kgs	85-90 cms

Talla Internacional	Talla (Corea)	Edad	Peso	Longitud
2T	100	2 - 3 años	12 - 13 kg	85-90 cms
3T	110	3-4 años	13 -15 kg	90-100 cm
4T	120	4 - 5 años	14 - 17 kg	100 -105 cm
5T	130	5 - 6 años	17 - 20 kg	105-112 cm
6T	140	6 -7 años	20 22 kg	112 - 118 cm
7T	150	7 - 8 años	22 - 25 kg	118 - 122 cm
8T	160	8 - 10 años	25 - 28 kg	122 - 133 cm

ADULTOS:

Existen estándares de referencia para las mediciones de acuerdo al tipo de Producto:

- KS K 0050 (2019): Sistema de Tallaje para prendas de vestir de hombres adultos.
- KS K 0051 (20419) : Sistema de Tallaje para prendas de vestir de mujeres adultas.
- KS K 0052: Sistema de Tallaje para prendas de bebes.

Figura 84. Tallas para Adultos

Ropa de Mujer

Internacional	XS	S	M	L	XL	XXL
USA	2	4	6	8	10	12
Corea	44(85)	55(90)	66(95)	77(100)	88(105)	110

Ropa de Hombres: Trajes, chaquetas, blazers, abrigos.

Internacional	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL
---------------	-----	----	---	---	---	----	-----

USA	85	85-90	90-95	95-100	100-105	105-110	110+
Corea	80	85	90	95	100	105	110

6. NORMAS VOLUNTARIAS:

El respeto de la estandarización voluntaria es muy apreciado en Corea; Puede aumentar el potencial de ventas en el mercado y la aceptación del producto por parte de los consumidores.

SEGURIDAD MECÁNICA: CORDONES.

Existe el estándar KS K 0941: 2014 Safety of children's clothing—Cords and drawstrings on children's clothing— Specifications, de acuerdo a este:

Se prohíben los nudos y adornos tridimensionales con extremos libres o a lo largo de las cuerdas ajustables, cordones funcionales o cinturones atados o fajines.

Las cuerdas ajustables tienen que estar unidas a la prenda en al menos un punto equidistante a los extremos.

Los tiradores de los cierres tienen que tener una longitud máxima de 7,5 cm.

7. CERTIFICADOS ESPECIALES:

Certificación de Marca KC (Certificación Coreana):

Todos los productos textiles para **niños** vendidos en Corea están obligados a contar con la marca KC que indica el cumplimiento de los requisitos de seguridad de los productos y es emitida por organismos de certificación con sede en Corea que han sido aprobados por la Asociación de Normas de Corea. Para ello se deben realizar ensayos por laboratorios coreanos que se encuentren autorizados.

La marca en color azul o negro y de 5 mm de altura, se ubicará en un lugar visible en el producto o empaque, imprimiendo o grabando de manera no removible

En textiles, se encuentran como auto regulatorio los productos de la categoría A que incluyen ropa de vestir, ropa interior, sombreros, vestidos, camisas, ropa de cama entre otros).

Un etiquetado de calidad a manera de auto declaración en los que se incluyen las prendas de la categoría B y C; productos textiles de cama, cojines, carteras y otros.

- A) Infantes: Niños de 0 – 36 meses.
- B) Niños: Desde 36 meses a 13 años.
- C) Adultos: Desde 13 años y un día en adelante.

Se encuentran clasificados como:

- A) Ley de Conformidad de Seguridad: **Safety Confirmation Act**

Productos textiles para infantes: en virtud de la **Ley Especial De Gestión De La Seguridad De Los Productos Para Niños: promulgación de normas comunes de seguridad de productos para niños y la Ley de confirmación de seguridad Anexo 1 (Productos textiles para infantes)**, La cobertura del producto incluye ropa exterior, ropa interior, ropa de dormir y ropa de cama, calcetines, guantes, artículos para la cabeza, bolsos y artículos para bebés.

Los productos para infantes deben ser probados por un laboratorio acreditado.

Las siguientes tablas fueron tomadas de:

Fuente: SGS: Corea del Sur - Revisión de normas de seguridad para productos textiles para niños y niños

Boletín del 23, 10, 1017. ²⁴

B) SUSTANCIAS RESTRINGIDAS: QUÍMICOS

Ley de Declaración de Conformidad de Proveedores: [Supplier's Declaration of Conformity Act](#). De acuerdo al anexo 01 & anexo 15 del documento. El importador confirma la conformidad de acuerdo a ensayos voluntarios en un laboratorio acreditado bajo la norma ISO 17025. Adicionalmente la agencia de inspección verificará que se cumple con lo establecido en la ley. Aplicable a productos de cuero para niños e infantes.

Figura 85. Sustancias restringidas en prendas para Infantes I

A1: SUSTANCIAS RESTRINGIDAS (TEXTILES)		Infantes (< 36 meses)
pH		4.0 – 7.5
Formaldehido		≤ 20 mg/kg
Colorantes azoicos: 24 aminas		≤ 30 mg/kg
Dimetil Fumarato		≤ 0.1 mg/kg
Retardantes de Flama (TDBPP, PentaBDE, OctaBDE)		Prohibidos de usar
Ftalatos (suma de DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP)		≤ 0.1 %
Compuestos organoestannicos:	Dibutitin (DBT)	≤ 1.0 mg/kg
	Tributiltin (TBT)	≤ 0.5 mg/kg
Plomo Total		≤ 90 mg/kg (metales ≤ 300 mg/kg)
Cadmio Total		75 mg/kg
Níquel Liberado (accesorios metálicos)		0.5 µg/cm ² /semana
Colorantes dispersos alergénicos (22)		50 mg/kg (cada uno)
NP / NPEO		100 mg/kg (total)
Cordones y tirantes		Cumplimiento
Partes pequeñas		Ninguna luego del ensayo de uso y abuso
Puntas y bordes Filosos		Ninguno
Metales solubles: en materiales plásticos y cualquier pintura.		Sb: 60 mg/kg, As: 25 mg/kg, Ba: 1,000 mg/kg, Cd: 75 mg/kg, Cr: 60 mg/kg, Pb: 90 mg/kg, Hg: 60 mg/kg, Se: 500 mg/kg

²⁴ <https://www.sgs.com/en/news/2017/10/safeguards-16117-revision-of-safety-standards-for-infant-and-children-textile-products?dc=http&lb=>

Figura 86. Sustancias restringidas en prendas para Infantes II

A2: SUSTANCIAS RESTRINGIDAS (TEXTILES)		Niños (36 meses – 13 años)
pH		4.0 – 7.5
Formaldehido		≤ 75 mg/kg
Colorantes azoicos: 24 aminas		≤ 30 mg/kg
Dimetil Fumarato		≤ 0.1 mg/kg
Retardantes de Flama (TDBPP, PentaBDE, OctaBDE)		Prohibidos de usar
Ftalatos (suma de DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP)		≤ 0.1 %
Compuestos organoestannicos:	Dibutitin (DBT)	≤ 1.0 mg/kg
	Tributiltin (TBT)	≤ 0.5 mg/kg
Plomo Total		≤ 90 mg/kg (metales ≤ 300 mg/kg)
Cadmio Total		75 mg/kg
Níquel Liberado (accesorios metálicos)		0.5 µg/cm ² /semana
Colorantes dispersos alergénicos (22)		50 mg/kg (cada uno)
NP / NPEO		100 mg/kg (total)
Cordones y tirantes		Cumplimiento
Partes pequeñas		Ninguna luego del ensayo de uso y abuso
Puntas y bordes Filosos		Ninguno
Metales solubles: en materiales plásticos y cualquier pintura.		Sb: 60 mg/kg, As: 25 mg/kg, Ba: 1,000 mg/kg, Cd: 75 mg/kg, Cr: 60 mg/kg, Pb: 90 mg/kg, Hg: 60 mg/kg, Se: 500 mg/kg
		Niños entre 36 y 72 meses, se debe mostrar una etiqueta de advertencia cuando la prueba de piezas pequeñas falla.
Puntas y bordes Filosos (solo menores de 96 meses)		Niños menores de 96 meses: Ninguno. No requiere ensayo de uso y abuso.
Metales solubles: Infantes: en materiales plásticos y cualquier pintura. Niños: Productos destinados a ser llevados a la boca.		Sb: 60 mg/kg, As: 25 mg/kg, Ba: 1,000 mg/kg, Cd: 75 mg/kg, Cr: 60 mg/kg, Pb: 90 mg/kg, Hg: 60 mg/kg, Se: 500 mg/kg

Figura 87. Productos para niños que contienen cuero

A3: SUSTANCIAS RESTRINGIDAS		Infantes: Menores de 36 meses	Niños: ≤ 13 años
pH		4.0 – 7.5	
Formaldehido		≤ 20 mg/kg	≤ 75 mg/kg
Colorantes azoicos: 24 aminas		≤ 30 mg/kg	
Ftalatos (suma de DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP)		≤ 0.1 %	
Dimetil Fumarato		≤ 0.1 mg/kg	
Fenoles clorinados		≤ 0.5 mg/kg	
Retardantes de Flama (TDBPP, PentaBDE, OctaBDE)		Prohibidos de usar	
Cromo VI		≤ 3.0 mg/kg	
Compuestos organoestannicos:	Dinutilin (DBT)	≤ 1.0 mg/kg	
	Tributiltin (TBT)	≤ 0.5 mg/kg	≤ 1.0 mg/kg

Plomo Total	≤ 90 mg/kg (metales ≤ 300 mg/kg)
Cadmio Total	75 mg/kg
Níquel Liberado (accesorios metálicos)	0.5 µg/cm ² /semana
Colorantes dispersos alergénicos (22)	50 mg/kg (cada uno)
NP / NPEO	100 mg/kg (total)
Cordones y tirantes	Cumplimiento
Partes pequeñas:	<p>Infantes: Ninguna luego del ensayo de uso y abuso</p> <p>Niños entre 36 y 72 meses, se debe mostrar una etiqueta de advertencia cuando la prueba de piezas pequeñas falla.</p>
Puntas y bordes Filosos (solo menores de 96 meses)	Niños menores de 96 meses: Ninguno. No requiere ensayo de uso y abuso.
Metales solubles: Infantes: en materiales plásticos y cualquier pintura. Niños: Productos destinados a ser llevados a la boca.	Sb: 60 mg/kg, As: 25 mg/kg, Ba: 1,000 mg/kg, Cd: 75 mg/kg, Cr: 60 mg/kg, Pb: 90 mg/kg, Hg: 60 mg/kg, Se: 500 mg/kg

C) PRODUCTOS TEXTILES,

El 29 de Junio del 2018 a través de la Notificación del KATS No. 2018-194 and 2018-195 para Estándares de Seguridad para Productos (Safety Standards for Products), se aplica para productos textiles y de cuero el cumplimiento con las restricciones respectivas de "Confirmación de conformidad del proveedor". El certificado de marca KC será necesario a partir de junio 30 del 2021.

Niños y Adultos: No es obligatorio contar con la marca KC, pero si en una auditoria aleatoria se determina que no cumple con los requisitos de marca KC, entonces se multará al importador; por ello es altamente recomendable verificar que cumple las especificaciones.

8. INSTITUCIONES QUE REGULAN LOS PRODUCTOS TEXTILES EN COREA.

KCS	Korea Customs Service (Servicio de Aduanas de Corea)
KATS	Korea Agency for Technology and Standards (<i>Agencia Coreana de Tecnología y estándares</i>)
Ministerio de Economía y Finanzas	(Ministry of Trade Industry and Energy)
KSA	Korea Standards Assosiation (Asociación coreana de estándares)
KOFOTI	Korean textile & Fashion Industry Leader, Korea Federation of Textile Insustries.

KCS – Es el encargado de la administración de toda mercadería importada en puertos y aeropuertos del país.

KATS - Representa a todos los ministerios en el campo de la normalización como Organismo Nacional de Normalización de la República de Corea, desempeña un papel clave en organizaciones de normalización internacionales y regionales como ISO, IEC y PASC.

KSA Korean Standards Association - Pionera en los estándares coreanos y su calidad. Ha contribuido a mejorar la competitividad de las empresas coreanas al educarlas sobre estándares industriales y gestión de calidad, mejorando los métodos de certificación KS / ISO e innovación de calidad / gestión, publicando y distribuyendo estándares locales y extranjeros, y celebrando diferentes programas de capacitación y seminarios.

KOFOTI - Korean textile & Fashion Industry Leader, Korea Federation of Textile Industries.– Organización cuyo objetivo es el desarrollo de la industria textil coreana.

9. ENLACES DE INTERÉS & REFERENCIAS:

- Ley de Declaración de Conformidad de Proveedores.
<https://www.sgs.com/en/news/2017/10/safeguards-16117-revision-of-safety-standards-for-infant-and-children-textile-products>
- Seguridad de Productos
<http://www.kats.go.kr/en/content.do?cmsid=534>
- Informes de mercado Textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de viaje de Corea-Sur
https://otexa.trade.gov/overseas_mkts/Korea_South.pdf
- Símbolos de Cuidado para el Lavado
http://ftrij.or.kr/common/do.php?a=full&b=12&bidx=1124&aidx=14583#SFTI_2018_v20n3_331_F1
- Safety of children's clothing–Cords and drawstrings on children's clothing– Specifications
<https://newsletter.sgs.com/eNewsletterPro/uploadedimages/000006/sgs-safeguards-00414-korea%E2%80%93updated-safety-and-quality-labeling-standards-for-leather-products-a4-en-14.pdf>
- Cómo convertir tu talla de ropa en Corea
<https://10mag.com/how-to-convert-your-clothing-size-in-korea/>
- Normas de seguridad para artículos del hogar (Coreano)
<http://www.law.go.kr/LSW/admRulLsInfoP.do?admRulSeq=2100000135271#AJAX>
- Corea del Sur - Revisión de la norma de seguridad para - Productos Textiles Infantiles. Boletín 17B-039, Octubre del 2017, Bureau Veritas.
<https://www.bureauveritas.com/f2514071-a6b0-4164-ad65-96a6afefd2be/Bulletin-17B-039.pdf?MOD=AJPERES>
- Recordatorio - Corea del Sur - Revisión de normas de seguridad para productos textiles para niños y niñas
<https://www.sgs.com/en/news/2017/10/safeguards-16117-revision-of-safety-standards-for-infant-and-children-textile-products?dc=http&lb=>

CONCLUSIONES

Es importante para la industria de la moda (fabricantes, proveedores, confeccionistas y agentes) vigilar la legislación pendiente en los mercados a los que quiera dirigir sus productos, así como los programas que implementan las asociaciones de los gremios textiles y de prendas de vestir en cada uno de dichos mercados.

Si bien algunos mercados no requieren información específica que se encuentre legislada para el etiquetado (ejemplo de Las reglas de instrucciones de cuidado o tallaje en los países de América del Sur) es importante conocer que las entidades de normalización han establecido estándares sobre cómo controlarlos y que la alineación a estos requerimientos y la veracidad ofrecida en productos que ofrezca el productor nacional ayudaran a tener mayor confianza por parte del comprador final.

La tendencia en los últimos años en el mundo busca disminuir el impacto en el medio ambiente pero sobre todo en la seguridad del consumidor quien se encontrará expuesto a una posible cantidad de sustancias químicas peligrosas consecuencia de los diferentes procesos textiles desde antes de la hilatura hasta el proceso de confección, es importante que los responsables de cada proceso que interviene en la elaboración de una prenda conozcan estos requerimientos para poder cumplir y estimar costos desde la planeación lo que evitará pérdidas monetarias y de tiempo (además de una mala imagen).

El número de sustancias controladas o restringidas en el mundo va incrementando conforme los estudios determinan su peligrosidad e impacto en la salud, pero no se trata de sustancias diferentes, por ello al ser las sustancias las mismas, la adquisición de materia prima libre de estos permitirá al productor que un mismo producto pueda abrirse a varios mercados sin incrementar costos.

La seguridad del consumidor ha cobrado fuerza en los últimos años, conocer estos requerimientos evitarán que el fabricante o el diseñador de prendas se inclinen por diseños que pongan en peligro el ingreso de dichas prendas al mercado.

Es posible que muchos otros países o estados puedan seguir el camino de mercados como USA, Europa o Asia, aunque mucho dependerá de las legislaciones y políticas de cada mercado, pero el conocer estos requerimientos harán que el productor no se encuentre desprotegido ante la adaptación a una nueva legislación en mercados emergentes.

ANEXOS

A1. CERTIFICADO GENERAL DE CONFORMIDAD (CGG) – USA

Responsable: Los responsables de emitir el certificado son los fabricantes en USA o los importadores.

Idioma: Inglés.

Fuente: La información ha sido traducida y adaptada de la página oficial de la CPSC (Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo de los Estados Unidos).²⁵

REGLAS QUE REQUIEREN UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD GENERAL (CCG) - USO GENERAL / PRODUCTOS NO INFANTILES:

Los fabricantes e importadores de ciertos productos de uso general (es decir, productos que no son para niños) a los que se aplican las normas de seguridad de los productos de consumo, requieren certificar, en un **Certificado General de Conformidad (GCC)** por escrito basado en pruebas que sus productos cumplen con esas reglas aplicables.

La CPSC en su página web, tiene dos ejemplos como muestras de lo que puede ser un Certificado de Conformidad.

Elementos requeridos en un CCG:

1. Identificación del producto cubierto por el certificado:
Descripción detallada del producto a fin de que no se confunda con otro producto similar.
2. Citar cada regulación de seguridad para la cual el producto está certificado:
La identificación de cada regulación o método debe ser separada e incluir el código.
3. Identificación del importador o fabricante americano que certifica el cumplimiento del producto:
Se proporciona: El nombre, la dirección postal completa y el número de teléfono del importador o fabricante de EE. UU. Que certifica el producto.
4. Información de contacto para el individuo que mantiene registros de los resultados de la prueba:
Incluir el nombre, la dirección postal completa, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la persona que mantiene los registros de prueba en apoyo de la certificación

²⁵ <https://www.cpsc.gov/Business-Manufacturing/Testing-Certification/General-Certificate-of-Conformity-GCC>

(se refiere a los informes de ensayo emitidos por un laboratorio aprobado por ello en la lista de la CPSC).

5. Fecha y lugar donde se fabricó este producto:

Para la fecha: al menos mes y año.

Para el lugar: al menos la ciudad (o región administrativa) y el país donde el producto fue fabricado o ensamblado.

6. Fecha (s) y el lugar donde se probó (realizaron los ensayos) el producto para verificar que cumple con las reglas de seguridad mencionados en el punto (2).

7. Proporcione la (s) ubicación (es) de la prueba y la (s) fecha (s) de la (s) prueba (s) o informe (s) de prueba en los que se basa la certificación. Nombre del laboratorio o laboratorios donde se realizaron los ensayos de seguridad.

Figura 88. EJEMPLO DE UN CERTIFICADO GENERAL DE CONFORMIDAD: CGC

1.	Identificación del producto cubierto por este certificado: Pantalón chino para hombre modelo CH-123 (Tallas 28-36)
2.	Cita a cada regulación de seguridad del producto CPSC para la cual se certifica este producto: 16 CFR Parte 1610, Norma para la inflamabilidad de los textiles de vestir. Nota 1
3.	Identificación del importador o fabricante nacional que certifica el cumplimiento del producto: Importadores de Pantalones chinos 123 Camino de tela Smithfield, IL 12345 (538) 763-0980
4.	Información de contacto para el individuo que mantiene registros de los resultados de la prueba: Bob Smith, Gerente de Cumplimiento Importadores de Pantalones chinos 123 Camino de tela Smithfield, IL 12345 (538) 763-0987, bsmith@chinos1.net
5.	Fecha y lugar donde se fabricó este producto: Septiembre de 2011, provincia de Svay Rieng, Camboya.
6.	Fecha y lugar donde se probó este producto: iError! La autoreferencia al marcador no es válida. N / A. Exento de pruebas según 16 CFR § 1610 (1) (d)
7.	Identificación de un laboratorio externo del que dependen las pruebas del certificado: Nota 3

En este ejemplo, no se requiere que los pantalones sean probados debido a la exención citada anteriormente. Incluso si se requirieran pruebas, el uso de un laboratorio acreditado y aceptado por la CPSC no es un requisito para los productos que no son para niños. Por ello, no necesita incluir esta sección en ese ejemplo, o puede etiquetar esta sección como "N / A".

Nota 1: En este ejemplo, el estándar de inflamabilidad de los textiles de vestir es el único requisito aplicable.

Nota 2: En este ejemplo, los pantalones están exentos de prueba porque están hechos de algodón 100% de superficie plana con un peso de tela de 2.6 onzas o más por yarda cuadrada. Ver 16 CFR §§ 1610.1 (c) y 1610.1 (d) para otras excepciones y exenciones.

Nota 3: Al no aplicar ningún ensayo, no se realizaron ensayos y no existe laboratorio.

A2. CERTIFICADO DE PRODUCTO DE NIÑOS: “Children’s Product Certificate” (CPC)

Fuente: La información ha sido traducida y adaptada de la página oficial de la CPSC ²⁶

Responsable: Los responsables de emitir el certificado son los fabricantes en USA o los importadores (cuando el producto es fabricado fuera de USA).

Los fabricantes e importadores de productos para niños que se comercialicen en USA, deben certificar por escrito la idoneidad de su producto con un **Certificado de Producto para Niños (CPC)**, éste estará basado en los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio aceptado por la CPSC. Con éste certificado demostrarán que los productos para niños cumplen con las reglas de seguridad que les son aplicables. El CPC y los informes de pruebas de respaldo (realizados por un laboratorio) deben estar en inglés.

La lista de los ensayos que deben cumplir los productos para niños puede encontrarse aquí:

<https://www.cpsc.gov/Business--Manufacturing/Testing-Certification/Lab-Accreditation/Rules-Requiring-Third-Party-Testing/>

En la página web de la CPSC se encuentra éste ejemplo aplicado para un juguete, tener en cuenta que las prendas de vestir no se encuentran obligadas a cumplir y cubrir todas las posibles reglas de seguridad que indica la CPSC, sin embargo si en el uso o al momento de ingresar a USA, se demuestra que las prendas comercializadas contienen algún material peligroso o ponen en peligro la salud de los niños, estos serán retirados del mercado, por ello es altamente recomendable ingresar los productos con un CPC.

²⁶ <https://www.cpsc.gov/Testing-Certification/Childrens-Product-Certificate-CPC>

Elementos requeridos en un CPC:

1. Identificación del producto cubierto por el certificado:
Descripción detallada del producto a fin de que no se confunda con otro producto similar.
2. Citar cada regulación de seguridad para la cual el producto de niños está certificado:
La identificación de cada regulación o método debe ser separada e incluir el código.
3. Identificación del importador o fabricante americano que certifica el cumplimiento del producto:

Se proporciona: El nombre, la dirección postal completa y el número de teléfono del importador o fabricante de EE. UU. Que certifica el producto.
4. Información de contacto para el individuo que mantiene registros de los resultados de la prueba:

Incluir el nombre, la dirección postal completa, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la persona que mantiene los registros de prueba en apoyo de la certificación (se refiere a los informes de ensayo emitidos por un laboratorio aprobado por ello en la lista de la CPSC).
5. Fecha y lugar donde se fabricó este producto:
Para la fecha: al menos mes y año.
Para el lugar: al menos la ciudad (o región administrativa) y el país donde el producto fue fabricado o ensamblado.
6. Fecha (s) y el lugar donde se probó (realizaron los ensayos) el producto para verificar que cumple con las reglas de seguridad mencionados en el punto (2).
7. Proporcione la (s) ubicación (es) de la prueba y la (s) fecha (s) de la (s) prueba (s) o informe (s) de prueba en los que se basa la certificación.
8. Nombre del laboratorio o laboratorios donde se realizaron los ensayos de seguridad.

Incluir la dirección postal, número de teléfono y dirección.

EJEMPLO DE UN CERTIFICADO GENERAL DE CONFORMIDAD: CPC

Para éste ejemplo se considerará una prenda de bebés con estampados en alto relieve que se abrocha con botones plásticos y con broches metálicos sin pintar.

Las partes a tener en cuenta para realizar los ensayos de seguridad son:

5. Botones plásticos.
6. Broches metálicos
7. La tela.
8. El estampado en la tela (pinturas).

Figura 89. CERTIFICADO GENERAL DE CONFORMIDAD: CPC

1. Identificación del producto cubierto por este certificado:
Traje de bebé con decoración de serigrafía "Bears" (Modelo 051 y Modelo 052, rojo, amarillo)
2. Cita a cada regulación de seguridad del producto CPSC para la cual se certifica este producto:
16 CFR Parte 1610, Norma para la inflamabilidad de los textiles de vestir. [Nota 1](#)
16 CFR Part 1307: Prohibición para juguetes y artículos de cuidado para niños conteniendo Ftalatos. [Nota 2](#)
15 USC 1278a: Contenido Total de Plomo. [Nota 3](#)
3. Identificación del importador o fabricante nacional que certifica el cumplimiento del producto:
Importadores de Pantalones chinos
123 Camino de tela
Smithfield, IL 12345
(538) 763-0980
4. Información de contacto para el individuo que mantiene registros de los resultados de la prueba:
Bob Smith, Gerente de Cumplimiento
Importadores de Pantalones chinos
123 Camino de tela
Smithfield, IL 12345
(538) 763-0987, bsmith@chinos1.net
5. Fecha y lugar donde se fabricó este producto:

Febrero 2019, Boston, MA
6. Fecha y lugar donde se probó este producto: [Nota 4](#)
Febrero 2019, Boston, MA
Boston, MA 02854
7. Identificación de un laboratorio externo del que dependen las pruebas del certificado: [Nota 5](#)
ABC Quality Labs
4556 South Street
Boston, MA 02854

Nota 1:

En este ejemplo, el estándar de inflamabilidad de los textiles de vestir es el único requisito aplicable.

¡Error! La autoreferencia al marcador no es válida.: si bien la CPSC no regula los Ftalatos ni plomo en botones o estampados, es responsabilidad del importador que los productos sean

seguros para los niños, por lo tanto, si se detectan estas sustancias, los productos serán retirados.

Nota 3: si bien la CPSC no regula el plomo en botones o broches, es responsabilidad del importador que los productos sean seguros para los niños, por lo tanto si se detectan estas sustancias, los productos serán retirados.

Nota 4: En este ejemplo, la prenda fue sometida a ensayos y el informe tuvo fecha de emisión Febrero de 2019.

Nota 5: El nombre del laboratorio fue obtenido de la página de la CPSC que emplea como ejemplo.

ANEXO B: NOMBRES COMERCIALES Y TÉRMINOS GENERICOS DE LAS FIBRAS: USA & CANADÁ.

FIBRAS NATURALES:

Algodón	Seda	Lana
Lino	Cáñamo	Yute

FIBRAS ESPECIALES QUE PUEDES SER DESCRITAS COMO LANA:

Puede colocarse simplemente como "Lana", pero se permite colocar los nombres del animal de donde provienen:

Llama	Cordero	Cashmere
Camello	Alpaca/ Alpaca lana	Vicuña/ vicuña lana
Camello	Angora	Llama / Llama lana

FIBRAS SINTÉTICAS:

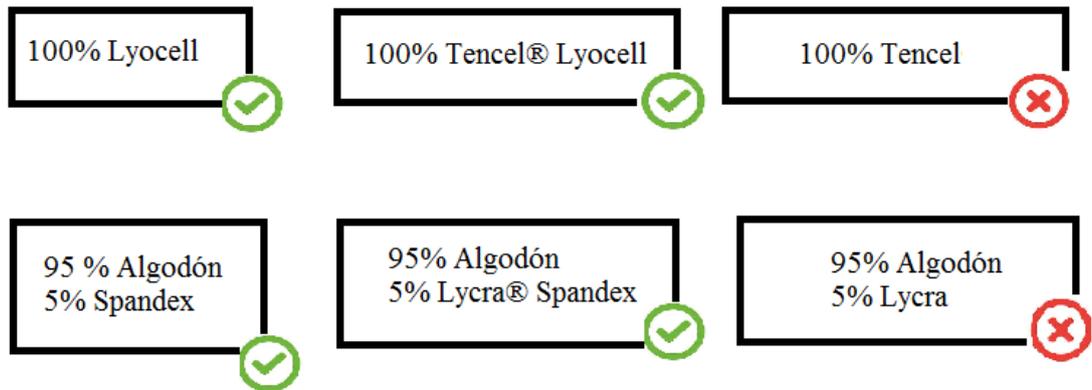
Triacetato	Acrílico	Aramida	Azlon
Modacrílico	Nylon	Poliéster	Rayon
Lyocell	Caucho	Spandex (Elaastómero)	Modal
Viscosa	Poliamida	Fibras metálicas	Aramida

NOMBRES COMERCIALES.

Los nombres comerciales como @Lycra, @Tencel o @Seacell pueden ser usados al lado al nombre genérico, pero no puede reemplazarlos.

Ejemplo:

Figura 90. Modelos de Nombres Comerciales y Genéricos



ANEXO C: SÍMBOLOS DE CUIDADO (GINETEX).

Los símbolos de cuidado de GINETEX se encuentran registrados por su marca. No pueden ser producidos, emitidos o utilizados sin un acuerdo de licencia especial con GINETEX como propietario de las marcas registradas.

Las instrucciones empleadas deben asegurar que el proceso de lavado o secado seleccionado no dañe a la prenda o a sus componentes (incluido los decorativos y/o estampados)

Figura 91. Instrucciones de Cuidado

					
Lavado	Blanqueadores	Secado	Planchado	Lavado en seco	Cruz de San Andrés

Lavado: representado por una tina, donde las líneas que aparecen debajo indican el tipo de ciclo a seleccionar, los lavados pueden ser en máquina o a mano.

A diferencia de los símbolos para USA, debe indicarse la temperatura por números y no por puntos.

Figura 92. Ejemplos de Lavado

 Lavado	OPCIONES					
	 Normal	 Permanent Press	 Delicado	 Lavado a mano	 No Lavar	
Temperatura del agua	95°C	70°C	60°C	40°C	30°C	
Diferentes opciones de lavado.	 Lavado normal	 Lavado delicado, 30°C	 30 ° C lavado muy delicado y fino.	 Lavado normal, a <u>max.</u> 60° C	 Lavado, proceso delicado, máximo 60 C	

Fuente: GINETEX: Asociación Internacional para el etiquetado del Cuidado Textil. / Símbolos de cuidado existentes bajo ISO 3758: 201227

Nota: Las temperaturas del agua deben colocarse sin el símbolo “°C”

OTROS:

Existen otras frases para indicar otras condiciones en el lavado que complementan las instrucciones para la duración de los productos textiles:

Remover de inmediato (Remove promptly) cuando las prendas son coloreadas.

Lavar con colores similares (wash with similar colors) cuando la prenda tiende a decolorar y podría manchar a otra prenda más clara si se lavan juntos.

No usar suavizantes (Do not use softeners) cuando el uso de suavizantes dañará por ejemplo los decorativos de la prenda o podría amarillarla.

Blanqueamiento: Un triángulo. Una X sobre un triángulo de color sólido significa No usar lejía en absoluto. Un triángulo con dos líneas inclinadas significa usar un blanqueador sin cloro u oxígeno. Un triángulo claro significa que se puede usar cualquier tipo de blanqueador en la tela.

Figura 93. Ejemplos de Blanqueados



²⁷ <https://www.ginetex.net/GB/labelling/care-symbols.asp>
<https://www.iso.org/standard/42918.html>

Usar cualquier blanqueador.	Solo blanqueadores sin cloro.	No usar blanqueadores.
-----------------------------	-------------------------------	------------------------

Secado: Representado por un cuadrado. En Europa en la intención de reducir el impacto ambiental se recomiendan los métodos de secado natural.

Secado natural

Se representa por un cuadrado con una línea(s) horizontal o vertical. La línea oblicua simboliza el respectivo proceso de secado natural que se llevará a cabo a la sombra.

La línea horizontal indica un secado plano generalmente para textiles pesados que se deforman fácilmente.

La línea vertical indica un secado en línea o colgante (**en cuerda o colgador**).

Figura 94. Ejemplos de Secado

En tambor a cualquier temp, normal	En tambor a temp. media	No secar con calor	En tambor a temp. alta.	No secar en tambor.	Colgar para secar.
Secado por Goteo	Secado por goteo a la sombra.	Secado en línea.	Secado en línea, en sombra.	Secado Plano.	Secado plano a la sombra.

Planchado: Representado por una plancha. Los puntos en la plancha indican temperatura de la operación.

- Un punto: ajuste de baja temperatura
- Dos puntos: ajuste de temperatura media
- Tres puntos: ajuste de alta temperatura.

Figura 95. Ejemplos de Planchado

 Planchado	OPCIONES				
	 200C (390F) Alta	 150C (300F) Media	 110C (230F) Baja	 No añadir vapor	 Do Not Iron No planchar

Limpieza Profesional (Lavado en seco y Húmedo.

Figura 96. Ejemplos de Limpieza Profesional

				
Percloroetileno, o solventes identificados con P	Lavado en seco, delicado con percloroetileno, proceso suave.	Lavado en seco con hidrocarburos.	Lavado profesional en húmedo.	No lavar en seco